



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de enero de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Pablo Amorós González. 8

Resolución de 18 de enero de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Julio Vera Vila. 9

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de enero de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 10

Resolución de 23 de enero de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público dos contratos para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 18

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 28 de enero de 2014, por la que se dispone la suplencia temporal de la vocal ponente de la Junta Superior de Hacienda de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. 26

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 24 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se hace pública la Resolución de 23 de enero de 2014, del Departamento CMAC, mediante la que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos. 27

Resolución de 24 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se hace pública la Resolución de 23 de enero de 2014, del Servicio de Administración Laboral, mediante la que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos. 29

Resolución de 24 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se hace pública la Resolución de 23 de enero de 2014, de la Sección de Ordenación Laboral, mediante la que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos. 31

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 3 de diciembre de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Fantasy la Térmica» de Almería, así como la nueva denominación específica de «La Térmica» para el mismo. (PP. 45/2014). 33

Orden de 17 de diciembre de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Salle Virgen del Mar» de Almería. (PP. 154/2014). 34

Resolución de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos. 35

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 9 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación Puntual del PGOU que se cita, en el término municipal de Alcalá del Río (Sevilla). 36

Resolución de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 de febrero de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación que se cita, en el término municipal de Utrera (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 39

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 30 de enero de 2014, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla). Ejercicio 2011. 43

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 19 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1274/2008. (PD. 260/2014). 98

Edicto de 23 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 495/2011.	99
Edicto de 7 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1933/2012. (PP. 48/2014).	100
Edicto de 27 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de divorcio contencioso núm. 1873/2012.	102
Edicto de 12 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 880/2011. (PP. 3291/2013).	103
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	
Edicto de 16 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Cazorla, dimanante de divorcio contencioso 76/2012.	104
Edicto de 25 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 184/2010. (PP. 87/2014).	105
JUZGADOS DE LO MERCANTIL	
Edicto de 30 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de autos núm. 15/2009. (PP. 3076/2013).	106
JUZGADOS DE LO SOCIAL	
Edicto de 27 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 3/2014.	108
Edicto de 29 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1497/2012.	110
Edicto de 29 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1321/2012.	111
Edicto de 22 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 272/2013.	112
Edicto de 27 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 178/2013.	114
Edicto de 28 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1302/2013.	115
Edicto de 28 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 226/2011.	116
Edicto de 28 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 787/2011.	118
Edicto de 28 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 833/2011.	120

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Resolución de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica. 121
- Resolución de 28 de enero de 2014, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la declaración de desierto del contrato de suministros que se cita. 122
- Resolución de 30 de enero de 2014, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 264/2014). 123

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Resolución de 31 de enero de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan. 125
- Resolución de 31 de enero de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan. 126
- Resolución de 31 de enero de 2014, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la formalización de la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). 127

UNIVERSIDADES

- Resolución de 30 de enero de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 270/2014). 128
- Anuncio de 4 de febrero de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de formalización del contrato que se cita. 129

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

- Resolución de 17 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria. 130

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan. 131

Anuncio de 23 de enero de 2014, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la organización empresarial que se cita. 132

Anuncio de 28 de enero de 2014, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita. 133

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2013, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social para el ejercicio 2013. 134

Acuerdo de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente de 29 de enero de 2014. 137

Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de archivo de procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento preadoptivo y adopción en el expediente que se cita. 138

Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 139

Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 143

Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 147

Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 148

Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de archivo de procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento preadoptivo y adopción. 152

Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, a los que intentada la notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla. 153

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Notificación de 13 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se informa de la obligatoriedad de comunicación al Registro de Turismo de Andalucía de cierre temporal del establecimiento turístico que se cita. 154

Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria. 155

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 28 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada de proyecto de explotación minera que se cita, en Colomera (Granada). (PP. 3214/2013). 156

Resolución de 22 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla. (PP. 124/2014). 157

Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se procede al inicio de expediente de investigación del monte público que se cita. 158

Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 159

Anuncio de 23 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre información pública de la concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 3433/2013). 163

Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de recurso de los procedimientos sancionadores que se citan. 164

Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan. 165

Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de los procedimientos sancionadores que se citan. 166

Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos. 167

Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos. 168

Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos. 169

Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos. 171

Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 172

Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos. 174

Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca. 175

Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita. 176

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva, de aprobación definitiva de la modificación del artículo 1 de los Estatutos. 177

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Pablo Amorós González.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 3 de septiembre de 2013 (BOE de 23 de septiembre de 2013), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Pablo Amorós González en el Área de Conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, adscrita al Departamento de Teoría e Historia Económica (plaza 001CUN13).

Málaga, 16 de enero de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Julio Vera Vila.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 3 de septiembre de 2013 (BOE de 23 de septiembre de 2013), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Julio Vera Vila en el Área de Conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación (plaza 002CUN13).

Málaga, 18 de enero de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Área Metropolitanas Andaluz. Desarrollo de Recursos Conceptuales e Instrumentales para su conocimiento y gestión en materia de Obra Pública y Vivienda», al amparo del contrato firmado entre la Agencia de Obra Pública de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don José María Feria Toribio, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 22 de enero de 2014.

La Universidad Pablo de Olavide

HA RESUELTO

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTC1313, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.08.20.2007 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expdte. núm.: 2013/3601).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 23 de enero de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que

hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato; en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: CTC1313.
- Proyecto de Investigación: «Área Metropolitanas Andaluz. Desarrollo de Recursos Conceptuales e Instrumentales para su conocimiento y gestión en materia de Obra Pública y Vivienda».
- Responsable del Proyecto de Investigación: Don José María Feria Toribio.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José María Feria Toribio.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Diseño y explotación de base de datos geográfica.
 - Análisis estadístico y espacial.
 - Desarrollo avanzado de aplicaciones SIG y conocimiento de servicios interoperables (OGC).
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 724,43 €.
 - Horas semanales: 25 horas semanales.
 - Duración: Hasta el 12 de diciembre de 2014.
- Otros méritos a valorar:
 - Licenciado en Geografía o Ciencias Ambientales.
 - Conocimientos Avanzados en SIG.
 - Conocimiento nivel medio de inglés.
 - Participación en proyectos de investigación, preferentemente en temas de sistemas urbanos y áreas metropolitanas en temas vinculados al perfil del contrato.



ANEXO III

SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20 ____.

Firma del Solicitante:



ANEXO IV

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes
funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____



ANEXO V

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público dos contratos para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

Vista la propuesta formulada por don Juan José González Badillo, en calidad de Delegado del «Centro de Investigación en Rendimiento Físico y Deportivo», en la que solicita la contratación de dos Titulados Superiores de Apoyo a la Investigación para que colaboren en las evaluaciones, organización, y análisis de los proyectos programados en dicho Centro.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad.

La Universidad Pablo de Olavide

HA RESUELTO

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de dos Titulados Superiores de Apoyo a la Investigación, de referencia SPC1304, que estarán directa y exclusivamente vinculadas al desarrollo competencial del mencionado Centro.

Segundo. Estos contratos estará financiado con cargo a los créditos presupuestarios 18.00.80.2300 541A 649.00.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. número: 2013/3292) y (Expte. número: 2013/3293).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 23 de enero de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las

plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afin al perfil del contrato; en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 2.
- Referencia de la convocatoria: SPC1304.
- Proyecto de Investigación: «Centro de Investigación en Rendimiento Físico y Deportivo».
- Responsable del Proyecto de Investigación: D. Juan José González Badillo.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Juan José González Badillo.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Evaluación de la condición física de deportistas, organización y análisis de los datos derivados de las evaluaciones, participación en el diseño y desarrollo de los proyectos de investigación programados en el centro.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
 - Máster Oficial o equivalente.
 - Nota mínima en licenciatura de 2.
- Condiciones del contrato:
 - Definición de los puestos: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.000 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 30 de noviembre de 2014.
- Otros méritos a valorar:
 - Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física del deporte.
 - Experiencia en la valoración de la condición física del deporte.
 - Participación en investigaciones relacionadas con el rendimiento deportivo.
 - Publicaciones y congresos relacionados con el proyecto.
 - Experiencia profesional en el ámbito de la actividad física del deporte.
 - Poseer otros estudios de especialización en rendimiento deportivo (Másteres Títulos propios de Universidades y similares).



ANEXO III

**SOLICITUD DE CONTRATO
DE COLABORACIÓN CON
CARGO A CRÉDITOS DE
INVESTIGACIÓN**

 UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
 Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO			
¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelas en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			Año de inicio de los estudios: _____ Año de fin. de los estudios: _____
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? Si <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	CATEGORÍA
		GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20____.

Firma del Solicitante:



ANEXO IV

Don/Doña _____
 con domicilio en _____
 y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
 ser contratado/a como de la
 Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,
 que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
 Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes
 funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de ____



ANEXO V

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 28 de enero de 2014, por la que se dispone la suplencia temporal de la vocal ponente de la Junta Superior de Hacienda de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

El artículo 3 del Decreto 175/1987, de 14 de julio, de creación y estructuración de los órganos competentes para conocer de las reclamaciones económico-administrativas que se produzcan en el ámbito de la gestión económica, financiera y tributaria de la Junta de Andalucía, regula la composición de la Junta Superior de Hacienda. Como integrante de la citada Junta, que actuará como vocal ponente, se encuentra la persona titular de la Jefatura de Servicio de Tributos Propios y demás ingresos de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria. Actualmente dicho puesto se denomina Jefatura de Servicio de Tributos y está adscrito a la actual Dirección General de Financiación, Tributos y Juego.

El artículo 3.3 del Decreto 175/1987, de 14 de julio, prevé que en caso de vacante del cargo al cual está vinculada la vocalía, se designará por parte de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda un sustituto entre las personas funcionarias adscritas a las Direcciones Generales correspondientes, previa propuesta de la persona titular de la Dirección General respectiva.

La persona que ocupa la Jefatura de Servicio de Tributos se encuentra actualmente disfrutando del permiso por maternidad, siendo necesaria la designación de una persona suplente de la vocal ponente de la Junta Superior de Hacienda. En fecha 24 de enero de 2014, la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego propone la designación de suplente.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Designar como suplente de la vocal ponente de la Junta Superior de Hacienda a la funcionaria doña Elvira Colomer Vilella, adscrita a la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, en tanto dure la situación de ausencia, con efectos desde este mismo día.

Sevilla, 28 de enero de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se hace pública la Resolución de 23 de enero de 2014, del Departamento CMAC, mediante la que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano, establece en su artículo 22.2 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendada las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

El Departamento CMAC está adscrito al Servicio de Administración Laboral de esta Delegación Territorial, por razones técnicas y para agilizar los procedimientos, cree necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de enero de 2014, que se acompaña, del Departamento CMAC, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo, al personal funcionario titular del puesto de trabajo que relaciona en su Anexo.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsión en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

Huelva, 24 de enero de 2014.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014, POR EL QUE SE DELEGA LA FUNCIÓN DE COMPULSA Y AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA SU TRAMITACIÓN POR EL DEPARTAMENTO CMAC DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN HUELVA

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 22.2 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendada las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

El Departamento CMAC, dependiente del Servicio de Administración Laboral, por razones técnicas y para agilizar los procedimientos cree necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta

materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, el Jefe del Departamento CMAC

RESUELVE

Primero. Delegar en el personal funcionario titular del puesto de trabajo relacionado en el Anexo la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados atribuida a la citada Jefatura de Departamento.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 30/1992 y a la Ley 9/2007, ya mencionadas anteriormente.

El Jefe del Departamento CMAC. Fdo.: Fausto Martín Tejado.

ANEXO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE
8474710	Letrado de Relaciones Laborales	Domínguez Griñolo, María Montemayor

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se hace pública la Resolución de 23 de enero de 2014, del Servicio de Administración Laboral, mediante la que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano, establece en su artículo 22.2 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendada las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

El Servicio de Administración Laboral de esta Delegación Territorial, al estar vacante la Sección de Infracciones y Sanciones, por razones técnicas y para agilizar los procedimientos, cree necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de enero de 2014, que se acompaña, del Servicio de Administración Laboral, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo, al personal funcionario titular del puesto de trabajo que relaciona en su Anexo.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsión en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

Huelva, 24 de enero de 2014.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014, POR EL QUE SE DELEGA LA FUNCIÓN DE COMPULSA Y AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA SU TRAMITACIÓN POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN HUELVA

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 22.2 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendada las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

El Servicio de Administración Laboral, al estar vacante la Sección de Infracciones y Sanciones y por razones técnicas y para agilizar los procedimientos cree necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, el Jefe de Servicio de Administración Laboral

R E S U E L V E

Primero. Delegar en el personal funcionario titular de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados atribuida a la citada Jefatura de Sección.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 30/1992 y a la Ley 9/2007, ya mencionadas anteriormente.

El Jefe de Servicio de Administración Laboral. Fdo.: Jesús Fernández Onorato.

ANEXO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE
1722510	Auxiliar de Gestión	Maestre Vizcaíno, Josefa
8753410	Auxiliar de Gestión	Cortegano López, María Flores
489910	Negociado Inspección y Sanciones	Muñoz Venegas, Cinta

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se hace pública la Resolución de 23 de enero de 2014, de la Sección de Ordenación Laboral, mediante la que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano, establece en su artículo 22.2 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendada las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

La Sección de Ordenación Laboral está adscrita al Servicio de Administración Laboral de esta Delegación Territorial, por razones técnicas y para agilizar los procedimientos, cree necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, esta Delegación Territorial,

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de enero de 2014, que se acompaña, de la Sección de Ordenación Laboral, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo, al personal funcionario titular del puesto de trabajo que relaciona en su Anexo.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsión en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

Huelva, 24 de enero de 2014.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014, POR EL QUE SE DELEGA LA FUNCIÓN DE COMPULSA Y AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA SU TRAMITACIÓN POR LA SECCIÓN DE ORDENACIÓN LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN HUELVA

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 22.2 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendada las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

La Sección de Ordenación Laboral, dependiente del Servicio de Administración Laboral, por razones técnicas y para agilizar los procedimientos cree necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia la Jefa de Sección de Ordenación Laboral,

R E S U E L V E

Primero. Delegar en el personal funcionario titular del puesto de trabajo relacionado en el Anexo la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados atribuida a la citada Jefatura de Sección.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 30/1992 y a la Ley 9/2007, ya mencionadas anteriormente.

La Jefa de Sección de Ordenación Laboral. Fdo.: Isabel Villadóniga Gómez.

A N E X O

Código	Denominación del puesto de trabajo:	Apellidos y Nombre:
490510	Administrativo	Domínguez Domínguez, Peña

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 3 de diciembre de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Fantasy la Térmica» de Almería, así como la nueva denominación específica de «La Térmica» para el mismo. (PP. 45/2014).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Encarnación María Hernández Hernández, nueva titular del centro de educación infantil «Fantasy la Térmica», en solicitud de cambio de titularidad y de nueva denominación específica para el mismo.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 5 unidades de educación infantil de primer ciclo para 74 puestos escolares, por Orden de 18 de octubre de 2011 (BOJA de 22 de noviembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Fantasy la Térmica», a favor de «Centro de Educación Infantil Fantasy World, S.L.».

Resultando que «Centro de Educación Infantil Fantasy Wordl, S.L.», mediante escritura de cesión otorgada ante doña Marta Arrieta Navarro, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de doña Encarnación María Hernández Hernández, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Fantasy la Térmica», código 04010531, con domicilio en C/ Maestro Gaspar Vivas, 42, de Almería, que, en lo sucesivo, la ostentará doña Encarnación María Hernández Hernández que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el resultando primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Autorizar el cambio de denominación específica del centro de educación infantil «Fantasy la Térmica», que pasa a denominarse «La Térmica».

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 17 de diciembre de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Salle Virgen del Mar» de Almería. (PP. 154/2014).

Examinada la documentación presentada por don Inocente Lorite Requena, representante legal de Hermanos de las Escuelas Cristianas, entidad titular del centro docente privado «La Salle Virgen del Mar» (código 04001199), ubicado en Avda. Federico García Lorca, núm. 60, de la localidad de Almería (Almería), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, de fecha 23 de mayo de 2013.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación, de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «La Salle Virgen del Mar» (código 04001199), ubicado en Avda. Federico García Lorca, núm. 60, de la localidad de Almería (Almería), cuya titularidad es los Hermanos de las Escuelas Cristianas, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, y en el art. 5.1.c) de la Orden de 24 de febrero de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, esta Delegación Territorial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

HA RESUELTO

Publicar las áreas de influencia y límites de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta la finalización del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones al que se refiere el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero.

Las áreas de influencia y límites a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución, hasta tanto no sean modificadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Territorial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 29 de enero de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación Puntual del PGOU que se cita, en el término municipal de Alcalá del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, con fecha 9 de enero de 2014, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

«1.º Proceder al depósito e inscripción de la Modificación Puntual del PGOU para cambio en suelo urbano municipal de uso residencial a equipamiento deportivo, en SU-AR1, en el término municipal de Alcalá del Río (Sevilla), aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 6 de noviembre de 2013, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existentes, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 10 de enero de 2014, y con el número de registro 5934, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

A N E X O

Ámbito de la modificación.

La Modificación afecta a la parcela municipal en C/ Camino de San Ignacio, núm. 2 A, con Referencia Catastral núm. 6373101TG3567S0001YR. Sector SU-AR1.

En Catastro aparece en la parcela el uso Deportivo desde el año 1970.

Por tanto, la Modificación busca adaptar el Planeamiento a la realidad actual de la parcela, de forma que su calificación pase de Residencial Suburbana a Equipamiento Deportivo.

El incremento de equipamiento deportivo no supone una modificación sustancial del Plan General, de forma que incluso mejora los porcentajes de equipamientos públicos en relación al número de viviendas y habitantes totales del municipio.

La superficie objeto de la modificación es de 8.674 m², coincidente con la superficie íntegra del sector SU-AR1.

Contenido de la presente modificación.

Calificación actual de la parcela. Uso residencial.

Según el plano de Calificación, Alineaciones y Rasantes (Plano O-N2), la parcela está calificada como Urbana de uso Residencial de Tipología Suburbana.

Las condiciones de dicha tipología están recogidas en las Normas Urbanísticas del Plan General. Artículos 8.32 a 8.35.

Propuesta de cambio de uso a sistema general dotacional, equipamiento deportivo.

- El Ayuntamiento propone el cambio de uso Residencial Suburbana a Sistema General Dotacional, Equipamiento Deportivo.

- Se aplicarán por tanto, las condiciones establecidas por el Plan General vigente para Equipamientos y Servicios Públicos: Artículo 6.69:

«Artículo 6.69. Condiciones particulares del uso deportivo.

1. En parcelas dedicadas a instalaciones cubiertas con destino a la práctica y exhibición deportiva o instalaciones abiertas destinadas a la práctica y exhibición con más de cien (100) localidades sentadas, el

diseño de estas instalaciones se adecuará a las características del entorno quedando relevado del específico cumplimiento de los parámetros de la zona. La conveniente integración en la ciudad no podrá ser deteriorada o desatendida por razones de la singularidad del uso de estas circunstancias.

2. En parcelas dedicadas a instalaciones abiertas destinadas a la práctica y exhibición deportiva con menos de (100) localidades sentadas, el suelo ocupado por instalaciones no superará el ochenta por ciento (80%) de la parcela. El resto de la parcela deberá destinarse a arbolado y ajardinamiento. Las instalaciones cubiertas complementarias cumplirán las condiciones expresadas en el epígrafe anterior.»

Igualmente se aplicaría lo dispuesto en los artículos: 8. 25, 26, 27:

CAPÍTULO VII

CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ZONAS DE SUELO DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 8.25. Definición y ámbitos.

1. Su ámbito de aplicación es la zona delimitada en los planos de alineación rasante y ordenanzas con la letra E.

2. Incluye los terrenos y edificaciones que con carácter exclusivo se destinan a los distintos usos de equipamiento y servicios públicos.

Artículo 8.26. Condiciones de uso.

1. El uso característico que corresponde a cada parcela se señala en los planos con la siguiente simbología:

DO Docente.
DP Deportivo.
DC Defensa y cárceles.
CM Cementerio.
SA Sanitario.
AS Asistencial.
CU Cultural.
AP Administración Pública.
MA Mercado de Abastos.
SU Servicios Urbanos.
RE Religioso.

2. En las parcelas calificadas para uso de equipamiento y servicios públicos, además del uso característico señalado, podrá disponerse cualquier otro uso de equipamiento y servicios públicos que no interfiera el desarrollo de las actividades propias de uso característico.

3. En todas las parcelas calificadas para uso de equipamiento y servicios públicos se considera compatible la vivienda de quien guarde la instalación. También se considera compatible la residencia comunitaria con el uso característico educativo.

Artículo 8.27. Condiciones de la edificación.

1. La posición de la edificación en la parcela es libre siempre que:

- No queden medianeras al descubierto.
- Si las parcelas colindantes limitan con el suelo no urbanizable, las edificaciones deberán retranquearse de los linderos correspondientes una distancia igual o superior a la mitad (1/2) de la altura de la edificación, con un mínimo de cuatro (4) metros.

2. El coeficiente de edificabilidad neta máxima por parcela se regula por la aplicación de los índices siguientes en función del uso característico:

- Educativo y deportivo: Cero con siete (0,7) metros cuadrados construidos por metro cuadrado de parcela.
- Socio-cultural y público-administrativo: Dos (2) metros cuadrados construidos por metro cuadrado de parcela, excepto para la actual plaza de toros que se fija en uno (1).
- Sanitario-asistencial y religiosos: Dos con cinco (2,5) metros cuadrados construidos por metro cuadrado de parcela.
- Servicios urbanos e infraestructurales: Un (1) metro cuadrado construido por metro cuadrado de parcela.

En cualquier caso se mantienen las edificabilidades existentes en parcelas calificadas con esta Ordenanza, pudiendo aumentar un quince por ciento (15%) las edificabilidades existentes que sean superiores a las resultantes por la aplicación de los anteriores índices, siempre que se garantice el exacto cumplimiento de la normativa sectorial aplicable al uso propuesto.

3. La altura máxima de la edificación en número de plantas será de dos (2) salvo en los usos sanitario-asistencial religioso, y docente, en que se podrá alcanzar las tres (3) plantas. La altura en metros deberá ser justificada en función de las necesidades concretas de la instalación.

Aclaraciones para aprobación provisional.

Una vez remitida la documentación a la Sección de Urbanismo de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y recibida contestación de la misma con las deficiencias detectadas se procede a su corrección y/o aclaración:

Aclaración del carácter General/Local del Sistema Dotacional Deportivo:

En base a la LOUA, el equipamiento deportivo propuesto se trata de un Sistema General Dotacional. Equipamiento Deportivo.

Por tanto, y como se informa por parte de la Delegación Territorial, el órgano competente para la aprobación definitiva de la modificación propuesta es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU), a la que deberá remitirse la aprobación provisional preceptiva.

Aclaración de la categoría de suelo urbano (Consolidado/No Consolidado) de los terrenos objeto de la modificación puntual.

Los terrenos objeto de la presente Modificación Puntual están calificados por el Plan General vigente adaptado a la LOUA, de fecha 2 de abril de 2009, como Suelo Urbano Consolidado.

Como prueba de la existencia de las infraestructuras mínimas necesarias para considerar dicho suelo urbano como consolidado está el propio funcionamiento del campo de fútbol desde el año 1970, como atestigua el Catastro.

Existen redes suficientes de abastecimiento de agua, de vertido de saneamiento a la red general, de suministro eléctrico, de telefonía, acceso rodado y peatonal, etc.

Aclaración de superficie objeto de la modificación.

La superficie objeto de la modificación es de 8.674 m², coincidente con la superficie íntegra del sector SU-Ar1.

La superficie reflejada en la ficha catastral es inferior (5.797 m²) porque el catastro erróneamente se limita a cuantificar la superficie del terreno de juego, sin tener en cuenta el resto de superficie correspondiente a graderío, vestuarios, pasillos y accesos, etc.

Por tanto, la superficie objeto de la Modificación coincide con la superficie íntegra del sector SU-AR1 del Plan General vigente, de 8.674 m².

Sevilla, 9 de enero de 2014.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 de febrero de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación que se cita, en el término municipal de Utrera (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de febrero de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 42 del PGOU para el cambio de usos de parcelas de equipamientos y zonas verdes en «La Mulata», en el término municipal de Utrera (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 15 de febrero de 2013, y con el número de registro 5579, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Utrera.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de febrero de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 42 del PGOU para el cambio de usos de parcelas de equipamientos y zonas verdes en «La Mulata», en el término municipal de Utrera (Sevilla) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el documento de Modificación del PGOU para el cambio de usos de parcelas de equipamientos y zonas verdes en «La Mulata», aprobado provisionalmente por el pleno municipal de fecha 26 de julio de 2012, así como el Informe del Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial de fecha 11 de septiembre de 2012, resultan los siguientes

H E C H O S

Primero. El presente proyecto urbanístico tiene por objeto la Innovación del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Utrera, aprobada definitivamente el 9 de octubre de 2008 por el Pleno del Ayuntamiento, para el cambio de uso de tres parcelas de propiedad municipal destinadas a Sistema General educativo, equipamiento deportivo y espacios libres, con el objeto de conseguir un solar de superficie suficiente para la implantación de un nuevo colegio. Al afectar a un sistema general, la modificación se considera estructural.

Por parte del Ayuntamiento se justifica la modificación por haberse producido un cambio de uso en la parcela destinada a Sistema General Educativo para construir en ella la plaza de toros en base al artículo 5.49.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General, que permite que cualquier parcela calificada como equipamiento pueda destinarse a cualquiera de los usos de los comprendidos en este uso global, y no haberse recogido ésta modificación en la Adaptación Parcial a la LOUA del plan general.

Actualmente, las parcelas son suelo urbano consolidado. La calificación y superficie de cada una de ellas es la siguiente:

PLANEAMIENTO VIGENTE		
Finca registral	Calificación	Superficie
27.329	Educativo (Sistema General)	16.801,00
27.321	Deportivo (sistema local)	8.019,00
27.319	Espacios Libres (sistema local)	3.983,00

La Modificación propone la siguiente calificación:

PLANEAMIENTO MODIFICADO		
Finca registral	Calificación	Superficie
27.329	Social (Sistema General)	12.818,00
	Espacios Libres (sistema local)	3.983,00
27.321	Educativo (sistema local)	12.002,00
27.319		

En la parcela calificada como Sistema General Social se ubica la plaza de toros existente.

Atendiendo a lo previsto en el art. 36.2.c).2ª, y dado que se propone una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres y dotaciones, la presente modificación requiere dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo especificado por el artículo 36.2 del citado texto legal.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes, certificados y dictámenes:

Aprobación Inicial.

- Informe técnico de supervisión favorable de 9 de marzo de 2011.
- Informe técnico favorable sobre el documento de 9 de marzo de 2011.
- Informe jurídico sobre la aprobación inicial de 11 de marzo de 2011.
- Informe de la Secretaría General de fecha 6 de abril de 2011.
- Certificado del Acuerdo de Aprobación Inicial del documento por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 14 de abril de 2011.

Información pública.

- Edicto de Aprobación Inicial de 26 de Abril de 2011.
- Publicación en el BOP de Sevilla núm. 117 de 24 de mayo de 2011.
- Publicación en «Diario de Sevilla» de fecha 29 de junio de 2011.
- Certificado del Secretario General acreditativo de la exposición a información pública por plazo de un mes y de la no presentación de alegaciones durante dicho período, de fecha 2 de noviembre de 2011.

Aprobación provisional.

- Certificado del Acuerdo de Aprobación Provisional del documento por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de julio de 2012.
- Informe técnico emitido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de fecha 11 de septiembre de 2012.
- Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 12 de diciembre de 2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Utrera para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el instrumento se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procedería su aprobación.»

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, así como previo informe del Servicio de Urbanismo, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por el art. 13.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el documento de Modificación núm. 42 del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Utrera, para el cambio de uso de parcelas de equipamientos y zonas verdes en «La Mulata», aprobado provisionalmente por el pleno municipal de fecha 26 de julio de 2012, de conformidad con lo establecido por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

Objeto de la modificación.

El presente documento tiene por objeto el cambio de uso de tres parcelas de propiedad municipal, dos de ellas con uso de equipamientos y la otra con uso de zona verde (jardines) situadas en la zona de «La Mulata» del casco urbano de Utrera, con el objeto de obtener una parcela con uso escolar de superficie suficiente para la implantación de un nuevo colegio en Utrera.

La modificación que se pretende realizar consiste, en primer lugar, en modificar el uso de una parcela calificada actualmente como equipamiento escolar por los usos de equipamiento SIPS y zona verde (jardines), y en segundo lugar en modificar el uso de dos parcelas adyacentes con usos actuales de equipamiento deportivo y zona verde (jardines), respectivamente, por el uso de equipamiento escolar.

Por tanto, se elimina el uso deportivo de esta zona de La Mulata, se introduce el uso de SIPS (Servicios de interés Público y Social), se mantiene el uso escolar pero ubicándolo en una parcela distinta a la inicialmente prevista, de menor superficie, y se mantiene el uso de zona verde (jardines) con la misma superficie pero trasladándolo de parcela.

Las parcelas de equipamientos afectadas por el presente documento, todas ellas adscritas al sistema local de equipamientos y áreas libres, son las siguientes:

Parcela situada entre las calles Camino de los Adrianes, Constelación Perseo, Constelación Ave del Paraíso y Avda. Constelación Corona Boreal, con referencia catastral 3899301TG5139N0001SX, de superficie 16.801 m², finca registral núm. 27329, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera núm. 1, al Tomo 1854, Libro 692, Folio 96, Inscripción 1^a, de propiedad municipal, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada con el Uso de Equipamiento Educativo, tal y como se indica en los planos 2.1.3 y 2.1.6 del documento de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA.

Parcela con fachada a la calle Constelación Fénix y a la Avda. Constelación Corona Boreal, incluida, junto con la siguiente parcela de uso de zona verde (jardines), en la parcela con referencia catastral 3896501TG5139N0001TX, de superficie 8.019 m², finca registral núm. 27321, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera núm. 1, al Tomo 1854, Libro 692, Folio 84, Inscripción 1^a, de propiedad municipal, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada con el Uso de Equipamiento Deportivo, tal y como se indica en el plano 2.1.6 del documento de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA.

Parcela con fachada a la calle Seguiriya y a la Avda. Constelación Corona Boreal, incluida, junto con la parcela anterior de uso deportivo, en la parcela con referencia catastral 3896501TG5139N0001TX, de superficie

3.983 m², forma parte de la finca registral núm. 27319, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera núm. 1, al Tomo 1854, Libro 692, Folio 82, Inscripción 1^a, de propiedad municipal, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada con el uso de zona verde (jardines), tal y como se indica en el plano 2.1.6 del documento de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA.

La modificación afecta a los planos 2.1.3 y 2.1.6 del documento de la Adaptación del PGOU de Utrera a la LOUA.

(...)

Justificación de la modificación.

La parcela con uso actual educativo fue objeto de un cambio de uso fundamentado en el artículo 5.49, punto 2, de las Normas Urbanísticas del Plan General en el que se indica «Cualquier parcela calificada como de equipamiento o servicio público podrá destinarse a cualquier uso de los comprendidos en este uso global, salvo que el Plan General establezca un uso pormenorizado, en cuyo caso podrá ser sustituido previo informe técnico municipal al efecto, en el que se justifique, que la dotación inicialmente prevista, no responde a necesidades reales o quedan satisfechas por otro medio».

En base a lo establecido en el citado artículo 5.49, se justificó el cambio de uso de la parcela escolar por el uso de SIPS para poder ubicar en ella la actual Plaza de Toros. Este cambio de uso no se ha reflejado en el documento de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA, por lo que la parcela sigue teniendo el uso educativo, siendo necesario su modificación por el uso de SIPS (Servicios de Interés Público y Social).

Ante la necesidad actual de disponer de un suelo para la ubicación de un nuevo colegio en esta zona del casco urbano de Utrera, y ante la imposibilidad de ubicarlo en la parcela indicada por el planeamiento actualmente vigente, se propone ubicar el colegio en los terrenos de dos parcelas colindantes situadas en la misma zona, y junto al Parque de Consolación, de propiedad municipal, con usos actuales de equipamiento deportivo y zonas verdes (jardines), para lo cual es necesario cambiar la parcela de zonas verdes (jardines), para no reducir la superficie de las mismas, y eliminar el equipamiento deportivo previsto.

En el entorno de la zona de La Mulata se encuentran varios equipamientos deportivos (Piscina al aire libre, polideportivo cubierto, pistas de tenis, campo de fútbol), por lo que ésta zona de Utrera está muy bien dotada de equipamientos deportivos, no siendo, por tanto, necesaria su construcción, en tanto en cuanto se sustituye por un equipamiento escolar que si es necesario ejecutar.

En cuanto a los terrenos calificados como zona verde (jardines), situados junto al actual equipamiento deportivo, se trasladan a la parcela con uso inicial educativo, la cual contemplará los usos de S.I.P.S y zona verde, manteniendo la superficie de zona verde, al ser una parcela cuya superficie admite la ubicación de ambos usos.

Modificación propuesta.

La modificación afecta a los planos núm. 2.1.3 y 2.1.6 del documento de la Adaptación del PGOU de Utrera a la LOUA, en los cuales se modifican los usos de las parcelas afectadas por el presente documento.

Como ya se ha indicado, se pretende, en primer lugar, modificar el uso de una parcela calificada actualmente como equipamiento escolar por los usos de equipamiento SIPS y zona verde, y en segundo lugar modificar el uso de dos parcelas adyacentes con usos actuales de equipamiento deportivo y zona verde, respectivamente, por el uso de equipamiento escolar.

En el cuadro siguiente se indica el estado actual y modificado de las parcelas afectadas por la modificación.

PARCELA		ESTADO ACTUAL		ESTADO MODIFICADO	
Referencia catastral	Situación	Uso	Superficie (m ²)	Uso	Superficie (m ²)
3899301TG5139N0001SX	C/ Camino de los Adrianes,	ESCOLAR	16801	S.I.P.S.	12.818
	C/ Constelación Perseo, C/ Constelación Ave del Paraíso y Avda. Constelación Corona Boreal			ZONA VERDE. (Jardines)	3.983
3896501TG5139N0001TX	C/ Constelación Fénix y Avda. Constelación Corona Boreal	DEPORTIVO	8019	ESCOLAR	12.002
	C/ Seguiriya y Avda. Constelación Corona Boreal	ZONA VERDE (Jardines)	3983		

Como puede observarse, con esta modificación se mantiene la superficie de zonas verdes, se elimina el uso deportivo y se introduce en uso de SIPS (Servicios de Interés Público y Social).

Sevilla, 31 de enero de 2014.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2014, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla). Ejercicio 2011.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 20 de noviembre de 2013,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Utrera, correspondiente al ejercicio 2011.

Sevilla, 30 de enero de 2014.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA). EJERCICIO 2011

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2013, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2011.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
3. ALCANCE Y LIMITACIONES AL ALCANCE
4. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN
 - 4.1. General
 - 4.1.1. Presupuesto General
 - 4.1.2. Modificaciones Presupuestarias
 - 4.1.3. Liquidación del Presupuesto y Cuenta General
 - 4.2. Control interno
 - 4.2.1. Personal
 - 4.2.2. Gastos en bienes corrientes y servicios
 - 4.2.3. Tesorería
 - 4.2.4. Inventario
 - 4.2.5. Sistemas de información
 - 4.2.6. Reparos formulados por la Intervención
 - 4.3. Remanente de tesorería
 - 4.3.1. Fondos líquidos en la tesorería
 - 4.3.2. Derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente y cerrados
 - 4.3.3. Obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente y cerrados
 - 4.3.4. Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva
 - 4.3.5. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva
 - 4.3.6. Saldos de dudoso cobro y exceso de financiación afectada
 - 4.3.7. Remanente de tesorería ajustado según Cámara de Cuentas de Andalucía
 - 4.4. Reconocimiento extrajudicial de créditos y gastos sin consignación presupuestaria
 - 4.5. Deudas
 - 4.5.1. Deudas con acreedores ordinarios
 - 4.5.2. Deudas con la TGSS y la AEAT
 - 4.5.3. Endeudamiento financiero
 - 4.6. Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6. ANEXOS

- 6.1. Balance de Situación
- 6.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial
- 6.3. Estados de liquidación del Presupuesto 2011
 - 6.3.1. Liquidación del Presupuesto de Ingresos
 - 6.3.2. Liquidación del Presupuesto de Gastos
 - 6.3.3. Evolución grados de cumplimiento y ejecución. P. Gastos
 - 6.3.4. Evolución grados de cumplimiento y ejecución. P. Ingresos
 - 6.3.5. Resultado Presupuestario
- 6.4. Memoria
 - 6.4.1. Endeudamiento
 - 6.4.1.1. Estado de la deuda. Capitales
 - 6.4.1.2. Estado de la deuda. Intereses explícitos
 - 6.4.2. Modificaciones presupuestarias
 - 6.4.3. Liquidación de Presupuestos cerrados. Gastos
 - 6.4.4. Liquidación de Presupuestos cerrados. Ingresos
 - 6.4.5. Estado del Remanente de tesorería
 - 6.4.6. Indicadores económicos

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
Art.	Artículo
Ayto.	Ayuntamiento
BEP	Bases de Ejecución Presupuestaria
CE	Constitución Española
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Comunidades Autónomas
DDR	Deudores por derechos reconocidos
DRN	Derechos Reconocidos Netos
€	Euros
EBEP	Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
EELL	Entidades Locales
GAFA	Gasto con financiación afectada
HP	Hacienda Pública
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IMNL	Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
INE	Instituto Nacional de Estadística
IMNCAL	Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
JA	Junta de Andalucía
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LOUA	Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
m€	miles de euros
MMBG	Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública

PROTEJA	Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía
RD 500/1990	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del Título VI de la LHL, en materia de presupuestos
RD 861/1986	Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local
RLEP	Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria en su aplicación de las EELL
REC	Reconocimiento extrajudicial de créditos
ROF	R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL
SEC	Sistema Europeo de Cuentas
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el R.D. Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre
TRLRHL	R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

1. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir dentro del Plan de Actuaciones para el ejercicio 2012, la fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Utrera.
2. El Municipio de Utrera está situado en la provincia de Sevilla, con una extensión de 681,30 Km² y según el Instituto Nacional de Estadística la cifra de población, referida a 1 de enero de 2011, es de 51.630 habitantes.
3. Durante el período objeto de análisis, ejercicio económico 2011, los órganos de gobierno que ejercen la dirección superior del Ayuntamiento se derivan de las elecciones municipales celebradas el 27 de mayo de 2007 y de las celebradas el 22 de mayo de 2011. Por tanto, corresponden a dos legislaturas. Los principales órganos complementarios, así como los entes dependientes constituidos para la prestación de servicios, eran los siguientes:

- Órganos de gobierno:

- El Alcalde, nombrado en las sesiones constitutivas del Ayuntamiento celebradas el 16 de junio de 2007 y 11 de junio de 2011.

- Los tenientes de alcalde: se designan 7, en sesión extraordinaria de 6 de julio de 2007 y 8 el 27 de junio de 2011.

- El Pleno: integrado por el Alcalde y 21 concejales, en primera legislatura y 25 concejales tras las elecciones de 2011, este incremento se debe al paso de la Corporación al tramo de población de mayores de 50.000 habitantes.

- La Junta de Gobierno Local: formada por 7 concejales, en sesión constituida el 6 de julio de 2007 y 8 concejales en la celebrada el 27 de junio de 2011.

- Delegación de la Alcaldía en Poblados: se constituyen tres delegaciones en los Poblados de Guadalema de los Quinteros, Trajano y Pinzón.

-Órganos complementarios: Se crean en julio de 2007 cuatro Comisiones Informativas Permanentes, al amparo del art. 124.2 del ROF, relativas a las áreas de: Presidencia y Gobernación; Socioeconómica, Igualdad y Educación, Participación Ciudadana, y Política Territorial y Bienestar Social; Hacienda y Recursos Humanos; Comisión Especial de Cuentas. En junio de 2011 mantienen el número pero cambian las estructuras, pasando a ser : Presidencia, Turismo y Gobernación, Socio-cultural y de Urbanismo; Asuntos Económicos y Comisión Especial de Cuentas.

-Entes en los que participa: El Ayuntamiento participa en la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera S.A (PRODUSA), y forma parte de la Sociedad Mercantil de responsabilidad limitada TDTL Campiña Digital S.L. junto a cuatro ayuntamientos de la provincia. (Cuadro nº 1)

Denominación social	Año Constitución	% de participación	Fines	Financiación	
				% Financiación Municipal	% ingresos comerciales
PRODUSA	1989	93,72%	Promover e impulsar el desarrollo económico de Utrera, así como prestar asesoramiento de todo tipo, ya sea técnico, jurídico, de gestión, financiero o económico a los proyectos de iniciativa de promoción de empleo y a las empresas en general.	68,92%	31,08%
DTL Campaña Digital TV SL	2009	47%	Televisión Digital (1)	Sin datos	Sin datos

Fuente: Escrituras de constitución y Presupuesto

Cuadro nº 1

(1) El ayuntamiento manifiesta que la sociedad no ha aportado documentación desde su creación en 2009.

4. Del cuadro anterior se deduce la dependencia financiera de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A. (PRODUSA) durante el año 2011. PRODUSA hasta este ejercicio financiaba su actividad con sus propios recursos. Fue a partir del 10 de junio de 2010, cuando el Ayuntamiento encomienda a PRODUSA, *la gestión para la realización de las obras de acondicionamiento de infraestructuras inherentes a la reordenación urbana relativa a la colonia militar del aire en Utrera*. La sociedad se convierte así en medio propio y servicio técnico del ayuntamiento, a pesar de no reunir los requisitos previstos en el art.24.6 de la ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, como así advierte el Secretario General de la corporación en su informe en el que señala, la nulidad de pleno derecho de dicho acuerdo.

La aportación del Ayuntamiento a PRODUSA en el 2011 proviene de un lado, del convenio para ejecutar la obra de urbanización de la barriada militar cuyo presupuesto ascendía a 2.671.384,63 €, por otro, de una subvención nominativa de 50.000 € para la televisión digital municipal por internet, y por último, de otra subvención destinada a la realización de las actividades del área de formación, promoción y desarrollo y de administración y empleo por importe de 300.000 €.

5. Con fecha 16 de diciembre de 2011, la sociedad PRODUSA solicita la situación de precurso.
6. Como hechos posteriores debe indicarse que el 12 de abril de 2012, el pleno de la corporación acordó iniciar la revisión de oficio el acuerdo del pleno del 10 de junio de 2010 mediante el cual la sociedad actuó como medio propio del ayuntamiento, acordando igualmente suspender los convenios y acuerdos suscritos con PRODUSA. En ese mismo pleno se aprobó afectar una partida de los presupuestos de 2012 a satisfacer obligaciones pendientes de pago de la sociedad respecto a proveedores y contratistas derivados de la encomienda de gestión anteriormente mencionada. El 7 de mayo de ese mismo año 2012, se declara a PRODUSA en concurso de acreedores.
7. En el municipio hay una entidad local menor, El Palmar de Troya, que durante el año 2011, ha recibido del ayuntamiento, al menos 682.929,36 €, en concepto de subvención.
8. Por último, se presenta detalle de las entidades que durante el ejercicio 2011 gestionan determinados servicios:

Entidades	Servicios gestionados
Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir	Tratamiento de residuos y ejecución de programas estatales, europeos y regionales de fomento del empleo.
Consortio de Aguas del Huesna	Abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales.

Fuente: Estatutos de la Mancomunidad y Acta constitutiva del Consorcio.

Cuadro nº 2

2. OBJETIVOS

9. El objetivo del presente informe es la realización de una fiscalización de regularidad, referida al ejercicio 2011. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público, incluyéndose todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para soportar las conclusiones de este informe.
10. Las áreas objeto de examen han sido las siguientes :
 - General.
 - Control interno.
 - Remanente de tesorería.
 - Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Gastos sin Consignación Presupuestaria.
 - Deudas de la Corporación.
 - Cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria.
11. Los trabajos de campo han finalizado el 30 de abril de 2013.
12. La lectura adecuada del informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido considerada aisladamente.

3. ALCANCE Y LIMITACIONES AL ALCANCE

13. Los procedimientos aplicados se han dirigido a comprobar los distintos aspectos de la gestión económica y presupuestaria del ayuntamiento en lo relativo a:
 - La estructura organizativa y administrativa del ayuntamiento.
 - La tramitación, aprobación y liquidación del Presupuesto y de la Cuenta General.
 - Análisis de las modificaciones presupuestarias.
 - Los procedimientos de control interno respecto del personal, los gastos en bienes corrientes y servicios, la tesorería, el inventario de bienes, los sistemas de información y la función de control interno llevada a cabo por la intervención de la corporación.
 - Verificación del adecuado cálculo del Remanente de tesorería, analizando las distintas partidas que lo componen.
 - Análisis de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados, en su caso, y cuantificación de los gastos sin consignación presupuestaria.

- Análisis y cuantificación de las deudas mantenidas por la Corporación desde una triple vertiente: la mantenida con los acreedores ordinarios, las mantenidas con otras administraciones públicas, ya sea la Tesorería General de la Seguridad Social o la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por último, el endeudamiento financiero reflejado en el Estado de la Deuda.
 - Análisis del cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria en el momento de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto.
14. Durante el trabajo de campo se ha producido una limitación al alcance como consecuencia de la falta de respuesta a la confirmación de los saldos del 11% de los bancos e instituciones de crédito y del 23 % de los acreedores que fueron circularizados (§ 81 y § 89).

4. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

4.1. General

4.1.1. Presupuesto General

15. El Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2011 conforme a lo preceptuado en el art.162 del TRLRHL, está formado únicamente por el del propio ayuntamiento, con el siguiente detalle de sus créditos iniciales y previsiones de ingresos:

	€
	Créditos/ Previsiones Iniciales
Presupuesto de Gastos	35.498.246,38
Presupuesto de Ingresos	35.498.246,38

Fuente: Estado Consolidado de Gastos e Ingresos del Presupuesto General.

Cuadro nº 3

16. El art.165.4 del TRLHL señala que *“Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”*.

El presupuesto del Ayuntamiento se aprueba en situación de equilibrio, no obstante, dicho presupuesto no contempla los créditos necesarios para satisfacer la obligación de pago en concepto de indemnización a favor de Jeluse, S.A. de conformidad con el Auto del juzgado de lo Contencioso-Administrativo notificado el 18 de enero de 2010, por importe de 613.613,75€ más los intereses legales correspondientes. Dicha falta de presupuestación le impide atender la obligación de pago.

Como hechos posteriores indicar que, mediante resolución judicial de 11 de abril de 2012, ante la falta de atención por parte del ayuntamiento de su obligación de pago, se acuerda la ejecución forzosa de la sentencia condenatoria.

17. Por otro lado, la entidad viene incumpliendo sistemáticamente lo establecido en el art.193 del TRLRHL puesto que en los dos años inmediatamente anteriores, 2009 y 2010, los presupuestos se liquidan con remanentes negativos y no se adoptan ninguna de las medidas previstas en este precepto.

18. Al presupuesto general se le unirá como anexo los programas anuales de actuación, inversión y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local (art.166 TRLRHL). Como anexo se ha adjuntado el correspondiente a PRODUSA, no ocurre así con el referido a TDTL Campiña Digital TV, S.L. aun cuando el Ayuntamiento es el partícipe mayoritario con un 47%.
19. La elaboración de los Estados de ingresos y gastos se ajusta a la nueva estructura presupuestaria que para las entidades locales aprobó el Ministerio de Economía y Hacienda mediante Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.
20. El contenido de las bases de ejecución de los presupuestos se adecua a lo establecido en el art.9.del RD 500/1990, excepto en lo relativo a la regulación de los compromisos de los gastos plurianuales.
21. En relación con la aprobación de los presupuestos, tanto la inicial, el 4 de enero de 2011, como la aprobación definitiva, el 4 de marzo de 2011, tuvieron lugar con posterioridad a los plazos contemplados en la normativa (arts.168.4 y 169.2 del TRLRHL), produciéndose la prórroga automática con base en el art.169.6 del TRLRHL.
22. Durante el trabajo de campo se puso a disposición del equipo auditor la relación de los 103 procedimientos judiciales referidos a hechos acontecidos hasta el ejercicio 2011. La cuantía económica de las 76 reclamaciones cuantificadas asciende al menos a 3.211.241,15 €, desconociéndose la repercusión económica de los 27 procedimientos restantes. Las materias objeto de reclamación son las relativas a urbanismo, personal, reclamaciones patrimoniales y el pago de facturas, así como de carácter tributario.

4.1.2. Modificaciones Presupuestarias

23. Se han aprobado 94 expedientes de modificaciones presupuestarias, por un importe neto de 26.271.732,69 €, que representan un incremento del 74,01% sobre el presupuesto inicial.
24. El anexo 6.4.2 contiene el Estado de modificaciones presupuestarias por tipologías. Se han realizado 40 modificaciones que producen un aumento en el presupuesto de gastos, por un total de 27.072.006,44 €, 53 transferencias de crédito que no alteran la cuantía del presupuesto y una baja por anulación que financia en su mayoría el suplemento de crédito.

El siguiente cuadro ofrece por tipo de modificación la variación positiva y/o negativa que ocasiona en los créditos:

€			
Tipo de modificación	Positivo	Negativo	Total
Crédito Extraordinario	273,75		273,75
Suplemento de Crédito	804.426,27		804.426,27
Generación de Crédito	1.893.913,47		1.893.913,47
Incorporación de Remanente	24.373.392,95		24.373.392,95
Transferencia de Crédito	5.730.564,18	-5.730.564,18	0
Bajas por Anulación		-800.273,75	-800.273,75
Total	32.802.570,62	-6.530.837,93	26.271.732,69

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía. Cuadro nº 4

25. La incidencia por capítulos de gasto de las modificaciones presupuestarias es la mostrada a continuación:

€				
Capítulo	Créditos iniciales	Modificaciones	% Mod	Créditos Definitivos
1. Gastos de personal	16.317.154,77	800.736,13	4,91%	17.117.890,90
2. Gastos en bienes y servicios	11.295.400,00	1.310.638,54	11,60%	12.606.038,54
3. Gastos financieros	486.776,64	0,00	0,00	486.776,64
4. Transferencias corrientes	2.400.449,78	-26.383,15	-1,10%	2.374.066,63
6. Inversiones reales	3.025.230,75	22.710.115,56	750,69%	25.735.346,31
7. Transferencias de capital	8.000,00	1.476.625,61	184.457,82%	1.484.625,61
8. Activos financieros	230.000,00	0,00	0,00	230.000,00
9. Pasivos financieros	1.735.234,44	0,00	0,00	1.735.234,44
Total Gastos	35.498.246,38	26.271.732,69	74,01%	61.769.979,07

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía. Cuadro nº 5

Los capítulos 6 y 7 son los que han experimentado un mayor porcentaje de modificaciones encontrando su causa principal en la incorporación de crédito que de manera sistemática viene teniendo lugar los últimos años.

26. La muestra analizada de modificaciones presupuestarias la conforman 42 expedientes que representan el 94,76% de la cuantía de las modificaciones y se corresponden con las diversas tipologías. El detalle de la muestra es el siguiente:

€		
Tipo de modificación	Nº Expdtes.	Importe
Crédito Extraordinario	1	273,75
Suplemento de Crédito	1	804.426,27
Generación de Crédito	8	1.461.337,21
Incorporación de Remanente	6	22.628.650,35
Transferencias de créditos	26	4.560.633,63
Total	42	24.894.687,58

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía. Cuadro nº 6

27. Desde el punto de vista procedimental se detectan los siguientes hechos:

-En el 74% de los expedientes examinados, los procesos que conllevan la tramitación de las modificaciones, se producen en el mismo momento sin que éstos se sucedan de una manera secuencial.

-El expediente de suplemento de crédito, no lo es como tal, puesto que las dos partidas que se incrementan no poseían crédito inicial.

-Dos expedientes de generación de crédito pudieran considerarse nulos porque fueron contabilizados en diciembre de 2011, con anterioridad al momento de su aprobación que tuvo lugar en enero y marzo de 2012.

-Las generaciones de créditos tramitadas lo son por ingresos afectados y , por tanto, dan lugar a altas de proyectos de seguimiento de gastos con financiación afectada.

-El 23% de las incorporaciones de créditos por importe de 5.564.553,14 € tienen una antigüedad de al menos 4 años y ponen de manifiesto la escasa y casi nula ejecución de partidas como las destinadas al Patrimonio Municipal del Suelo.

-El 84% de las transferencias realizadas se registran en el capítulo 1 de gastos de personal.

El destino de las transferencias positivas tienen lugar en el concepto presupuestario 131, *Laboral temporal*, que registra un incremento de 26,31% respecto a sus créditos iniciales y al 150, *Productividad*, que igualmente registra un incremento significativo respecto a sus créditos iniciales un 23,59%. Las transferencias negativas que compensan a esas positivas, se registran tanto en los conceptos presupuestarios 120 *Retribuciones básicas* y 121 *Retribuciones complementarias*, ambos referidos a funcionarios, como en los subconceptos destinados a la *limpieza de los edificios municipales y de recogida de basuras y limpieza viaria* del capítulo 2.

4.1.3. Liquidación y Cuenta General

28. La Liquidación del presupuesto se aprueba el 25 de abril de 2012, fuera del plazo estipulado por la normativa vigente que establece como fecha límite el día primero de marzo del ejercicio siguiente (art.191.3 del TRLRHL).
29. Además se incumple el art. 193.5 del TRLRHL al remitirse con retraso al Estado y a la Comunidad Autónoma una copia de la liquidación.
30. El grado de ejecución y cumplimiento de los diferentes capítulos del presupuesto de gastos recogidos en la liquidación, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

Capítulo	€				
	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	% ejecución	Pagos Líquidos	% cumplimiento
1. Gastos de personal	17.117.890,90	15.565.277,76	90,93%	15.220.978,61	97,79%
2. Gastos en bienes y servicios	12.606.038,54	11.175.882,18	88,65%	6.255.772,10	55,98%
3. Gastos financieros	486.776,64	481.119,35	98,84%	481.119,35	100,00%
4. Transferencias corrientes	2.374.066,63	2.227.549,43	93,83%	1.582.327,62	71,03%
6. Inversiones reales	25.735.346,31	10.906.205,11	42,38%	8.773.202,54	80,44%
7. Transferencias de capital	1.484.625,61	1.445.559,60	97,37%	111.161,85	7,69%
8. Activos financieros	230.000,00	228.500,00	99,35%	228.500,00	99,35%
9. Pasivos financieros	1.735.234,44	1.680.106,62	96,82%	1.680.106,62	100,00%
Total Gastos	61.769.979,07	43.710.200,05	70,76%	34.333.168,69	78,55%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 7

La ejecución más baja se registra en el capítulo 6 con una porcentaje del 42,38%, en concreto, dentro del art.60 la partida destinada a inversiones en el Patrimonio Municipal del Suelo dotada con 8.648.200,93€ tan solo se ejecuta en un 0,94%. Dichos gastos de naturaleza afectada, se financian con los ingresos provenientes de multas por infracciones urbanísticas cuya mayor cuantía proceden del ejercicio 2006 y se encuentran pendientes de recaudación. Conviene señalar que durante el ejercicio 2011 ha tenido lugar la anulación de derechos pendientes de cobro correspondientes a expedientes de infracciones urbanísticas tal como se analiza en el subapartado 4.3.2 de este informe.

La baja ejecución de los créditos de *inversiones reales* origina una variación significativa en la estructura presupuestaria de la corporación, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Capítulos	Créditos Iniciales		Créditos Definitivos		Obligaciones Reconocidas	
		%		%		%
Operaciones Corrientes (Cap. 1-4)	30.499.781,19	85,92%	32.584.772,71	52,75%	29.449.828,72	67,38%
Operaciones de Capital (Cap.6-7)	3.033.230,75	8,54%	27.219.971,92	44,07%	12.351.764,71	28,26%
Operaciones financieras (Cap.8-9)	1.965.234,44	5,54%	1.965.234,44	3,18%	1.908.606,62	4,37%
Total Gastos	35.498.246,38	100,00%	61.769.979,07	100,00%	43.710.200,05	100,00%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 8

El peso de los gastos de capital cobra mayor protagonismo en el presupuesto definitivo, un 44,07% frente al 8,54% inicial, por la importancia de las incorporaciones sufridas en el ejercicio, no obstante, su ponderación vuelve de nuevo a bajar hasta un 28,26% por la recurrente baja ejecución del capítulo de inversiones reales.

31. El grado de ejecución medio experimenta en el periodo 2009-2011 un crecimiento de casi 10 puntos pasando de un 59,59% en 2009 a un 70,76% en el 2011, según se recoge en el anexo 6.3.3.

El grado medio de cumplimiento experimenta un descenso de más de 10 puntos en el periodo 2009-2011, anexo 6.3.3, teniendo ello una incidencia directa en el incumplimiento por parte del ayuntamiento de los plazos recogidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales que será objeto de análisis en el subapartado 4.5.1.

32. En lo que se refiere a la liquidación del presupuesto de ingresos, a continuación se muestra el grado de ejecución y de cumplimiento de los diferentes capítulos:

€

Descripción	Previsiones definitivas	DRN	% ejecución	Recaudación neta	% cumplimiento
1. Impuestos directos	12.467.393,00	12.652.651,16	101,49%	10.767.418,06	85,10%
2. Impuestos indirectos	1.153.710,61	668.922,09	57,98%	371.353,62	55,52%
3. Tasas y otros ingresos	6.383.267,94	8.054.950,50	126,19%	4.325.911,01	53,70%
4. Transferencias corrientes	13.842.341,45	13.985.497,04	101,03%	13.075.065,92	93,49%
5. Ingresos patrimoniales	237.393,22	250.464,54	105,51%	213.743,45	85,34%
6. Enajenación inversiones reales	0,00	2.100,00	-	2.100,00	100,00%
7. Transferencias de capital	1.393.397,97	917.176,35	65,82%	273.285,70	29,80%
8. Activos financieros	24.603.392,95	228.513,61	0,93%	48.305,15	21,14%
9. Pasivos financieros	1.689.081,93	2.106.081,93	124,69%	2.106.081,93	100,00%
Total Ingresos	61.769.979,07	38.866.357,22	62,92%	31.183.264,84	80,23%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 9

El grado de ejecución medio se sitúa en un 62,92%, registrándose un descenso de casi 10 puntos en el periodo 2009-2011 según se muestra en el anexo 6.3.4, los capítulos 2 de impuestos indirectos derivados de la actividad constructora y el 7 de transferencias de capital proveniente de diferentes administraciones, son los que presentan valores más bajo, un 57,98% y un 65,82% respectivamente mientras que en el ejercicio inmediatamente anterior alcanzaron valores superiores al 100%.

La estructura del presupuesto de ingresos en lo que respecta a la previsión inicial refleja en el periodo 2009-2011, la clara preponderancia de los ingresos de naturaleza corriente, destacando por su importancia los impuestos directos y las transferencias corrientes que en los tres ejercicios superan el 30%. La variación en la estructura presupuestaria respecto a las previsiones definitivas se debe a la financiación de las incorporaciones mediante remanente de tesorería afectado que tienen su reflejo en el capítulo 8 de ingresos. Ya en la ejecución vuelven a registrarse valores similares a las previsiones iniciales, como se observa en el siguiente cuadro:

€

Capítulos	Previsiones Iniciales	%	Previsiones Definitivas	%	DRN	%
Ingresos Tributarios (Cap. 1-3)	19.007.103,61	53,54%	20.004.371,55	32,39%	21.376.523,75	55,00%
Otros Ingresos Corrientes (Cap. 4-5)	13.235.912,02	37,29%	14.079.734,67	22,79%	14.235.961,58	36,63%
Operaciones de Capital (Cap. 6-7)	1.336.148,82	3,76%	1.393.397,97	2,26%	919.276,35	2,37%
Operaciones Financieras (Cap. 8-9)	1.919.081,93	5,41%	26.292.474,88	42,57%	2.334.595,54	6,01%
Total Ingresos	35.498.246,38	100,00%	61.769.979,07	100,00%	38.866.357,22	100,00%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 10

33. El grado de cumplimiento, volumen de ingresos recaudados frente a los reconocidos, se cifra en un 80,23%, no ha experimentado grandes variaciones en el periodo analizado, anexo 6.3.4.
34. La Cuenta General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2011 está compuesta exclusivamente por las cuentas anuales de propio Ayuntamiento conforme a lo establecido en el art. 209 del TRLRHL, puesto que tanto PRODUSA como TDTL Campiña Digital TV, S.L. no son

sociedades mercantiles de capital íntegramente de la entidad local. Si bien, las cuentas anuales de ambas sociedades, dado que la participación de la corporación es mayoritaria, deben formar parte de la documentación complementaria a la Cuenta General, tal como establece la regla 101.1 b) de la IMNCL. Dicha información no se aporta como documentación complementaria a la cuenta rendida por la entidad.

Las razones aducidas por el ayuntamiento respecto a PRODUSA, se refieren a la grave situación económica que atraviesa la sociedad, cuyo concurso de acreedores ha tenido lugar el 7 de mayo de 2012. Respecto a TDTL Campiña Digital S.L., el ayuntamiento manifiesta desconocer la actividad desarrollada por la sociedad que no ha aportado documentación desde su creación en 2009.

En pro del principio de transparencia que debe operar en la gestión pública se destaca la importancia de la inclusión de las cuentas anuales como información complementaria a la Cuenta General del ayuntamiento puesto que ésta debe permitir conocer la aplicación que han tenido los recursos transferidos por el ayuntamiento a las sociedades en las que participa.

35. No se han respetado los plazos previstos en el art.212 del TRLRHL para la formación, publicación y aprobación de la Cuenta General. La aprobación por el Pleno tiene lugar el 27 de diciembre de 2012, con casi tres meses de retraso de la fecha señalada en el art.212.4 del TRLRHL (1 octubre).
36. La rendición de la Cuenta General a la Cámara de Cuentas de Andalucía ha tenido lugar el 10 de enero de 2013, por tanto se incumple el plazo establecido en el art. 11 de la LCCA, que establece como fecha límite el 1 de noviembre del ejercicio inmediatamente posterior.
37. Se ha verificado el contenido de la Cuenta General con arreglo a lo establecido en la IMNCL constatándose la ausencia de la *Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con el coste de los mismos* (art.211 del TRLRHL y regla 101 de la IMNCL). Igualmente no contiene *los compromisos de gastos e ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores*, punto 20.3 de la Memoria, así como, los *Indicadores de gestión* a los que se refiere el apartado c) del punto 20.5.
38. Por ultimo, se ha verificado la coherencia interna de los diferentes estados que conforman la Cuenta General, detectándose diferencias entre la cifra de acreedores no presupuestarios del balance y del estado de operaciones no presupuestarias de tesorería cuantificadas en 549.814,81 €, entre las subvenciones de explotación reflejadas en la cuenta de resultado y los derechos reconocidos del capítulo 4 de transferencias corrientes de 95.324,49 €, entre las subvenciones de capital imputadas a la cuenta de resultado económico patrimonial y los derechos reconocidos en el capítulo 7 de transferencias de capital por importe de 89.356,80 € y por último, una diferencia entre el estado de tesorería y el estado de operaciones no presupuestaria, Partidas Pendientes de Aplicación. Pagos que asciende a 19.423,43 €.
39. El Ayuntamiento presenta un resultado presupuestario ajustado de 5.126.704,14 € y un remanente de tesorería negativo de 61.724,23 € que será objeto de análisis en el apartado 4.3 de este informe.

4.2. Control interno

4.2.1. Personal

Análisis de la Plantilla del ayuntamiento

40. La administración del personal está encomendada a la Delegación de Recursos Humanos que junto con 7 delegaciones más, entre las que se encuentra la de Hacienda, conforman el Área Económica del gobierno municipal según Decreto de Organización de 20 de junio de 2011.
41. El departamento de recursos humanos, aparte de lo señalado en el Decreto de organización, no dispone de normas escritas que regulen su funcionamiento y el ejercicio de sus competencias.
42. La intervención lleva a cabo una revisión limitada de la nómina, según la base 28.2 e) de las BEP.
43. Las funciones de control llevadas a cabo sobre el personal del ayuntamiento por parte del departamento se centran únicamente en el control del absentismo laboral cuyo procedimiento no se encuentra ni centralizado ni automatizado. No se efectúan controles sobre el efectivo desempeño de los trabajos.
44. El art. 90 de la LRBRL, establece que anualmente a través del presupuesto se apruebe por el Pleno de la corporación, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, laborales y eventuales. La aprobada por la Corporación para 2011 no incluye los 12 puestos de eventuales.
45. El grado de cobertura de la plantilla de personal funcionario y laboral es la siguiente:

GRADO DE COBERTURA DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/LABORALES				
AÑO	% FUNCIONARIOS		% LABORALES	
	OCUPADOS	VACANTES	OCUPADOS	VACANTES
2010	80%	20%	53%	47%
2011	79%	21%	51%	49%

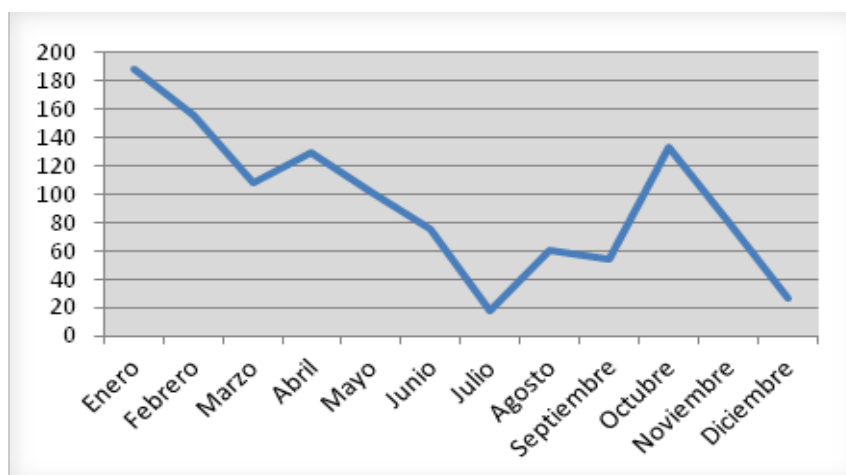
Fuente: Plantilla de personal 2011 Cuadro nº 11

46. El cuadro siguiente muestra la evolución de la plantilla presupuestaria en el periodo 2010-2011.

EVOLUTIVO PLANTILLA AYUNTAMIENTO 2010-2011			
	2010	2011	% VARIACIÓN
Funcionarios	233	231	-0,86%
Laborales Fijos	107	109	1,87%
Laborales Temporales	96	109	13,54%
Eventuales	12	12	0,00%
Total Plantilla	448	461	2,90%

Fuente: Plantilla de personal 2011 Cuadro nº 12

47. A nivel global, se constata un crecimiento poco significativo en el número de plazas dotadas presupuestariamente, un 2,90%. Es la plantilla del personal laboral temporal la que experimenta un mayor crecimiento un 13,54%, pasando en términos absolutos, de 96 plazas dotadas en 2010 a las 109 dotadas en 2011. Al respecto ha de indicarse, que la contratación de personal laboral temporal contraviene lo establecido en el art 23.2 de la Ley 39/2010 de Presupuesto Generales del Estado para 2011. El ayuntamiento recurre a ella de manera habitual sin que se justifique los casos excepcionales y las necesidades urgentes e inaplazables que expresamente contempla la norma.
48. Durante el año 2011 se han llevado a cabo 1.132 contratos temporales con la siguiente distribución entre los meses.



Fuente: Elaborado por el departamento de RRHH del ayuntamiento

Cuadro nº 13

49. Este uso recurrente a la contratación temporal, ha dado lugar en numerosas ocasiones, a la declaración judicial de despido improcedente originando un perjuicio a la hacienda municipal por el correspondiente pago de salarios de tramitación e indemnización. En el año 2011 se han satisfecho por este concepto un total de 121.113,46 €. Los casos analizados ponen de manifiesto una sucesión en el tiempo de contratos, en algunos de los casos ininterrumpidos, para la prestación de servicios que responden a una naturaleza permanente, (trabajadores de la piscina y trabajadores sociales).

Instrumentos para la ordenación de los Recursos Humanos

50. Las condiciones de trabajo de los funcionarios y del personal laboral vigentes durante el ejercicio 2011 son las recogidas en el *Acuerdo sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2008-2011* (Acuerdo) y en el *Convenio colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2008-2011* (Convenio). Ambos documentos fueron objeto de impugnación tanto por la Delegación del Gobierno del Estado como por la Delegación de la Junta de Andalucía, tal como se expone en el párrafo 54.

51. En lo que respecta a la organización y clasificación de los colectivos, tanto el Acuerdo como el Convenio, integran al personal en diferentes escalas y subescalas sin que después se haga referencia a ellas en la Relación de Puestos de Trabajo que se configura como el instrumento técnico a través del cual debe realizarse la ordenación del personal.

La Relación de Puestos de Trabajo del ayuntamiento, contiene los demás extremos recogidos en el art.74 del EBEP.

Por otro lado, una de las misiones de la RPT, es distinguir las tareas asignadas a cada uno de los puestos dentro del organigrama administrativo. La RPT proporcionada no incluye información sobre las funciones principales asignada a cada puesto de trabajo.

52. Un 30% de los puestos recogidos en la RPT se reservan a laborales fijos y temporales, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, establece en su art.15 "que con carácter general los puestos de trabajo de la Administración del Estado (...) serán desempeñados por funcionarios públicos" indicando varias excepciones a la regla general. Analizadas estas excepciones en los puestos de trabajos reservados para los laborales, se constata, que al menos los puestos de trabajo de bibliotecaria, auxiliar de biblioteca, auxiliar gestión administrativa, técnico medio y tramitador del Servicio de atención al ciudadano, esto es, un 10% del total de puestos correspondientes a los laborales, debieran ser desempeñados por funcionarios públicos pudiendo ubicarse en las diferentes escalas y subescalas que respecto a los funcionarios recoge el Acuerdo.
53. Por último y en relación al grado de cualificación de los puestos de trabajos recogidos en la RPT, el 73% de los puestos contemplados en ésta, pertenecen al grupo de clasificación profesional C, cuya titulación exigida es la de bachiller o graduado en ESO, a tan solo el 14,2% de los puestos se le exige una titulación universitaria de grado. El tercer lugar lo ocupan los puestos de trabajo pertenecientes al ya extinguido grupo E. Mientras que un solo puesto pertenece al grupo intermedio B.

Análisis de los conceptos retributivos

54. Los diferentes conceptos retributivos percibidos por el personal del ayuntamiento, se encuentran recogidos tanto en el Acuerdo como en el Convenio. Ambos documentos fueron objeto de impugnación durante su tramitación, por la Delegación del Gobierno estatal y por la autonómica, por entender que determinados conceptos retributivos carecían de cobertura legal y otras irregularidades, ya denunciadas anteriormente por la Secretaría General y la Intervención del Ayuntamiento.

El Acuerdo y el Convenio definitivamente aprobados mantienen algunos de estos conceptos retributivos a pesar de los reparos reiterados del Secretario General y el Interventor sobre la falta de cobertura legal de aquéllos en el momento de su aprobación definitiva.

Del análisis de los diferentes conceptos retributivos se señalan los siguientes incumplimientos:

55. *Complemento Específico*: Se constata el incumplimiento para los funcionarios públicos del límite de la cuantía global del complemento específico establecido en el art.7 del R.D 861/1986¹ por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la administración local que se fijó en un 75% y que alcanzó, para el colectivo de funcionarios, un 79,27%.
56. *Productividad (art.48 del Acuerdo)*: Se incumple el art. 5 del ya citado R.D 861/1986, puesto que la Corporación no dispone de criterios objetivos para la asignación individual del complemento de productividad. La productividad que se incluye en las asignaciones retributivas realizadas a los distintos puestos de trabajo, tienen carácter fijo y periódico lo que supondría la existencia de indicios de responsabilidad contable por alcance como consecuencia de la realización de un pago indebido.

Dichas retribuciones, que han sido aprobadas durante el ejercicio 2011 mediante decretos de alcaldía han supuesto, al menos, el pago de 285.770,16 €.

57. *Plus de nocturnidad y trabajo en domingo (art. 48 del Acuerdo y art.20 y 24 del Convenio)*: Estos conceptos retributivos carecen de cobertura legal, al no estar previstos en el R.D 861/1986. Estos conceptos, que retribuyen las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad, deberían quedar integrados en el complemento específico de cada puesto.

En concreto, los colectivos de la policía local y de bomberos, lo tienen contemplado dentro de su específico, por lo cual la percepción de dichos pluses, supone una doble retribución de un mismo concepto retributivo lo que supondría la existencia de indicios de responsabilidad contable por el consiguiente menoscabo para el erario público.

Durante el año 2011 se ha satisfecho al colectivo de bomberos y policía local al menos 95.819,24 € por los conceptos de nocturnidad y trabajo en domingo.

58. *Servicios extraordinarios (art.12 del Acuerdo y 18 del Convenio)*: Con respecto a este tipo de gratificaciones, es el Pleno el encargado de determinar en el presupuesto la cantidad global, destinada a la asignación de gratificaciones, correspondiéndose éstas, con *servicios extraordinarios* realizados fuera de la jornada normal de trabajo. No pueden ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, tal como se deduce del RD 861/1986.

¹ **Art.7.** Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.

1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.
2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:
 - a. Hasta un máximo del 75% para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la policía municipal y servicio de extinción de incendio.
 - b. Hasta un máximo del 30% para complemento de productividad.
 - c. Hasta un máximo del 10% para gratificaciones

El importe global de las gratificaciones ha de respetar el límite máximo recogido en el art. 7 del R.D 861/1986², para las gratificaciones, que se fija en un 10%, las retribuciones que por este concepto se recogen en el presupuesto se sitúan en un 10,87%, sobrepasándose pues ese límite.

Los informes emitidos por el responsable de recursos humanos en relación a las gratificaciones por servicios extraordinarios, ponen de manifiesto la ausencia de un procedimiento reglado para la autorización de éstas, siendo poco fructíferos las circulares que a tal efecto ha emitido el departamento de personal.

Durante el año 2011, se producen pagos por este concepto, de al menos 192.148 €. Existen, al término del año 2011, 183.000 € de gratificaciones pendientes de autorización y pago y un volumen de más de 1.300 horas a compensar. Ello supondría casi duplicar el gasto por este concepto en el año 2011.

59. En el *Acuerdo* y en el *Convenio*, en relación a la prestación de servicios extraordinarios, se contempla la discriminación entre las horas diurnas, nocturnas y festivas, por lo cual pudiera darse la circunstancia como así se ha constatado en el cuerpo de bomberos y policía local, que se está pagando un mismo concepto retributivo en el complemento específico, en concepto de pluses de nocturnidad y trabajo en domingo y como gratificación por horas extraordinarias, dicha situación denota la existencia de indicios de responsabilidad contable por el consiguiente menoscabo para el erario público.

Por estos conceptos se han satisfecho a estos colectivos en 2011 al menos 136.948 €.

4.2.2. Gastos en bienes corrientes y servicio

60. La Intervención del Ayuntamiento a través del informe sobre la formación de la Cuenta General de 2011, ha puesto de manifiesto la existencia de deficiencias en la tramitación de los gastos de naturaleza corriente y de servicios, relativas al incumplimiento de la base 14 de las BEP, al no efectuarse la preceptiva retención de créditos con carácter previo a la realización del gasto, así como deficiencias en la tramitación de las facturas por parte de diversas delegaciones. Estos hechos han podido constatarse durante los trabajos de campo mediante el análisis de los reparos emitidos por el interventor, así el 56% de los expedientes de reparos, se refieren a esas deficiencias.
61. La Intervención también advierte en ese mismo informe, de la reiterada ausencia de procedimientos de contratación, en la realización de determinados gastos, poniendo de manifiesto que un total de 45 proveedores facturan sus servicios al ayuntamiento sin que medie el correspondiente contrato. El total de la facturación asciende a 3.007.807,15 €.
62. Analizada una muestra de 8 proveedores que facturan el 31% de ese total (946.874,67 €), se constata que el ayuntamiento mantiene una relación comercial con estos proveedores de carácter habitual, puesto que se trata de suministros de materiales de diversa índole, servicios de mantenimientos y suministros de carácter repetitivo.

² Ver nota 1

63. Se exponen las siguientes incidencias:

- Una elevada dispersión del gasto facturado: el gasto de la muestra, 946.874,67 €, se soporta en 706 facturas. El valor medio del importe de las facturas es de 1.339,29 €. Los mayores volúmenes de facturación (557.469,23 €), se concentran en dos proveedores con un número total de 155 facturas.

-Las facturas de los proveedores se suceden de manera secuencial a lo largo del año constatándose con ello la existencia de un trabajo continuado, que de haberse tramitado mediante el oportuno procedimiento de contratación permitiría la aplicación de economías de escala que redundaría en una mejora de los precios ofertados por los proveedores.

-El 72% de las facturas se corresponde con gastos de naturaleza corriente relativos a reparaciones, mantenimiento, conservación y material y suministros, concentrándose el 61% de estas facturas en dos proveedores. Semejante proporción del gasto de naturaleza de capital se concentra en los dos mismos proveedores.

Los hechos descritos ponen de manifiesto la practica habitual del Ayuntamiento de recurrir a numerosos contratos menores pudiéndose con ello incurrir en el fraccionamiento de los contratos, expresamente prohibido por el art.86.2 del TRLCSP.

4.2.3. Tesorería

64. Las funciones de manejo, custodia y recaudación de los fondos públicos del ayuntamiento recaen en la Tesorería General que se incardina orgánicamente en la Delegación de Hacienda de la corporación. El departamento lo componen 7 personas.

65. La jefatura del departamento la ocupa, mediante nombramiento accidental desde febrero de 1994, una funcionaria municipal, titular de una plaza, perteneciente al grupo A1. La jefatura de tesorería se clasifica en la RPT como reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional, la cualificación profesional exigida para los restantes puestos de trabajo, es de administrativo, grupo C1 y auxiliar administrativo grupo C2.

Contrasta la falta de relación que guarda la cualificación profesional exigida en la RPT para los puestos de trabajo de la Tesorería General con la responsabilidad que comporta el ejercicio de las funciones relacionadas con el manejo y custodia de los fondos.

66. El departamento no dispone de un manual de procedimientos de la tesorería y las funciones son asignadas de manera verbal por la tesorera.

Se constata la concentración en un mismo puesto de funciones que debieran estar segregadas, tales como las de contabilización, conciliación y arqueos de cuentas en entidades financieras.

67. La entidad no dispone de un plan de disposición de fondos aprobado para el ejercicio 2011. Los órdenes de pago se ajustan al criterio marcado por la ley, se atienden en primer lugar los gastos de personal y las facturas en función de la antigüedad, una vez que son convenientemente registradas, a excepción de las derivadas de contratos de prestación de servicios.

68. La tesorería no envía de manera puntual los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de acuerdo con lo establecido en la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. La información sobre los cuatro trimestres del 2011 se envía al Ministerio en un solo acto que tiene lugar en enero de 2012.
69. El número de cuentas que soportan el saldo de fondos líquidos del Estado de Tesorería es 97 con el siguiente detalle:

Cuenta	Descripción	Número de cuentas
570	Caja	1
571	Bancos e Inst. De crédito. Cuentas operativas	30
573	Bancos e Inst. De crédito. Cuentas restringidas de recaudación	4
574	Caja de pagos a justificar	17
575	Bancos e Inst. De crédito. Cuentas restringidas de pagos a justificar	12
577	Bancos e Inst. De crédito. Cuentas financieras	14
579	Formalización	19
Total		97

Fuente: Estado de Tesorería

Cuadro nº 14

70. Las 14 cuentas reflejadas como *Bancos e Instituciones de Crédito. Cuentas Financieras*, en realidad se corresponden con 18 cuentas aperturadas en entidades financieras que por simplificación de ordinales, se han reagrupado.
71. En el ejercicio 2011, la entidad utiliza para la gestión de sus pagos a justificar 17 *Cajas de pagos a justificar* y 12 *Bancos Instituciones de Crédito. Cuentas restringidas de pagos a justificar* todas ellas aparecen saldadas al término del 2011.

Las bases 20,21 y 22 de las BEP, regulan cómo han de gestionarse los pagos a justificar y los anticipos de caja fija. Los criterios para la utilización del sistema de cuentas o cajas a justificar no son unívocos. Así el 13 % de los habilitados han utilizado indistintamente uno u otro sistema.

Durante el ejercicio se han tramitado 100 expedientes de pagos a justificar por un importe total de 505.098,92 € siendo el número total de habilitados 31, para los cuales no ha tenido lugar el nombramiento expreso como habilitado.

El 33% de los expedientes de pagos de esta naturaleza, se justifican fuera de los plazos establecidos en el art.70 del RD 500/1990. No haciendo referencia las bases a estos plazos.

La Corporación no regula en las BEP, tal como establece el art.72 del RD 500/1990, ni los límites cuantitativos de los pagos a justificar, ni los conceptos presupuestarios a los que son aplicables.

Por otro lado la base 20 de las BEP, en su apartado 9 sobre la justificación de los fondos librados a justificar, establece que por parte de Tesorería, se hará un informe favorable o con objeciones, una vez rendidas las cuentas por los perceptores, que se remitirá a Intervención

para su control. No consta la realización de ese informe por parte de la Tesorería. Al menos el 10% de los expedientes cuentan con informe desfavorable del interventor.

Por último, la Corporación utiliza el mecanismo de pagos a justificar sin ajustarse a lo establecido en la normativa de aplicación, ya que se utilizan como provisiones de fondos para atenciones corrientes, cuando tienen que considerarse como provisiones de fondos para la atención de gastos concretos de carácter presupuestario y no permanente, por lo que han de tener un carácter excepcional, ya que su uso continuado, supone quebrantar la programación de fondos de la tesorería.

4.2.4. Inventario

72. Desde el año 2007 no se ha realizado rectificación alguna al inventario de la Corporación, hecho éste conocido por la Alcaldía-Presidencia y puesto de manifiesto al Pleno de la Corporación. En este sentido, los arts.59 y 60 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establecen que las entidades locales deberán tener actualizado su inventario y que, la rectificación de éste, se verificará anualmente reflejando todas las incidencias habidas en los bienes y derechos.

4.2.5. Sistemas de información

73. El Ayuntamiento de Utrera no dispone de un manual de políticas y procedimientos de seguridad informática con el que opere el departamento de Sistemas de Información. Igualmente, no cuenta con un plan de contingencias informático que detalle las medidas a adoptar en caso de producirse una incidencia en sus recursos críticos que afecten a las actividades fundamentales desarrolladas por la entidad.
74. Las instalaciones del departamento cuenta con un sistema de detección y extinción automático de incendios, humo y humedad.

4.2.6. Reparos formulados por la Intervención

75. Las bases de Ejecución de los Presupuestos para el ejercicio 2011 regulan en el Título VII, bases 27 y ss., el control y la fiscalización, tal como se establece en los arts. 215 y ss., del TRLRHL.

En el ejercicio de ese control, el interventor ha emitido 25 informes de reparos, todos ellos han dado lugar a la intervención del Alcalde para la resolución mediante decreto de la discrepancia planteada.

En el 44% de los reparos (620.597,08 €), se manifiesta la falta de conformidad con los pagos de determinados conceptos, encontrando su causa, en algunos casos, en el incumplimiento de la base 29 de las BEP, al tratarse de pagos a favor de PRODUSA y no aportar ésta, certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. En los otros casos, el motivo es la falta de conformidad con el pago de determinadas retribuciones y gratificaciones al personal.

En los restantes reparos, se advierte de la deficiente tramitación de las facturas por parte de las delegaciones gestoras del gasto, advirtiéndose del incumplimiento de la base 14 de las BEP puesto que no tiene lugar la oportuna retención de crédito previa a la contratación de servicios y/o suministros.

4.3. Remanente de tesorería

76. El estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2011 se muestra en el siguiente cuadro :

Estado de Remanente de Tesorería a 31/12/2011		€
		Importe
1.	(+) Fondos líquidos en la Tesorería	6.320.097,25
2.	(+)Derechos Pendientes de Cobro	24.097.089,28
	(+) De Presupuesto corriente	7.683.092,38
	(+) De presupuesto cerrado	16.499.092,58
	(+) De operaciones no presupuestarias	179.672,81
	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	264.768,49
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago	12.393.019,19
	(+) De Presupuesto corriente	9.377.031,36
	(+) De Presupuesto cerrado	1.452.391,86
	(+) De operaciones no presupuestarias	1.660.539,81
	(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	96.943,84
I.	Remanente de tesorería (1+2-3)	18.024.167,34
II.	(-) Saldos de dudoso cobro	3.053.075,92
III.	(-) Exceso de financiación afectada	15.032.815,65
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales(I-II-III)	-61.724,23

Fuente: Estado de Remanente de Tesorería. Cuadro nº 15

77. Como puede constatarse, el remanente de tesorería del ejercicio 2011 es negativo en 61.724,23 €, aun cuando ha mejorado respecto a los ejercicios precedentes tal como se muestra en el evolutivo del periodo 2009-2011:

Evolutivo Remanente de tesorería 2009-2011				€
	2009	2010	2011	
1.(+) Fondos líquidos de tesorería	11.536.699,04	12.508.439,57	6.320.097,25	
2. (+)Derechos pendientes de cobro	22.950.065,30	24.726.169,32	24.097.089,28	
3. (-)Obligaciones pendientes de pago	7.909.686,47	11.565.976,53	12.393.019,19	
I. Remanente de tesorería	26.577.077,87	25.668.632,36	18.024.167,34	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales	-974.201,34	-1.001.682,27	-61.724,23	

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía. Cuadro nº 16

78. A la considerable mejora del remanente de tesorería del ejercicio 2011 ha contribuido de un lado, la aplicación del RD Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que ha generado un ahorro de 479.222,17 € y por otro lado, a la puesta en practica de la medida prevista en el art.193.2 del TRLRHL al concertarse un préstamo de legislatura por importe de 417.000 €.

4.3.1 Fondos líquidos de tesorería

79. Los fondos líquidos reflejados en el remanente de tesorería, que han sufrido un descenso de un 51% respecto a 2010 ascienden a 6.320.097,25 €. La principal causa del descenso, se encuentra en la atención de los pagos correspondiente a obras incluidas en el FEESL (Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local) y en el PROTEJA 2010. Ha tenido igualmente lugar la cancelación de dos imposiciones a plazo fijo por cuantía de 1.750.000 €.
80. El detalle de la situación de la tesorería reflejada en el Estado de Tesorería a 31/12/2011 es la siguiente:

						€
CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	COBROS	PAGOS	SALDO FINAL	
570	Caja	90,00	457,52	90,00	457,52	
571	Bancos e instituciones de crédito: cuentas operativas	5.827.468,10	76.757.349,13	81.168.662,44	1.416.154,79	
573	Bancos e instituciones de crédito: cuentas restringidas de recaudación	7.337,90	399.087,17	383.512,93	22.912,14	
574	Caja de pagos a justificar	0,00	56.803,60	56.803,60	0,00	
575	Bancos e instituciones de crédito: cuentas restringidas de pagos.	10,04	420.541,34	420.551,38	0,00	
577	Bancos e inst. de cdto. Cuentas financieras	6.673.540,04	13.482.024,80	15.274.995,57	4.880.569,27	
579	Formalización	0,00	15.339.498,91	15.339.498,91	0,00	
Total		12.508.446,08	106.455.762,47	112.644.114,83	6.320.093,72	

Fuente: Estado de Tesorería.

Cuadro nº 17

81. Se ha circularizado a los distintos bancos e instituciones de créditos que operan con la Corporación y se ha recibido respuesta del 89%. Se detectan las siguientes incidencias :
- Existen al menos dos cuentas en las que figuran como claveros en las firmas autorizadas, personas que no pertenecían a la Corporación durante el ejercicio 2011.
 - Existen dos cuentas en dos entidades financieras distintas que tienen saldo cero y no se han incluido en el Estado de Tesorería.

4.3.2. Derechos pendientes de cobro: de presupuesto corriente y de presupuestos cerrados.

82. Los derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente y cerrados a 31 de diciembre de 2011, reflejados en el remanente de tesorería se cifran en 7.683.092,38€ y en 16.499.092,58€ respectivamente.
83. En el siguiente cuadro se muestra la evolución experimentada por los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados durante el 2011, distribuidos por ejercicios:

Ejercicio	Pendientes de cobro 01/01/2011	Modif	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos pendientes de cobro	Recaudación		Pendientes de cobro 31/12/2011	% s/total
						Importe	%		
1994 -2006	6.520.406,17	0,00	550.632,26	112.136,74	5.857.637,17	55.316,06	0,94%	5.802.320,98	35,17%
2007	570.569,76	-16.800,03	7.199,38	5.556,07	574.614,34	50.038,56	8,71%	490.975,72	2,98%
2008	3.471.779,45	-1.687,77	31.121,52	6.693,95	3.435.651,75	365.162,50	10,63%	3.067.113,71	18,59%
2009	4.986.561,47	99.576,86	657.290,84	12.450,72	4.217.243,05	1.708.228,34	40,51%	2.708.168,43	16,41%
2010	9.303.270,71	-23.035,42	1.466.668,42	9.402,56	7.850.235,15	3.373.650,57	42,98%	4.430.513,74	26,85%
TOTAL	24.852.587,56	58.053,64	2.712.912,42	146.240,17	21.935.381,33	5.552.396,03	25,31%	16.499.092,58	100,00%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 18

84. El nivel medio de cobros de esos derechos se sitúa en un 25,31%, porcentaje que de manera significativa se va reduciendo conforme mayor es la antigüedad de los derechos pendientes de cobro. Así a partir del cuarto año de antigüedad, el nivel de cobro se reduce al 8,71%, no llegando ni al 1% para aquellos procedentes del periodo 1994-2006 (0,94%).

Los derechos pendientes de cobro referidos a ese último tramo, 1994-2006, suponen el 35,17% del total de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados. En su mayoría, un 82%, se refieren a derechos derivados de *multas por infracciones urbanísticas*.

85. Por su importancia ha de destacarse el elevado volumen de anulaciones que tienen lugar en el año 2011 y que asciende a 2.712.912,42 €. Estas tienen lugar principalmente, en el concepto de *Multas por infracciones Urbanísticas*. Así del análisis de una muestra del 48% de la cuantía de anulaciones practicadas en 2011, se deduce la necesidad de mejorar la incoación, instrucción y resolución de los procedimientos de liquidación practicados, puesto que tras la interposición de los pertinentes recursos por los interesados y las inspecciones efectuadas, se ha procedido bien, a archivar los expedientes sancionadores o bien, a la estimación parcial de los recursos.
86. El ayuntamiento ya en el ejercicio 2010 procedió a anular, según se desprende del informe elaborado por el interventor sobre la Cuenta General 2010, un total de 2.728.212,70 €, tanto del concepto de infracciones urbanísticas como respecto del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras. Igualmente, indicar que durante los trabajos de campo, se ha constatado que en el año 2012 se ha continuado con este proceso de depuración, tramitándose anulaciones de derechos por importe de 4.840.941,74 €, que, en su mayoría, proceden de derechos reconocidos en concepto de *Multas e infracciones Urbanísticas*.
87. La constatación de que las anulaciones de derechos pendientes de cobro encuentran su causa en deficiencias en los procedimientos de tramitación, permite plantear serias dudas sobre la cobrabilidad de aquellos derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados que en el concepto de multas por infracciones urbanísticas asciende a 6.208.579,65 € y que se computa en el epígrafe del remanente de tesorería, *Derechos Pendientes de Cobro*, como un componente positivo de dicha magnitud. Por otro lado, al tratarse de derechos de naturaleza afectada, éstos han dado lugar a desviaciones de financiación positivas que pudieran no llegar a tener una realización efectiva, con la consiguiente incidencia en la gestión presupuestaria, puesto que las desviaciones de financiación, se configuran como fuentes de financiación de las incorporaciones de crédito.

4.3.3. Obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente y de presupuestos cerrados

88. Las obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente y cerrados a 31 de diciembre de 2011, reflejados en el remanente de tesorería se cifran en 9.377.031,36€ y en 1.452.391,86€ respectivamente.
89. Con la finalidad de confirmar los saldos, se han seleccionado 43 acreedores por importe de 7.849.391,46 € que suponen el 72% de las obligaciones pendientes de pago. Se ha obtenido respuesta del 77% de ellos, esto es, 33 acreedores.

Las respuestas recibidas han sido muy dispares, lo que ha impedido llevar a cabo una correcta conciliación de saldos. Estas diferencias se deben por una parte a la existencia de facturas que no figuraban en la relación de acreedores, mientras que sí aparecen como tales, dentro de la cuenta 413, y por otra, a la falta de confirmación de facturas pendientes por parte de los acreedores al haberse satisfecho el pago en el año 2012. La diferencia más significativa, 531.939,74 €, se detecta respecto a un acreedor, Aguas de Huesna, S.L., cuyas deudas de mayor antigüedad, 2000 y 2001, aparece a nombre de otro tercero Servicios del Huesna A.I.E.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución experimentada por las obligaciones pendientes de pago de presupuesto de ejercicios cerrados durante el año 2011, distribuidos por ejercicios:

Ejercicio	Pendientes de pago 01/01/2011	Modificaciones	Total obligaciones	Pagos realizados	%	Pendientes de pago 31/12/2011	%
1995-2006	744.941,99	0,00	744.941,99	0,00	0,00%	744.941,99	51,29%
2007	9.259,52	0,00	9.259,52	1.938,99	20,94%	7.320,53	0,50%
2008	14.407,59	0,00	14.407,59	3,49	0,02%	14.404,10	0,99%
2009	23.022,23	0,00	23.022,23	13.470,64	58,51%	9.551,59	0,66%
2010	9.093.439,98	233,36	9.093.206,62	8.417.032,97	92,56%	676.173,65	46,56%
Total	9.885.071,31	233,36	9.884.837,95	8.432.446,09	85,32%	1.452.391,86	100,00%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 19

4.3.4. Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva

90. Bajo este epígrafe se engloban todos aquellos cobros producidos durante el ejercicio que no pueden ser aplicados al presupuesto, ya sea por desconocimiento de su procedencia en el momento de la entrada de los fondos, o por cualquier otra causa que conlleve aplicarlo a estas rúbricas de manera provisional. Se trata de un componente negativo del remanente de tesorería.

Los movimientos registrados por los conceptos que forman esta cuenta durante el ejercicio 2011, se muestran a continuación:

Descripción	S. inicial 01/01	Cobros en el ejercicio	Total IPA	Cobros aplicados en el 2011	Saldo a 31/12
Ingresos P.A.	298.223,80	9.364.386,49	9.662.610,29	9.397.841,80	264.768,49

Fuente: Estado de situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias de tesorería

Cuadro nº 20

91. En la muestra realizada se detecta un elevado número de conceptos sin movimiento, así como otros con más de diez años de antigüedad, que deben ser objeto de regularización o depuración.

4.3.5. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva

92. Se trata de pagos realizados por la entidad que en el momento de producirse no pueden aplicarse a sus correspondientes conceptos de gastos permaneciendo con carácter provisional en estas cuentas. El detalle de la cuenta es el siguiente:

Descripción	S. Inicial 01/01	Pagos en el ejercicio	Total	Pagos aplicados en el ejercicio	S. pte 31/12 pagos
Pagos P. A.	58.038,78	10.168.658,01	10.226.696,79	10.149.176,38	77.520,41

Fuente: Estado de situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias de tesorería

Cuadro nº 21

93. Al analizar la coherencia interna de los diferentes estados, se ha detectado una diferencia de 19.423,43 euros, entre el saldo pendiente de pago a 31 de diciembre de 2011 que figura en el *estado de situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias y los estados del remanente de tesorería y balance de situación*. En éstos dos últimos, el saldo final es de 96.943,43 euros. Esta diferencia corresponde a un asiento de regularización de partidas pendientes de aplicación cobros y pagos, que se realiza el 31 de diciembre de 2011 que no ha sido convenientemente registrado ni en el remanente ni en el balance. Dicha diferencia aparece sumando en el remanente de tesorería.
94. A pesar de la antigüedad de muchos de estos pagos, la mayoría de ellos datan del año 2001, no se formalizan al presupuesto, bien, por desconocerse su procedencia o bien, porque se trata de pagos pendientes de aplicar a presupuesto, denominados como *a cuenta de pago de facturas*. El de mayor cuantía tiene una antigüedad del 2001 y asciende a 38.683,43 € que supone un 50% del saldo que presenta la cuenta al término del ejercicio. Otro de los casos, a pesar de conocerse el tercero, el Instituto Nacional de Empleo y tener una antigüedad del 2001, no se efectúa la correspondiente formalización al presupuesto ascendiendo el pago a 38.725,25€.
95. Todo ello pone de manifiesto, un uso inadecuado de este tipo de cuentas cuyos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva figuran como un componente positivo del remanente de tesorería.

4.3.6. Saldo de dudoso cobro y exceso de financiación afectada

96. El cálculo del remanente de tesorería total se obtiene por la suma de los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro, deduciéndole las obligaciones pendientes de pago. Con el fin de obtener el exceso de financiación disponible para gastos generales, hay que deducir de la cifra de remanente de tesorería total, de un lado, el *saldo de dudoso cobro* de aquellos derechos que la institución tiene recogidos como pendientes de cobro y, por otro lado, el exceso de financiación obtenida que ya tiene afectado su destino, esto es el *exceso de financiación afectada*.
97. El saldo de dudoso cobro reflejado en el remanente de tesorería asciende a 3.053.075,92 €.

La entidad calcula su importe conforme a un criterio de antigüedad, tal como establece la base 34 de las BEP, no obstante parte de una cifra de derechos pendientes de cobro de la que sustrae aquellos que van a suponer ingresos de financiación afectada, motivando dicha minoración en que "(...) *ya minoran el remanente de tesorería al aparecer formando parte del exceso de financiación*".

98. La Cámara de Cuentas no estima como razonable el criterio aplicado por la entidad, por cuanto ignora el significado que tienen los ajustes del *saldo de dudoso cobro* y del *exceso de financiación afectada*, que no es otro que la obtención del exceso o déficit de financiación para los gastos generales, esto es, el *remanente de tesorería para gastos generales*.
99. Por otro lado, tal como se ha puesto de manifiesto al analizar los derechos pendientes de cobro, existen dudas razonables sobre la cobrabilidad de los derechos en concepto de *Multas por infracciones urbanísticas*, cuyo destino está afectado y que ascienden a 6.208.579,65 €. El ayuntamiento ha detraído estos derechos pendientes de cobro a la hora de calcular el saldo de dudoso cobro.
100. Aplicando los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas donde se combina la antigüedad de los derechos con el esfuerzo recaudador de la entidad, el saldo de dudoso cobro ascendería a 8.467.774, 14 €.
101. En cuanto al exceso de financiación afectada, en el remanente de tesorería aparece cuantificado por 15.032.815,65 €, importe éste que no coincide con el reflejado en el *estado de gastos con financiación afectada* contenido en el apartado 20.4 de la Memoria y rendido por la Corporación, donde se incluye la información individualizada de 186 proyectos de gastos que totalizan 13.708.470,98 € de desviaciones acumuladas positivas. La escasa fiabilidad de la información contenida en dicho estado (GAFA), obliga a la intervención a la llevanza mediante un procedimiento extracontable de las desviaciones de financiación de los proyectos de gastos.

Por último, las incidencias detectadas en el reconocimientos de derechos en concepto de multas por infracciones urbanísticas que sistemáticamente están siendo objeto de anulación en los ejercicios 2010,2011 y 2012, hacen dudar de la efectiva realización de las desviaciones de financiación, con la consiguiente incidencia sobre la gestión presupuestaria, al configurarse éstas como fuente de financiación de las incorporaciones de crédito.

4.3.7 Remanente de tesorería ajustado según la Cámara de Cuentas de Andalucía

102. Como consecuencia de lo manifestado en los párrafos precedentes a continuación se muestra los cálculos del remanente de tesorería según el ayuntamiento y según la Cámara de Cuentas de Andalucía:

		€	
Cálculo del Remanente de Tesorería a 31/12/2011		S/Ayto	S/CCA
1.	(+) Fondos líquidos en la Tesorería	6.320.097,25	6.320.097,25
2.	(+) Derechos pendientes de cobro	24.097.089,28	24.097.089,28
	(+) De presupuesto corriente	7.683.092,38	7.683.092,38
	(+) De presupuesto cerrado	16.499.092,58	16.499.092,58
	(+) De operaciones no presupuestarias	179.672,81	179.672,81
	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	264.768,49	264.768,49
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago	12.393.019,19	12.393.019,19
	(+) De presupuesto corriente	9.377.031,36	9.377.031,36
	(+) De presupuesto cerrado	1.452.391,86	1.452.391,86
	(+) De operaciones no presupuestarias	1.660.539,81	1.660.539,81
	(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	96.943,84	96.943,84
I. Remanente de tesorería (1+2-3)		18.024.167,34	18.024.167,34
II.	(-) Saldos de dudoso cobro	3.053.075,92	8.467.774,14 (1)
III.	(-) Exceso de financiación afectada	15.032.815,65	8.824.236,28 (2)
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	-61.724,23	732.156,92

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 22

(1) Cálculo de la cifra de dudoso cobro según criterio de la CCA (§§ 98,99 y 100)

(2) De las desviaciones de financiación positivas ha de deducirse 6.208.579,65 € puesto que pudieran no llegar a tener una realización efectiva (§§ 87,99 y 101)

4.4. Reconocimiento extrajudicial de crédito y gastos sin consignación presupuestaria

103. El art. 173.5 del TRLRHL establece que "No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

No obstante, con carácter excepcional, el art. 60 RD 500/1990, atribuye al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, subsanando así la vulneración de los principios presupuestarios, la no sujeción del gasto al procedimiento legalmente establecido y la omisión del trámite preceptivo de fiscalización respecto a los gastos que se realizaron en ejercicios cerrados.

104. Durante el ejercicio 2011, la Corporación ha tramitado 23 expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 1.321.100,20 €, amparándose en la posibilidad recogida en el precepto anteriormente citado.

La tramitación de los expedientes de esta naturaleza, constituye una práctica habitual en la entidad, así en el ejercicio 2010 tuvo lugar la tramitación de 49 expedientes por cuantía de 1.092.850,47 €.

105. Los gastos reconocidos de manera extrajudicial son de naturaleza corriente y en la mayoría de los casos, de carácter recurrente, siendo el principal motivo de su inclusión, la falta de consignación presupuestaria en el momento en que se originó la necesidad del gasto, razón aducida por la intervención sobre una muestra de facturas.

La M.M.B.G y Los Amarillos S.L. que prestan los servicios públicos de recogida de residuos y transporte, respectivamente, junto con la compañía Endesa que proporciona el suministro eléctrico, comportan el 45% del gasto aprobado por la vía del REC.

106. Por último, en cuanto a la aprobación de los REC tramitados en el ejercicio, la Corporación acogándose a lo previsto en la base 8 de las BEP, los somete a la aprobación del Alcalde de la Corporación, no obstante tal como prescribe el artículo 60.2 del RD 500/1990, corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de crédito, siempre que no exista dotación presupuestaria que es el supuesto de hecho que más habitualmente se ha observado.

107. El saldo de la cuenta 413 *Operaciones pendientes de imputar a presupuesto* a 31 de diciembre de 2011 ascendía a 1.419.710,61 €, experimentando un crecimiento del 36% respecto del saldo del ejercicio anterior.

4.5. Deudas

4.5.1 Deudas con acreedores ordinarios

108. El Ayuntamiento de Utrera presenta a 31 de diciembre de 2011 una deuda corriente, vencida y exigible con sus proveedores que asciende a 12.249.133,83 €. El detalle de dichas deudas con acreedores ordinarios se muestra en el siguiente cuadro:

	€
Presupuesto Corriente	9.377.031,36
Presupuesto Cerrado	1.452.391,86
Cuenta 413	1.419.710,61
Total	12.249.133,83

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 23

109. La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, fija en cincuenta días el plazo legal para atender los pagos en el ejercicio 2011. Así mismo, establece como obligación de los tesoreros, o en su defecto, del Interventor, la elaboración de unos

informes trimestrales sobre el cumplimiento de estos plazos que deberán remitir al Ministerio de Economía y Hacienda (art.4). El ayuntamiento de Utrera ha enviado la información correspondiente a los cuatro trimestres en un solo acto que tiene lugar en enero de 2012.

110. El análisis de la información contenida en estos informes trimestrales se muestra en el siguiente cuadro:

€

	Pagos realizados periodo legal				Pagos realizados fuera del periodo legal				Total Pagos	
	Nº	%	Importe	%	Nº	%	Importe	%	Nº	Importe
Total	863	11%	4.596.105,23	26%	6.918	89%	13.415.992,76	74%	7.781	18.012.097,99

Fuente: Informes trimestrales de cumplimientos de plazos Ley 15/2010 Cuadro nº 24

El ayuntamiento realiza dentro del periodo legal de 50 días el 11% del número total de pagos realizados, esto es, un 26% del volumen total de pagos.

111. El periodo medio de pago correspondiente a cada uno de los trimestres junto con el promedio de éstos, se ofrece en el cuadro siguiente:

días

	1ºT	2ºT	3ºT	4ºT	Promedio
Periodo Medio de Pago (PMP)	132,32	155,14	146,95	163,54	149,49

Fuente: Informes trimestrales de cumplimientos de plazos Ley 15/2010 Cuadro nº 25

En todos los trimestres se supera el plazo legal de 50 días establecido en la Ley 15/2010.

112. La no atención puntual de las obligaciones de pago ha traído como consecuencia la reclamación del pago por determinados proveedores mediante la interposición de recursos judiciales. Hasta el termino del ejercicio 2011, la Corporación se ha visto incurso en al menos, 7 procedimientos judiciales, de éstos, a fecha de trabajo de campo, han finalizado seis , de los cuales, dos han concluido por el desistimiento del tercero demandante, otro mediante el acuerdo extrajudicial al que han llegado el ayuntamiento y la empresa y en los tres restantes, el ayuntamiento ha sido condenado a hacer frente al pago de la deuda reclamada, así como, al pago de los intereses de demora devengados. La repercusión económica que estas reclamaciones han tenido para el ayuntamiento se cuantifican en 762.918,96 €, más los intereses de demora devengados.
113. Por último, como hechos posteriores destacar que conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, el total de obligaciones acogidas al Real Decreto-Ley, ascendió a 4.550.875,21€, para lo cual el Ayuntamiento de Utrera, formalizó una operación de crédito a diez años, pactándose finalmente, a un tipo de interés del 6,0709%. La repercusión económica de dicho interés, según se desprende del cuadro de amortización, asciende a 1.679.936,99 €.

Además, en cumplimiento del citado Real Decreto Ley, el Pleno aprobó un Plan de Ajuste Económico-Financiero.

4.5.2 Deudas con la TGSS y la AEAT

114. El ayuntamiento de Utrera a 31 de diciembre de 2011 se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, no tiene por tanto acordado con la Tesorería General de la Seguridad Social ninguna operación de aplazamiento de deudas.
115. Por su parte, la AEAT ha certificado que el ayuntamiento de Utrera se encontraba al corriente de sus obligaciones tributarias.
116. No obstante, como hechos posteriores ha de destacarse que en el año 2012, como consecuencia de la responsabilidad solidaria del Ayuntamiento en las deudas contraídas con la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. El Ayuntamiento debe asumir, en función de su cuota de participación, las deudas que la M.M.B.G mantiene con la seguridad social que se corresponden con el periodo 2008-2011 por un montante de 607.686,50 €. El aplazamiento concedido obliga al ayuntamiento a hacer frente a esa deuda en 60 plazos a un interés del 4%.
117. La situación de pre-concurso de acreedores en la que se encuentra PRODUSA al término del ejercicio 2011, ante la imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones y demás títulos crediticios, y los hechos posteriores acontecidos con la declaración en concurso de acreedores y el inicio del procedimiento de liquidación del concurso, obligan a esta Cámara de Cuentas, a estimar la existencia de un pasivo contingente sobre la Corporación por la posible derivación de las deudas que la sociedad tiene contraídas con la TGSS y con la AEAT. Según se deduce de las cuentas anuales de PRODUSA relativas a 2011, que han sido proporcionadas durante el trabajo de campo, las deudas con la AEAT y con la TGSS ascendían a 894.589,25 €.
118. Previendo esta situación, la Corporación ha provisionado en sus presupuesto a partir de 2012, una cantidad de 500.000 € anuales para atender tanto estas posibles deudas, como las que pudieran derivarse de la liquidación de la M.M.B.G.

4.5.3. Endeudamiento financiero

119. La situación del endeudamiento de la Corporación se refleja en el Estado de la Deuda y se adjunta como anexo 6.4 de este informe.
120. El endeudamiento a largo plazo de la Corporación con entidades financieras presenta el siguiente movimiento en el ejercicio 2011:

€

Endeudamiento a L/P	Pdte. a 1 de enero	Creaciones	Amortiz. y otras disminuciones	Pendiente a 31 de diciembre		
				L/P	C/P	Total
BSCH /Aport. mpal. Materiales PFOEA	65.821,91		37.612,36	0,00	28.209,55	28.209,55
Caja Sol/Inversiones Admon.Local	44.829,07		29.729,94	0,00	15.099,13	15.099,13
Caja Sol/ Inversiones Admon.Local	140.408,76		94.934,10	0,00	45.474,66	45.474,66
Caja Sol/Tesorería Admon.Local	126.023,59		62.453,68	0,00	63.569,91	63.569,91
BSCH/ Inversiones Presup.2002	438.902,96		29.012,63	380.903,46	28.986,87	409.890,33
BSCH/Inversiones Presup.2002	253.401,91		16.759,08	219.931,85	16.710,98	236.642,83
Caja Sol/ Invers. Admon.Local	15.264,43		4.927,66	3.446,30	6.890,47	10.336,77
BSCH/ Inversiones Presup.2003	522.944,03		34.516,17	453.936,59	34.491,27	488.427,86
BSCH/ Inversiones Presup.2003	278.532,11		18.411,70	241.725,06	18.395,35	260.120,41
Caja Sol/ Invers. Admon.Local	611.469,75		42.724,84	525.882,88	42.862,03	568.744,91
BBVA/ Inversiones Presup.2004	617.146,43		138.100,00	340.946,43	138.100,00	479.046,43
BSCH/ Inversiones Presup.2004	634.818,28		41.963,15	550.929,23	41.925,90	592.855,13
BSCH/ Inversiones Presup.2005	776.280,68		51.314,17	673.697,87	51.268,64	724.966,51
BBVA/	778.431,50		58.749,56	660.932,30	58.749,64	719.681,94
BSCH/ Inversiones Presup.2005.	139.867,26		8.969,56	121.691,05	9.206,65	130.897,70
BBVA/ Inversiones Presup.2006	917.135,32		69.217,76	778.699,80	69.217,76	847.917,56
BSCH/ Inversiones Presup.2006	1.027.908,75		67.947,45	892.074,15	67.887,15	959.961,30
Bco. Andalucía/s/d	820.380,67		54.988,17	710.555,53	54.836,97	765.392,50
Caja Sol/ Inv. Admon.L.	1.122.431,81		78.763,52	965.121,34	78.546,95	1.043.668,29
BBVA/ Inversiones Presup.2007	1.823.363,72		260.480,52	1.302.402,68	260.480,52	1.562.883,20
Caja Sol/Financ. activo circul.	1.887.945,38		133.588,97	1.621.909,06	132.447,35	1.754.356,41
BBVA/Financiar gastos, por op., neces.y urgentes.	146.660,41		146.660,41	0,00	0,00	0,00
Caja Sol/Fin..act. fijo uso propio	1.792.025,74		108.908,26	1.574.655,76	108.461,72	1.683.117,48
BSCH/inv. presupuestarias	2.033.224,59		89.372,96	1.820.813,05	123.038,58	1.943.851,63
Caja Sol/ Fin..activo f.. Otras inv.		1.689.081,93		1.606.066,35	83.015,58	1.689.081,93
Cajasol/Ren.Corp./Fin..act.f. Otras inv.		417.000,00		294.598,67	122.401,33	417.000,00
Tota EE FF	17.015.219,06	2.106.081,93	1.680.106,62	15.740.919,41	1.700.271,96	17.441.194,37

Fuente: Estado de la Deuda.

Cuadro nº 26

121. Al inicio del año la Corporación tenía concertadas 24 operaciones de crédito cuyo importe contratado fue de 26.976.749,46 € y que presentaban un saldo inicial de 17.015.219,06 €.

Durante el ejercicio se han concertado dos operaciones más con entidades de créditos por importe de 2.106.081,93 € que tienen su reflejo en el estado de la deuda.

122. El endeudamiento a largo plazo con entidades financieras respecto del ejercicio anterior ha experimentado un crecimiento cifrado en un 2,50%. Durante el ejercicio se amortizan 1.680.106,62 €, siendo por tanto el ritmo de amortización de estas operaciones de un 9,85%.

123. De las 26 operaciones de créditos vigentes en el 2011, 23 fueron formalizadas con periodo de carencia, en todas ellas inferior al año excepto en una, donde la carencia pactada es de 2 años.

124. 14 de las operaciones de crédito por importe de 11.509.198,76 €, fueron objeto de refinanciación en febrero de 2009. La refinanciación trae como consecuencia, además del encarecimiento de las deudas, la ampliación de los plazos de amortización que desplazan sistemáticamente las obligaciones de pagos a generaciones futuras y contribuyen a limitar la capacidad inversora de la corporación. Se ha estimado que el coste de la refinanciación asciende a 1.467.133,52 €, incrementándose una media de ocho años el periodo de amortización de los préstamos novados.
125. Respecto a la información requerida a las entidades financieras para efectuar la conciliación con la información reflejada en los estados del ayuntamiento, tan solo una de estas entidades ha proporcionado la información, distinguiendo entre amortización e intereses pagados en 2011. No obstante, no se detectan diferencias de interés en la conciliación practicada.
126. Las deudas con Entidades Públicas recogidas en el Estado de la Deuda contienen el siguiente detalle:

Deudas con entidades Públicas	Pdte. a 1		Amortiz. y otras disminuciones	Pendiente a 31 de diciembre		
	de enero	Creaciones		Largo plazo	Corto plazo	Total
Estado Liquid. Negativa PIE 2008	589.426,96	0	117.885,36	353.656,24	117.885,36	471.541,60
Mancomunidad (M.M.B.G)	553.830,09	0	0	507.677,58	46.152,51	553.830,09
Estado Liquid. Negativa PIE 2009		2.675.726,21		2.140.580,97	535.145,24	2.675.726,21
Total:	1.143.257,05	2675726,21	117.885,36	3.001.914,79	699.183,11	3.701.097,90

Fuente: Estado de la Deuda

Cuadro nº 27

127. **Deuda con la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir:** El ayuntamiento durante el ejercicio 2010 y 2011 aprobó el reconocimiento de una deuda líquida y exigible con la M.M.B.G por importe de 1.145.790,39 € dicha deuda fue objeto de aplazamiento en 24 semestres a un interés de Euribor+2,5 puntos (mínimo 5,95%).

El 29 de marzo de 2011, tiene lugar la cesión por parte de la M.M.B.G a la entidad financiera Cajasol de la totalidad de los créditos de cobro a satisfacer por el ayuntamiento.

128. El ayuntamiento utiliza dos criterios distintos para el reflejo de esta deuda de 1.145.790,39 €, de un lado, la cuantificada por 591.960,30 € soportada en recibos y notas de cargo que ya habían sido anteriormente reconocidas, figuran como obligaciones pendientes de pago y, por otro lado, la cuantificada por 553.830,09 € que al no haber sido presupuestada aún, la refleja en el estado de la deuda dentro del epígrafe Deuda Sector Público tendrá lugar su reflejo presupuestario, como un gasto del capítulo 9, conforme se vayan atendiendo esos pagos. Ello obliga a la corporación a prever la parte no contabilizada en futuros presupuestos
129. **Devolución de la liquidación definitiva de la PIE de 2008 y de la PIE 2009:** Tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, como la referida al ejercicio 2011 contemplan el diferimiento de las cantidades a devolver por las entidades locales como consecuencia de la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2008 y 2009 respectivamente. De la devolución relativa a la PIE de 2008 se han satisfecho durante el ejercicio 2011, 117.885,36 € mediante la compensación con las entregas a cuenta.

En lo que respecta a la devolución de la PIE de 2009, con fecha 26 de julio de 2011, el Ministerio de Economía y Hacienda acuerda la liquidación definitiva de la Participación de los Municipios en los Tributos del Estado correspondiente a ese año, resultando para el ayuntamiento de Utrera un importe a reintegrar cifrado en 2.675.726,21 €. Esta cantidad será satisfecha a partir del 2012 en 60 mensualidades, mediante descuento en los pagos que realice el Estado por las entregas a cuenta de cualquier recurso del sistema de financiación.

130. En relación al cálculo de las magnitudes de ahorro neto e índice de endeudamiento a las que se refiere el art.53 del TRLHL, el siguiente cuadro ofrece información de los cálculos según el ayuntamiento y según la Cámara de Cuentas:

Concepto	S/ Ayuntamiento	S/CCA
Derechos liq. Ejercicio Corriente Cap. 1 a 5	35.621.485,33	35.612.485,33
Oblig.. Recon. Ejercicio Corriente Cap. 1,2 y 4	28.968.709,37	28.968.709,37
Ahorro bruto	6.652.775,96	6.643.775,96
Anualidad teórica	2.954.410,69	3.675.043,12
Ahorro neto	3.698.365,27	2.968.732,84
Capital pendiente de reembolso 31/12/2011	21.142.292,27	21.734.252,57
Índice de Endeudamiento	59,35%	61,03%
% Carga financiera	8,29%	10,32%

Fuente: Elaborado por Cámara de Cuentas

Cuadro nº 28

131. Con independencia de los errores de cálculo que se han detectado en las cifras de ahorro bruto y en la anualidad teórica y que por ende repercuten en el cálculo de la cifra de ahorro neto proporcionada por el ayuntamiento. La principal diferencia en los cálculos se encuentra en la consideración para el cálculo de la anualidad teórica, por parte de la Cámara de Cuentas, de la totalidad de la deuda reconocida con la Mancomunidad del bajo Guadalquivir que asciende a 1.145.790,39 € con el fin de valorar su incidencia en las magnitudes del endeudamiento.
132. Así, el índice de endeudamiento se sitúa en un 61,03% frente al 59,35% calculado por la entidad. La incidencia por tanto, no supera los dos puntos porcentuales. En ambos casos, el índice de endeudamiento se sitúa por debajo del límite del 75% establecido en la disposición final decimoquinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2011, para la autorización de las operaciones de crédito a largo plazo.
133. Respecto a la carga financiera de la entidad, la incidencia del reflejo o no de la totalidad de la deuda supera levemente los dos puntos porcentuales pasando de un 8,29%, según los cálculos del ayuntamiento al 10,32% calculado por la Cámara de Cuentas.
134. Por último, el art.55 del TRLHL establece que el Ministerio de Hacienda mantendrá una central de riesgo (CIR Local), cuyo objetivo es proveer de información sobre las distintas operaciones de créditos concertadas por las entidades locales. Se configura, esta Central de Riesgo, como un instrumento imprescindible para el seguimiento del endeudamiento local por parte del Ministerio de Economía y Hacienda y de las Comunidades Autónomas con competencias en tutela financiera.

135. Se ha constatado que el ayuntamiento ha comunicado al Ministerio la totalidad de las operaciones que conforman su estado de la deuda, tanto las concertadas con las entidades financieras como las mantenidas con las entidades públicas. No obstante, respecto a la mantenida con la M.M.B.G, la información comunicada no hace referencia a la totalidad de la deuda por 1.145.790,39 € sino por el importe que figura en el Estado de Deuda de la corporación, esto es 553.830,09 €.

4.6. Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria

136. El marco normativo vigente durante el ejercicio económico 2011 sobre la estabilidad presupuestaria para el sector Local, viene conformado por el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP), aprobado por el R.D Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, en concreto los artículos 19 al 25, y por el Real Decreto 1463/2007, de 2 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.
137. El objetivo de estabilidad presupuestaria de las Entidades Locales, regulado en el art. 20 del TRLGEP, será propuesto por el Ministerio de Economía y Hacienda, habiéndose acordado un déficit del 4,39% para el año 2011.
138. La delimitación del ámbito subjetivo de aplicación de la normativa sobre estabilidad presupuestaria, permite distinguir entre los dos grupos de agentes:
- El primero de ellos, constituido por *“Las entidades locales, los organismos autónomos y los entes dependientes de aquéllas, que presten sus servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales”* (art.2.1.d TRLGEP). En los mismos términos se define este grupo de agente en el art.4.1 del RLGEP.
Para los entes que forman parte de este grupo de agentes, el objetivo de estabilidad es conjunto, así, al resultado que arroje cada administración, ayuntamiento y organismo autónomo local, se le sumará el de las sociedades mercantiles que estén en ese grupo.
 - El segundo de los grupos de agentes viene constituido por *“El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público vinculados o dependientes (...) de las entidades locales y no comprendidas en el número anterior”* (art.2.2 TRGLEP). Este grupo de agentes comprende a aquellas entidades empresariales y sociedades mercantiles que prestan sus servicios o se financian mayoritariamente con ingresos comerciales. Análogamente se define este grupo de agentes en el art.4.2 del RLGEP.
Para los entes que componen este grupo de agentes el objetivo de estabilidad es individual para cada una de ellos.
139. La delimitación del perímetro de consolidación de acuerdo con las categorías previstas en la normativa, obliga a analizar la consideración por parte del ayuntamiento de PRODUSA como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Utrera que trae como consecuencia que ésta adquiera la condición de sociedad mercantil subordinada y dependiente del Ayuntamiento, ello tiene diferentes efectos desde el punto de vista económico, financiero y de control.

140. Así, desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria y según se deduce del art.3 del RLGEP, son el INE y la IGAE, quienes efectuará la clasificación de los agentes del sector público local a efectos de su inclusión en las categorías previstas en el art.2.1.d y 2.2 del TRLGEP anteriormente citado. Durante el ejercicio 2011 la sociedad PRODUSA, que aparecía en dicho inventario como sociedad dependiente del Ayuntamiento de Utrera, se encontraba pendiente de clasificación, sin que por parte del ayuntamiento se hayan promovido las consultas necesarias para esclarecer su pertenencia o no al sector “administraciones públicas” (grupo de agentes art.2.1.d TRLGEP). En la actualidad se ha constatado que como consecuencia del proceso de liquidación en el que PRODUSA se encuentra inmersa, ha sido eliminada del inventario de entes.
141. El *Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales emitido por la IGAE*, se refiere a tres aspectos a considerar en la clasificación institucional dentro o fuera del sector Administraciones públicas. La actividad económica realizada por la unidad pública, la naturaleza de sus ingresos y la aplicación de la regla del 50%, teniendo que observarse ésta última, en una serie de años.
142. Mientras que en los ejercicios anteriores a 2011 fue escasa e incluso nula la financiación proveniente *del* ayuntamiento. En el año 2011, en los presupuestos de la sociedad tienen un claro protagonismo de los recursos provenientes de las encomiendas de gestión del Ayuntamiento, frente a la financiación proveniente de la actividad inmobiliaria de PRODUSA. La verificación de la regla del 50% en ese año, pone de manifiesto las caída de los ingresos provenientes de su actividad inmobiliaria y sitúan el ratio que mide lo que representa las ventas sobre su coste de producción en un 48%, hecho éste que de haberse observado en una serie de años situarían a PRODUSA dentro de las primera de las categorías esto es, en el sector Administraciones públicas (art.2.1.d TRLGEP). No obstante, la medición de este mismo ratio en el ejercicio inmediatamente anterior ofrece una situación diametralmente diferente puesto que el mencionado ratio pone de manifiesto que las ventas cubren el 97% de los costes.
143. En el art.16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, dedicado a la evaluación del objetivo de estabilidad, se establece la obligatoriedad de emisión por parte del interventor local de un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes en el momento de la aprobación del presupuesto general, de sus modificaciones y de la liquidación.

Además, el art.25 del citado reglamento, en relación con la autorización de las operaciones de endeudamiento de las entidades locales realizadas al amparo de lo establecido en el art.53 del TRLHL, exige incorporar los informes de evaluación sobre el cumplimiento de estabilidad de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y del presupuesto aprobado para el ejercicio corriente emitido por la intervención local.

144. Se ha verificado que el interventor ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento de estabilidad presupuestaria en el momento de la aprobación del presupuesto. No obstante, la intervención, amparándose en la falta de clasificación de PRODUSA en el inventario de entes, no emite informe alguno sobre el cumplimiento de estabilidad presupuestaria de la entidad.

145. Para todos aquellos expedientes de modificación donde es preceptivo, se emite el correspondiente informe sobre el cumplimiento de la estabilidad.

En relación con aquellas modificaciones que se financian con remanente de tesorería, entre las que se encuentran los 11 expedientes de incorporación de crédito tramitados en el ejercicio 2011, al financiarse la modificación con cargo al capítulo 8 del presupuesto de ingresos se produce un déficit que exige la elaboración de un Plan Económico Financiero. Ahora bien, dado que dicho déficit, no tiene carácter de estructural, el Plan puede limitarse a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y recoger la forma de solventarlo. El correspondiente Plan Económico Financiero no se ha formulado en ninguno de los expedientes de incorporación tramitados.

146. En cuanto al momento de la liquidación, se verifica la emisión del preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria relativo a las cuentas municipales.

En dicho informe se incluyen una serie de ajustes para el cálculo de la necesidad/capacidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional. Los cálculos de dichos ajustes efectuados por la Cámara de Cuentas, difieren de los formulados por la Intervención, puesto que dentro de las obligaciones a computar en la cuenta 413, deberían contemplarse las derivadas de la sentencia indemnizatoria a satisfacer a JELUSE S.A por la Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras comprendidas en el *Proyecto de Obras de Acceso al Plan Parcial de la Morena* por importe de 613.613,75 €, puesto que se trata de obligaciones vencidas, líquidas y exigibles.

El cuadro siguiente muestra los cálculos del déficit, de acuerdo con contabilidad nacional, según la Cámara de Cuentas y el Ayuntamiento

Cálculo necesidad/ capacidad de financiación s/ SEC 95	s/ CCA	s/AYTO
Ingresos no financieros liquidados (Cap.11 al 8)/Total ingresos liquidados	36.531.761,68	36.531.761,68
Gastos no financieros liquidados (Cap. 1 al 8)/Total gastos liquidados	41.801.593,43	41.801.593,43
Déficit presupuestario no financiero	-5.269.831,75	-5.269.831,75
Ajustes		
Impuestos, tasas y otros ingresos	-4.046.570,22	-4.046.570,22
Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto	-988.128,47	-374.514,72
Intereses explícitos/implícitos de las deudas	-26.693,88	-26.693,88
Déficits/Contabilidad Nacional	-10.331.224,32	-9.717.610,57

Fuente: Elaborado por Cámara de Cuentas Cuadro nº 29

147. El déficit obtenido supone sobre los ingresos no financieros un 28,28% según la CCA y un 26,60% según el propio ayuntamiento, superando en ambos casos en más de seis veces al establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda que se fijó en un 4,39% para el año 2011.
148. Como hechos posteriores indicar que El Pleno de 14 de junio de 2012 aprueba el Plan Económico-financiero, dando así cumplimiento a lo establecido en el art.22 del TRLGEP.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Tramitación y rendición de cuentas

149. La Corporación no respeta los plazos contemplados en la normativa para la aprobación de los presupuestos, de la liquidación presupuestaria y de la Cuenta General. Asimismo, la rendición de la Cuenta General tiene lugar con dos meses de retraso de la fecha establecida en la LCCA. **(§§ 21,28 y 36)**

Igualmente se incumple el plazo fijado en el art.193.5 del TRLRHL para la remisión al Estado y a la Comunidad Autónoma de una copia de la liquidación presupuestaria. **(§ 29)**

Se insta a la Corporación al cumplimiento de los plazos recogidos en la norma para la aprobación, liquidación y rendición de sus cuentas públicas.

Se recomienda, como así ocurre en el Estado a partir de la aprobación de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible, y con el fin de favorecer el principio de transparencia que debe imperar en la actividad pública, que por parte de la Comunidad Autónoma se adopten medidas que obliguen al cumplimiento puntual del deber de las entidades locales de remisión de información.

150. El presupuesto de la Corporación se aprueba en situación de equilibrio, no obstante, no contempla los créditos necesarios para satisfacer la obligación de pago a favor de Jeluse, S.A. por importe de 613.613,75 €. Dicha falta de presupuestación le impide atender la obligación de pago. **(§ 16)**
151. El presupuesto general de la entidad no incorpora como anexo el programa anual de actuación, inversión y financiación de TDTL Campiña Digital TV, S.L, tal como así prevé el art.166 TRLRHL. Así mismo, no forman parte de la Cuenta General, como documentación complementaria, art.101.1 b), las cuentas anuales tanto de TDTL Campiña Digital TV, S.L., como de PRODUSA. **(§18)**

En pro del principio de transparencia que debe operar en la gestión pública, se destaca la importancia de que las sociedades municipales obligadas, aporten la documentación relativa tanto a sus presupuestos como a sus cuentas anuales, puesto que su análisis permite conocer la aplicación de los recursos transferidos por el ayuntamiento.

Modificaciones presupuestarias

152. Las modificaciones presupuestarias que han tenido lugar durante el ejercicio 2011 se cifran en 26.271.732,69 € y han supuesto un incremento del 74,01 % de los presupuestos iniciales. **(§ 23)**
153. Se constatan deficiencias en la tramitación de los diferentes expedientes de modificaciones que han sido objeto de análisis. **(§ 27)**

Personal

154. La plantilla de personal dotada presupuestariamente, se compone de 461 plazas. La plantilla que es objeto de aprobación y publicación conforme al art.90 LRBRL, no incluye a los 12 eventuales. El grado de cobertura de la plantilla es de un 80% para los funcionarios y un 53% para los laborales. **(§§ 44 y 45)**
155. La plantilla de personal laboral temporal es la que registra un mayor incremento, un 13,54% respecto al ejercicio anterior. Ha de indicarse que el ayuntamiento recurre habitualmente a ella sin que se justifique la necesidad de urgencia. Al respecto debe señalarse que la contratación de personal laboral temporal contraviene lo establecido en el art.23.2 de la Ley de presupuestos del Estado para 2011. **(§§ 47 y 48)**
- El uso recurrente a la contratación de personal laboral temporal para cubrir servicios que tienen una naturaleza permanente, ha dado lugar a la interposición de demandas por parte de los trabajadores con la declaración judicial de despido improcedente. La consiguiente repercusión económica para el ayuntamiento de dichos despidos en el año 2011 ha ascendido a 121.113,46 €. **(§ 49)**
156. Se supera para los complementos específicos de los funcionarios, el límite de la cuantía global establecido en el art 7 del R.D 861/1986 que se fija en un 75% y alcanza un 79,27%. De menor valor supone la superación de los límites que ese mismo precepto establece de las gratificaciones, que no deben superar el 10%, mientras que en el ayuntamiento alcanzan un 10,87%. **(§§ 55 y 58)**
157. El complemento de productividad satisfecho por la entidad incumple el art. 5 del R.D 861/1986, al no disponer de criterios objetivos para su asignación individual. La productividad incluida en las retribuciones realizadas a los distintos puestos de trabajo, tienen carácter fijo y periódico, lo que supondría la existencia de indicios de responsabilidad contable por alcance como consecuencia de la realización de un pago indebido. **(§ 56)**
158. Se satisfacen a determinados colectivos de personal complementos retributivos en concepto de plus de nocturnidad y trabajo en domingo y, servicios extraordinarios en horas diurnas y festivas, que carecen de cobertura legal al no preverse como tal en el R.D 861/1986 y estar igualmente satisfaciéndose dichos conceptos mediante el complemento específico. Ello supondría la existencia de responsabilidad contable por el consiguiente menoscabo para el erario público. **(§§ 57 y 59)**
159. El ayuntamiento no dispone de un procedimiento regulado para la autorización de las gratificaciones. Al término del ejercicio, existían 183.000 € de gratificaciones pendientes de autorizar, así como un volumen de 1.300 horas a compensar. Todo ello supone casi duplicar el gasto por este concepto. **(§ 58)**

Debe acometerse una regulación sobre la tramitación de las gratificaciones por servicios extraordinarios que permitan asegurar la realización efectiva de la actividad y que favorezca la racionalización de este tipo de gastos.

Gastos en bienes corrientes y servicios

160. Se han constatado deficiencias en la tramitación de los gastos de naturaleza corriente y de servicio y la ausencia de procedimientos de contratación en estos gastos. Las incidencias detectadas permiten señalar la practica habitual del Ayuntamiento a recurrir a la contratación menor pudiéndose con ello incurrir en el fraccionamiento expresamente prohibido en el art.86.2 TRLRHL. (**§§ 60-63**)

Deben acometerse las medidas necesarias para llevar acabo una política de compras y contratación de servicios que favorezcan la racionalización y la aplicación de economías de escalas que mejores los precios ofertados por los contratistas.

Tesorería

161. En el año 2011 se tramitaron 100 expedientes de pagos a justificar por un importe de 500.195,13 €. La Corporación utiliza los pagos a justificar sin ajustarse a lo establecido en el RD 500/1990, arts. 70 y 72. Los pagos a justificar se utilizan como provisiones de fondos para atenciones corrientes, debe recurrirse a ellos de manera excepcional y no con carácter habitual puesto que ello supone no respetar la disposición de fondos prevista por la tesorería. (**§71**)
162. En lo que respecta al control de las cuentas, se ha detectado la existencia de al menos dos cuentas en las que figuran como claveros personas que en el año 2011 no pertenecían a la corporación. (**§ 81**)

Se recomienda una actualización periódica de las firmas autorizadas en el manejo de las cuentas de la corporación.

Inventario

163. El Ayuntamiento no dispone de un inventario actualizado de los bienes de la corporación, a pesar de su obligatoriedad prevista en los arts. 59 y 60 de Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. (**§ 72**)

Sistema de Información

164. La Corporación no dispone de un manual de políticas y procedimientos de seguridad informática, así mismo no dispone de un plan de contingencias informático. (**§ 73**)

Reparos formulados por la Intervención

165. En el ejercicio de las funciones de control e intervención establecidas en los arts. 215 y ss. del TRLRHL, el interventor ha emitido durante el año 2011, 25 informes de reparos. Todos ellos han dado lugar a la intervención del Alcalde para la resolución de la discrepancia planteada. (**§75**)

Remanente de Tesorería

166. El remanente de tesorería del ejercicio 2011 es negativo en 61.724,23 €. A la considerable mejora del remanente de tesorería del ejercicio 2011 ha contribuido de un lado, la aplicación del RD Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que ha generado un ahorro de 479.222,17 € y por otro lado, a la puesta en practica de la medida prevista en el art.193.2 del TRLRHL al concertarse un préstamo de legislatura por importe de 417.000 €. **(§ 78)**
167. La magnitud del remanente se puede ver afectada por la deficiente tramitación de los expedientes que dieron origen al reconocimiento de derechos por los conceptos de multas e infracciones urbanísticas y como consecuencia de ello, por las dudas que se suscitan sobre la efectiva realización de las desviaciones de financiación así como por las discrepancias puestas de manifiesto respecto de la razonabilidad en el cálculo de la cifra de dudoso cobro. El remanente de tesorería calculado por la Cámara de Cuentas ascendería a 732.156,92€. **(§§ 85,87, 98, 99 ,100, 101 y 102)**

Reconocimiento extrajudicial de crédito y Gastos sin consignación presupuestaria

168. La entidad ha incumplido el art.173.5 del TRLRHL al adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gasto. Para subsanar dicha deficiencia, La corporación tramitó, al amparo del art.60 del RD 500/1990, 23 expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 1.321.100,20 €. **(§ 104)**
169. Los gastos reconocidos de manera extrajudicial, son de naturaleza corriente y en la mayoría de los casos de carácter recurrente. El principal motivo de su inclusión es la falta de consignación presupuestaria. Aquellos cuyo origen se encuentra en la falta de consignación presupuestaria, no han sido debidamente autorizados puesto que su aprobación corresponde al pleno de la entidad conforme al art.60.2 RD 500/1990. **(§§ 104 y 106)**
170. El saldo de la cuenta 413 *Operaciones pendientes de imputar a presupuesto* a 31 de diciembre de 2011 ascendía a 1.419.710,61 €, experimentando un crecimiento del 36% respecto del ejercicio anterior. **(§107)**

Deudas

Deudas con acreedores ordinarios

171. La deuda que mantiene la entidad con sus acreedores ordinarios asciende a 31 de diciembre de 2011 asciende a 12.249.133,83€. **(§108)**

La corporación no atiende puntualmente sus obligaciones de pago, incumpliendo el plazo de 50 días establecidos en la Ley 15/20140, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Tan solo el 11% de los pagos se realizan dentro del plazo legal de 50 días que se corresponde con el 26% del volumen total de pagos. Siendo el periodo medio del año promediando el medido en cada trimestre de 149,49 días. **(§§ 110 y 111)**

172. Se han producido reclamaciones judiciales por el impago de estas deudas cuya repercusión económica para la corporación ha sido de 762.918,96€. **(§112)**

Deudas con Administraciones Públicas

173. Al término del ejercicio 2011, la entidad, se encontraba al corriente de sus obligaciones con la TGSS y con la AEAT. **(§§ 114 y 115)**
174. Deben destacarse como hechos posteriores que la corporación ha acordado un aplazamiento de la deuda con la TGSS a la que debe hacer frente como responsable solidario con la M.M.B.G. **(§116)**
175. Como consecuencia de la situación en la que se encuentra PRODUSA, en relación con los hechos acontecidos en con posterioridad al ejercicio fiscalizado, la Cámara de Cuentas, estima que pudiera existir un pasivo contingente para el Ayuntamiento, por la posible derivación de las deudas que la sociedad tiene contraídas con la AEAT y con la TGSS y que a 31 de diciembre de 2011 ascendían a 894.589,25 €. **(§117)**

Endeudamiento financiero

176. El endeudamiento a largo plazo con entidades financieras asciende a 31 de diciembre, a 17.441.194,37 € **(§ 120)**
177. El incremento del endeudamiento a largo plazo, respecto a 2010 se cifra en un 2,50 %, siendo el ritmo de amortización de la deuda de un 9,85%. **(§122)**
178. De las 26 operaciones de créditos vigentes, 23 de ellas fueron formalizadas con periodos de carencia, en todas ellas inferior a un año, excepto una, cuya carencia es de dos años. **(§123)**
179. 14 de las operaciones de crédito por importe de 11.509.198,76 €, fueron objeto de refinanciación en febrero de 2009. La refinanciación trae como consecuencia, además del encarecimiento de las deudas, la ampliación de los plazos de amortización que desplazan sistemáticamente las obligaciones de pagos a generaciones futuras y contribuyen a limitar la capacidad inversora de la corporación. Se ha efectuado un cálculo estimado del coste que la refinanciación origina, que se cifra en 1.467.133,52 €, incrementándose una media de ocho años el periodo de amortización de los préstamos novados. **(§ 124)**

Sería recomendable planificar con especial cautela las operaciones de endeudamiento evitando el uso de instrumentos como la carencia y la refinanciación por las consecuencias que tiene sobre las generaciones futuras.

180. El Ayuntamiento utiliza dos criterios distintos para el reflejo de la deuda que mantiene con la M.M.B.G por un 1.145.790,39 €, parte de ésta, 591.960,30 €, la tiene presupuestariamente reconocida mientras que los 553.830,09 € restantes se reflejan financieramente en el Estado de la Deuda al no estar aún presupuestados. **(§§127 y 128)**

181. El índice de endeudamiento calculado por la Cámara de Cuentas es de un 61,03% difiere en menos de dos puntos del calculado por el ayuntamiento. La carga financiera es de 10,32% siendo la diferencia de la calculada por el Ayuntamiento de escasamente dos puntos porcentuales. El indicador, nivel de endeudamiento, se encuentra por debajo del límite establecido en la normativa para el régimen de autorizaciones de las operaciones de crédito. **(§§ 130, 131, 132 y 133)**

Cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria

182. Se ha constatado el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria por el Ayuntamiento en el momento de aprobarse el presupuesto, no obstante y respecto al cumplimiento de dicho principio por parte de PRODUSA, la Intervención no emite el correspondiente informe, amparándose en la falta de clasificación de PRODUSA en el inventario de entes del Sector público local. **(§144)**
183. La Cámara difiere de los ajustes a practicar sobre superávit/déficit no financiero, para la obtención de esa magnitud, en términos de contabilidad nacional, calculados por el interventor, por cuanto no computa como gastos pendientes de imputar a presupuesto, las obligaciones derivadas de la sentencia indemnizatoria a satisfacer a Jesule S.A. por importe de 613.613,75 €. **(§146)**
184. Respecto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el momento de la liquidación, la entidad no cumple con el citado principio, registrando un déficit, según los cálculos de la Cámara de Cuentas de un 28,28% sobre los ingresos no financieros, superando en más de seis veces el previsto por el Ministerio de Economía y Hacienda para 2011 que era del 4,39%. El Pleno de la entidad aprueba en el año 2012 el Plan Económico-financiero. **(§§ 147 y 148)**

6. ANEXOS
6.1. Estados y cuentas anuales

		BALANCE DE SITUACIÓN				€	
		ACTIVO		PASIVO		EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2010
CUENTAS	DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2010	CUENTAS	DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2010
	A) INMOVILIZADO	113.089.056,39	102.161.556,51		A) FONDOS PROPIOS	104.834.526,33	105.610.939,76
	I. INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	52.624.514,57	46.142.490,58		I. PATRIMONIO	78.733.210,54	78.733.210,54
200	1. Terrenos y bienes naturales	9.370.790,93	8.250.985,36	100	1. Patrimonio	91.372.496,73	91.372.496,73
201	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	42.902.757,22	37.540.538,80		6. Patrimonio entregado al uso general	-12.639.286,19	-12.639.286,19
202	3. Bienes Comunales	60.791,44	60.791,44	107			
208	4. Bienes del patrimonio histórico, artístico o cultural	290.174,98	290.174,98	108	III. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	26.877.729,22	18.309.908,85
	II. INMOVILIZADO INMATERIAL	266.243,21	266.243,21	120	IV. RESULTADOS DEL EJERCICIO	-776.413,43	8.567.820,37
	1. Aplicaciones informáticas	148.620,33	148.620,33				
210,212,216,218,219	3. Otro inmovilizado inmaterial	117.622,88	117.622,88	129			
	III. INMOVILIZADO MATERIAL	55.567.952,76	51.122.815,85		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	19.291.218,98	16.825.955,37
220	1. Terrenos	788.941,00	788.941,00		II. OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO	19.291.218,98	16.825.955,37
221	2. Construcciones	41.874.283,34	38.224.143,32	170,176	1. Deudas con entidades de crédito	15.739.489,39	15.326.392,76
222	3. Instalaciones técnicas	3.276.478,68	2.974.555,05	171,173,177	2. Otras deudas	3.001.914,78	949.747,80
	4. Otro Inmovilizado	9.628.249,74	9.135.176,48				
240,2	V. PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	3.688.559,89	3.688.220,91		4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	549.814,81	549.814,81
	1. Terrenos y construcciones	3.685.768,38	3.685.429,40				
	3. Otro Inmovilizado	2.791,51	2.791,51	520,522,526	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	16.677.693,73	15.028.070,35
	VI. INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES	941.785,96	941.785,96		II. OTRAS DEUDAS A CORTO PLAZO	3.084.815,79	2.547.812,23
250,251,256	1. Cartera de Valores a largo plazo	941.785,96	941.785,96		1. Deudas con entidades de crédito	1.701.960,61	1.689.081,93
	C) ACTIVO CIRCULANTE	27.714.382,65	35.303.408,97		2. Otras deudas	699.183,12	193.509,25
	II. DEUDORES	21.407.459,82	22.808.120,17	521,523,527	4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	683.672,06	665.221,05
43	1. Deudores presupuestarios	24.182.184,96	24.852.587,56	560,561			
440,441,442,443,449	2. Deudores no presupuestarios	159.964,48	145.652,35		III. ACREEDORES	13.592.877,94	12.480.258,12
470,471,472	4. Administraciones públicas	19.566,54	26.011,42	40	1. Acreedores presupuestarios	10.911.924,95	10.024.319,27
555,6	5. Otros deudores	98.819,76	80.790,52		2. Acreedores no presupuestarios	1.984.136,04	1.778.407,93
-490	6. Provisiones	3.053.075,92	2.296.921,68	41	3. Acreed. por admón. de rec. por otros entes	35.635,01	35.635,01
	III. INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	-13.170,89	-13.157,28	475,476,477	4. Administraciones públicas	376.990,02	324.248,68
542,543,545,547,548	1. Cartera de valores a corto plazo	2.197,02	2.197,02	554,559	5. Otros acreedores	284.191,92	317.647,23
565,6	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	-15.509,70	-15.496,09				
	3. Fianzas y depósitos a corto plazo	141,79	141,79				
57	IV. TESORERÍA	6.320.093,72	12.508.446,08				
	Total Activo.....	140.803.439,04	137.464.965,48		Total Pasivo.....	140.803.439,04	137.464.965,48

6.3. ESTADOS Y CUENTAS ANUALES

6.3.1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

€

Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos cancelados	DRN	Recaudación neta	Pendiente de cobro a 31 de diciembre
1. Impuestos directos	12.467.393,00	0,00	12.467.393,00	1.766,87	12.652.651,16	10.767.418,06	1.885.233,10
2. Impuestos indirectos	1.153.710,61	0,00	1.153.710,61	0,00	668.922,09	371.353,62	297.568,47
3. Tasas y otros ingresos	5.386.000,00	997.267,94	6.383.267,94	0,00	8.054.950,50	4.325.911,01	3.729.039,49
4. Transferencias corrientes	12.998.518,80	843.822,65	13.842.341,45	0,00	13.985.497,04	13.075.065,92	910.431,12
5. Ingresos patrimoniales	237.393,22	0,00	237.393,22	0,00	250.464,54	213.743,45	36.721,09
6. Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	2.100,00	2.100,00	0,00
7. Transferencias de capital	1.336.148,82	57.249,15	1.393.397,97	0,00	917.176,35	273.285,70	643.890,65
8. Activos financieros	230.000,00	24.373.392,95	24.603.392,95	0,00	228.513,61	48.305,15	180.208,46
9. Pasivos financieros	1.689.081,93	0,00	1.689.081,93	0,00	2.106.081,93	2.106.081,93	0,00
TOTAL INGRESOS	35.498.246,38	26.271.732,69	61.769.979,07	1.766,87	38.866.357,22	31.183.264,84	7.683.092,38

6.3.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	Remanentes de crédito	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago a 31 diciembre
1. Gastos de personal	16.317.154,77	800.736,13	17.117.890,90	15.565.277,76	1.552.613,14	15.220.978,61	344.299,15
2. Gastos en bienes y servicios	11.295.400,00	1.310.638,54	12.606.038,54	11.175.882,18	1.430.156,36	6.255.772,10	4.920.110,08
3. Gastos financieros	486.776,64	0,00	486.776,64	481.119,35	5.657,29	481.119,35	0,00
4. Transferencias corrientes	2.400.449,78	-26.383,15	2.374.066,63	2.227.549,43	146.517,20	1.582.327,62	645.221,81
6. Inversiones reales	3.025.230,75	22.710.115,56	25.735.346,31	10.906.205,11	14.829.141,20	8.773.202,54	2.133.002,57
7. Transferencias de capital	8.000,00	1.476.625,61	1.484.625,61	1.445.559,60	39.066,01	111.161,85	1.334.397,75
8. Activos financieros	230.000,00	0,00	230.000,00	228.500,00	1.500,00	228.500,00	1.500,00
9. Pasivos financieros	1.735.234,44	0,00	1.735.234,44	1.680.106,62	55.127,82	1.680.106,62	0,00
TOTAL GASTOS	35.498.246,38	26.271.732,69	61.769.979,07	43.710.200,05	18.059.779,02	34.333.168,69	9.377.031,36

**6.3.3 .EVOLUCIÓN GRADOS DE CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN.
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2009 a 2011**

Descripción	Grado de ejecución (DRN / Previsiones definitivas)			Grado de cumplimiento (Recaudación neta/DRN)		
	2009	2010	2011	2009	2010	2011
1. Gastos de personal	91,66%	90,81%	90,93%	97,14%	97,06%	97,79%
2. Gastos en bienes y servicios	84,20%	86,42%	88,65%	71,19%	50,40%	55,98%
3. Gastos financieros	82,40%	92,25%	98,84%	100,00%	100,00%	100,00%
4. Transferencias corrientes	94,89%	83,27%	93,83%	85,10%	69,51%	71,03%
6. Inversiones reales	31,77%	34,07%	42,38%	92,80%	83,38%	80,44%
7. Transferencias de capital	0,53%	59,94%	97,37%	100,00%	39,58%	7,69%
8. Activos financieros	87,26%	67,30%	99,35%	91,63%	100,00%	99,35%
9. Pasivos financieros	98,05%	100,00%	96,82%	100,00%	100,00%	100,00%
TOTAL GASTOS	59,59%	61,94%	70,76%	89,27%	79,53%	78,55%

**6.3.4 .EVOLUCIÓN GRADOS DE CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN.
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 a 2011**

Descripción	Grado de ejecución (DRN / Previsiones definitivas)			Grado de cumplimiento (Recaudación neta/DRN)		
	2009	2010	2011	2009	2010	2011
1. Impuestos directos	103,14%	100,84%	101,49%	84,47%	86,03%	85,10%
2. Impuestos indirectos	35,18%	104,64%	57,98%	-3,65%	32,15%	55,52%
3. Tasas y otros ingresos	97,92%	89,58%	126,19%	64,02%	60,18%	53,70%
4. Transferencias corrientes	92,89%	100,55%	101,03%	98,63%	98,26%	93,49%
5. Ingresos patrimoniales	192,78%	140,54%	105,51%	99,08%	91,35%	85,34%
6. Enajenación inversiones reales	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
7. Transferencias de capital	93,52%	100,15%	65,82%	73,80%	61,46%	29,80%
8. Activos financieros	1,16%	0,61%	0,93%	23,81%	20,74%	21,14%
9. Pasivos financieros	100,00%	100,00%	124,69%	100,00%	100,00%	100,00%
TOTAL INGRESOS	72,24%	63,93%	62,92%	81,64%	79,70%	80,23%

6.3.5. Estados y cuentas anuales

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	D.R.N	O.R.N	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. (+)Operaciones corrientes	35.612.485,33	29.449.828,72		6.162.656,61
Caps. 1 a 5				
b. (+) Otras operaciones no financieras	919.276,35	12.351.764,71		-11.432.488,36
Caps. 6 y 7				
1. Total operaciones no financieras (a+b)	36.531.761,68	41.801.593,43		-5.269.831,75
2. Activos financieros	228.513,61	228.500,00		13,61
Cap. 8				
3. Pasivos financieros	2.106.081,93	1.680.106,62		425.975,31
Cap. 9				
Total operaciones financieras (2+3)	2.334.595,54	1.908.606,62		425.988,92
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	38.866.357,22	43.710.200,05		-4.843.842,83
AJUSTES				
4. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. (+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			11.746.316,02	
6. (-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.775.769,05	9.970.546,97
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				5.126.704,14

**6.4. Memoria. 6.4.1. Endeudamiento
6.4.1.1 ESTADO DE LA DEUDA. CAPITALES**

1.1) DEUDAS EN MONEDA NACIONAL		€				
Identificación de la deuda	Pdte. a 1 de enero	Creaciones	Amort. y otras disminuciones	Largo plazo	Corto plazo	Total
BSCH /Aport. mpal. Materiales PFOEA	65.821,91		37.612,36	0,00	28.209,55	28.209,55
Caja Sol/Inversiones Admon.Local	44.829,07		29.729,94	0,00	15.099,13	15.099,13
Caja Sol/ Inversiones Admon.Local	140.408,76		94.934,10	0,00	45.474,66	45.474,66
Caja Sol/Tesorería Admon.Local	126.023,59		62.453,68	0,00	63.569,91	63.569,91
BSCH/ Inversiones Presup.2002	438.902,96		29.012,63	380.903,46	28.986,87	409.890,33
BSCH/Inversiones Presup.2002	253.401,91		16.759,08	219.931,85	16.710,98	236.642,83
Caja Sol/ Inversiones Admon.Local	15.264,43		4.927,66	3.446,30	6.890,47	10.336,77
BSCH/ Inversiones Presup.2003	522.944,03		34.516,17	453.936,59	34.491,27	488.427,86
BSCH/ Inversiones Presup.2003	278.532,11		18.411,70	241.725,06	18.395,35	260.120,41
Caja Sol/ Inversiones Admon.Local	611.469,75		42.724,84	525.882,88	42.862,03	568.744,91
BBVA/ Inversiones Presup.2004	617.146,43		138.100,00	340.946,43	138.100,00	479.046,43
BSCH/ Inversiones Presup.2004	634.818,28		41.963,15	550.929,23	41.925,90	592.855,13
BSCH/ Inversiones Presup.2005 (1)	776.280,68		51.314,17	673.697,87	51.268,64	724.966,51
BBVA/(2)	778.431,50		58.749,56	660.932,30	58.749,64	719.681,94
BSCH/ Inversiones Presup.2005. (3)	139.867,26		8.969,56	121.691,05	9.206,65	130.897,70
BBVA/ Inversiones Presup.2006	917.135,32		69.217,76	778.699,80	69.217,76	847.917,56
BSCH/ Inversiones Presup.2006	1.027.908,75		67.947,45	892.074,15	67.887,15	959.961,30
Bco. Andalucía/s/d	820.380,67		54.988,17	710.555,53	54.836,97	765.392,50
Caja Sol/ Inversiones Admon. Local	1.122.431,81		78.763,52	965.121,34	78.546,95	1.043.668,29
BBVA/ Inversiones Presup.2007	1.823.363,72		260.480,52	1.302.402,68	260.480,52	1.562.883,20
Caja Sol/Financ. activo circulante	1.887.945,38		133.588,97	1.621.909,06	132.447,35	1.754.356,41
BBVA/Financiar gastos, por operaciones, neces.y urgentes.	146.660,41		146.660,41	0,00	0,00	0,00
Caja Sol/Financ. activo fijo uso propio	1.792.025,74		108.908,26	1.574.655,76	108.461,72	1.683.117,48
BSCH/inversiones presupuestarias	2.033.224,59		89.372,96	1.820.813,05	123.038,58	1.943.851,63
Caja Sol/ Financ. activo fijo. Otras inv.		1.689.081,93		1.606.066,35	83.015,58	1.689.081,93
Caja Sol/Ren.Corp./Financ. act.fijo. Otras inv.		417.000,00		294.598,67	122.401,33	417.000,00
Total Deuda con Entidades de crédito	17.015.219,06	2.106.081,93	1.680.106,62	15.740.919,41	1.700.271,96	17.441.194,37
Estado Liquidación negativa PIE 2008	589.426,96		117.885,36	353.656,24	117.885,36	471.541,60
Mancomunidad Municipios Bajo Guadalquivir	553.830,09			507.677,58	46.152,51	553.830,09
Estado Liquidación negativa PIE 2009		2.675.726,21		2.140.580,97	535.145,24	2.675.726,21
Total Deuda con Sector Público	1.143.257,05	2.675.726,21	1.17.885,36	3.001.914,79	699.183,11	3.701.097,90
Total Deuda	18.158.476,11	4.781.808,14	1.797.991,98	18.742.834,20	2.399.458,07	21.142.292,27

6.4.1.2. ESTADO DE LA DEUDA. INTERESES EXPLÍCITOS

Identificación de la deuda	2.1) DEUDAS EN MONEDA NACIONAL						Devenidos y no vencidos a 31 /12
	Devenidos y no vencidos a 1 /1		Devenidos en el ejercicio		Rectificaciones y trasposos		
	Largo plazo	Corto plazo	Devenidos en el ejercicio	Vencidos en el ejercicio	Largo plazo	Corto plazo	
Mancomunidad de M. Bajo Guadalquivir			34.750,87	34.750,87			
BSCH /Aport. mpal. Materiales PFOEA			786,40	786,40			
Caja Sol/ Inversiones Admon.Local			712,51	712,51			
Caja Sol/ Inversiones Admon.Local			1.623,65	1.623,65			
Caja Sol/Tesorería Admon.Local			9.380,36	9.380,36			
BSCH/ Inversiones Presup.2002			9.733,25	9.733,25			
BSCH/inversiones Presup.2002			5.622,11	5.622,11			
Caja Sol/ Inversiones Admon.Local			434,57	434,57			
BSCH/ Inversiones Presup.2003			11.684,39	11.684,39			
BSCH/ Inversiones Presup.2003			6.176,84	6.176,84			
Caja Sol/ Inversiones Admon.Local			1.787,36	1.787,36			
BBVA/ Inversiones Presup.2004			20.022,97	20.022,97			
BSCH/ Inversiones Presup.2004			14.077,94	14.077,94			
BSCH/ Inversiones Presup.2005 (1)			17.215,07	17.215,07			
BBVA/(2)			17.617,47	17.617,47			
BSCH/ Inversiones Presup.2005. (3)			3.529,40	3.529,40			
BBVA/ Inversiones Presup.2006			20.756,62	20.756,62			
BSCH/ Inversiones Presup.2006			22.795,26	22.795,26			
Bco. Andalucía/s/d			15.156,59	15.156,59			
Caja Sol/ Inversiones Admon.Local			16.430,67	16.430,67			
BBVA/ Inversiones Presup.2007			83.078,36	83.078,36			
Caja Sol/Financ. activo circulante			26.674,77	26.674,77			
BBVA/Financiar gastos, por op. ctes, nec. y urgentes.			450,37	450,37			
Caja Sol/Financ.activo fijo uso propio			32.061,79	32.061,79			
BSCH/inversiones presupuestarias			56.299,96	56.299,96			
Caja Sol/ Financ.activo fijo. Otras inv.			35.827,30	35.827,30			
Caja Sol/ Ren.Corp./Financ.act.fijo. Otras inv.			0,00	0,00			
Total			464.686,85	464.686,85			

6.4.2. Estados y cuentas anuales. Memoria

MODIFICACIONES DE CRÉDITO

€

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORD.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORAC. REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	TOTAL MODIFICACIÓN
				POSITIV	NEGATIV				
1	Gastos de personal	0,00	0,00	4.787.728,19	4.797.217,20	385.820,73	424.404,41	0,00	800.736,13
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	273,75	4.426,27	686.684,12	787.463,43	945.457,81	461.533,77	273,75	1.310.638,54
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	58.475,00	91.600,00	6.741,85	0,00	0,00	-26.383,15
6	Inversiones reales	0,00	0,00	197.676,87	54.283,55	22.358.746,95	1.007.975,29	800.000,00	22.710.115,56
7	Transferencias de capital	0,00	800.000,00	0,00	0,00	676.625,61	0,00	0,00	1.476.625,61
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		273,75	804.426,27	5.730.564,18	5.730.564,18	24.373.392,95	1.893.913,47	800.273,75	26.271.732,69

6.4.3. Estados y cuentas anuales. Memoria

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS. GASTOS

€

EJERCICIO	OBLIGACIONES PENDIENTES A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES, SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
1995	64,93	0,00	64,93	0,00	0,00	64,93
1996	12.088,27	0,00	12.088,27	0,00	0,00	12.088,27
1999	24.754,32	0,00	24.754,32	0,00	0,00	24.754,32
2000	399.980,83	0,00	399.980,83	0,00	0,00	399.980,83
2001	168.530,22	0,00	168.530,22	0,00	0,00	168.530,22
2002	46.675,41	0,00	46.675,41	0,00	0,00	46.675,41
2003	50.074,24	0,00	50.074,24	0,00	0,00	50.074,24
2004	20.525,27	0,00	20.525,27	0,00	0,00	20.525,27
2005	12.900,12	0,00	12.900,12	0,00	0,00	12.900,12
2006	9.348,38	0,00	9.348,38	0,00	0,00	9.348,38
2007	9.259,52	0,00	9.259,52	0,00	1.938,99	7.320,53
2008	14.407,59	0,00	14.407,59	0,00	3,49	14.404,10
2009	23.022,23	0,00	23.022,23	0,00	13.470,64	9.551,59
2010	9.093.439,98	233,36	9.093.206,62	0,00	8.417.032,97	676.173,65
TOTAL	9.885.071,31	233,36	9.884.837,95	0,00	8.432.446,09	1.452.391,86

6.4.4. Estados y cuentas anuales. Memoria

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS. INGRESOS

€

EJERCICIO	PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES	TOTAL DERECHOS ANULADOS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTES DE COBRO A 31 DICIEMBRE
1994	2.187,22	0,00	0,00	0,13	0,00	2.187,09
1995	6.700,58	0,00	0,00	0,00	0,00	6.700,58
1996	9.575,09	0,00	0,00	0,00	0,00	9.575,09
1997	22.962,25	0,00	0,00	0,04	0,00	22.962,21
1998	6.300,89	0,00	0,00	0,02	0,00	6.300,87
1999	2.742,63	0,00	0,00	1,27	614,24	2.127,12
2000	168.238,54	0,00	42,17	22,26	615,27	167.558,84
2001	91.742,94	0,00	627,58	0,93	680,08	90.434,35
2002	77.777,61	0,00	640,13	15.773,85	420,48	60.943,15
2003	24.968,27	0,00	165,84	7.008,69	1.952,40	15.841,34
2004	242.426,41	0,00	215,70	30.228,82	13.654,92	198.326,97
2005	268.877,70	0,00	25.044,60	34.582,70	13.358,24	195.892,16
2006	5.595.906,04	0,00	523.896,24	24.518,16	24.020,43	5.023.471,21
2007	570.569,76	-16.800,03	7.199,38	5.556,07	50.038,56	490.975,72
2008	3.471.779,45	-1.687,77	31.121,52	6.693,95	365.162,50	3.067.113,71
2009	4.986.561,47	99.576,86	657.290,84	12.450,72	1.708.228,34	2.708.168,43
2010	9.303.270,71	-23.035,42	1.466.668,42	9.402,56	3.373.650,57	4.430.513,74
TOTAL	24.852.587,56	58.053,64	2.712.912,42	146.240,04	5.552.396,03	16.499.092,58

6.4.5. Estados y cuentas anuales. Memoria

REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES		Importe 2011	Importe 2010
1.	(+) Fondos líquidos en la Tesorería	6.320.097,25	12.508.439,57
2.	Derechos Pendientes de Cobro	24.097.089,28	24.726.169,32
	(+) De Presupuesto corriente	7.683.092,38	9.303.270,71
	(+) De presupuesto cerrado	16.499.092,58	15.549.316,85
	(+) De operaciones no presupuestarias	179.672,81	171.805,56
	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	264.768,49	298.223,80
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago	12.393.019,19	11.565.976,53
	(+) De Presupuesto corriente	9.377.031,36	9.093.673,34
	(+) De Presupuesto cerrado	1.452.391,86	791.631,33
	(+) De operaciones no presupuestarias	1.660.539,81	1.758.134,07
	(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	96.943,84	77.462,21
I.	Remanente de tesorería (1+2-3)	18.024.167,34	25.668.632,36
II.	(-) Saldos de dudoso cobro	3.053.075,92	2.296.921,68
III.	(-) Exceso de financiación afectada	15.032.815,65	24.373.392,95
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales(I-II-III)	-61.724,23	-1.001.682,27

6.4.6. Estados y cuentas anuales. Memoria

INDICADORES ECONÓMICOS

A) INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

Liquidez inmediata	0,51	Fondos líquidos/Obligaciones pendientes de pago
Solvencia a corto plazo	2,45	(Fondos líquidos + Dchos. pdtes. cobro)/Obligaciones pendientes de pago
Endeudamiento por habitante	409,5	Pasivo exigible (financiero)/Núm. Habitantes

B) INDICADORES PRESUPUESTARIOS

Del Pto. corriente

Ejecución del Pto. Gastos	0,71	ORN/Créditos definitivos
Realización de pagos	0,79	Pagos líquidos/ORN
Gasto por habitante	846,60	ORN/Núm. Habitantes
Inversión por habitante	239,24	ORN (Cap. 6 y 7)/Núm. Habitantes
Esfuerzo inversor	0,28	ORN (Cap. 6 y 7)/ORN
Periodo medio de pago	58,90	Obligaciones pendientes de pago x365/ORN
Periodo medio de pago (Cap.2 y 6)	58,90	Obligaciones pendientes de pago x365/ORN
Ejecución del Pto. Ingresos	0,63	DRN/Previsiones definitivas
Realización de cobros	0,80	Recaudación neta/DRN
Autonomía	0,56	DRN (Cap. 1 a 3, 5, 6, 8 más transferencias recibidas) /DRN totales
Autonomía fiscal	0,55	DRN (ingresos de naturaleza tributaria) /DRN totales
Periodo medio de cobro	100,94	Derechos pendientes de cobro(Cap. 1 a 3) x 365/DRN
Superávit (o déficit) por habitante	99,30	Resultado presupuestario ajustado/Núm habitantes
Contribución del Pto. al Remanente de Tesorería	-83,06	Resultado presupuestario ajustado/Remanente de T ^º para Gastos Generales.

De Ptos. cerrados

Realización de pagos	0,85	Pagos/S.I.Obligaciones (+-Modificac.y Anulac)
Realización de cobros	0,25	Cobros/S.I.Derechos (+-Modificac.y Anulac)

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1274/2008. (PD. 260/2014).

NIG: 1101242C20080005883.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1274/2008. Negociado: I.

Sobre: Tráfico.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Omar El Hichou El Outaqui y Ayad Adadouch.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1274/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Omar El Hichou El Outaqui y Ayad Adadouch, sobre Tráfico, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Uno.

Cádiz.

Autos: Juicio Ordinario núm. 1.274/08.

S E N T E N C I A

En Cádiz, a veinte de septiembre de dos mil diez.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad los presentes autos de juicio declarativo ordinario núm. 1.274/08, instados por el Abogado del Estado en representación del Consorcio de Compensación de Seguros, contra D. Ornar El Hichou El Outaqui y Ayad Adadouch, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Abogado del Estado en representación del Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a Ornar El Hichou El Outaqui y a Ayad Adadouch, a abonar a la parte actora, con carácter solidario, la cantidad de diez mil novecientos diez euros con ochenta y cinco céntimos (10.910,85 €), más el interés legal de dicha cantidad a devengar desde la fecha de interposición de la demanda; todo ello con imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se presentará en este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz. Se hace saber a las partes que para la admisión a trámite del recurso que pudieren interponer contra la presente resolución, deberán constituir el depósito en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado que previene el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre (BOE núm. 266, de 4 de noviembre de 2009), sin cuyo requisito no será admitido a trámite el recurso.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Ayad Adadouch, extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a diecinueve de julio de dos mil trece.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 495/2011.

Acuerdo completar la Sentencia dictada en fecha seis de marzo de dos mil doce

Y para que sirva de notificación al demandado José Antonio Martínez Garrido, le hago saber que en el Juzgado esta a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmo la presente.

En Granada, a 23 de enero de 2014.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 7 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1933/2012. (PP. 48/2014).

NIG: 2104142C20120013266.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1933/2012. Negociado: MB.

Sobre: Otorgamiento Escritura Pública.

De: Encarnación Domínguez Saavedra.

Procurador/a: Sr/a. María del Mar Saavedra López.

Letrado: Sr/a. Dolores M.^a Alonso Gil.

Contra: María del Carmen Fernández Zambrano y José Manuel González Rivera.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1933/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, a instancia de Encarnación Domínguez Saavedra contra María del Carmen Fernández Zambrano y José Manuel González Rivera, sobre otorgamiento escritura pública, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Huelva, a doce de diciembre de dos mil trece.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Huelva, los presentes Autos de Juicio declarativo Ordinario registrados con el número 1.933 del año 2012, cuyo objeto ha versado sobre emisión de declaración de voluntad, y seguidos entre partes, de una y como demandante, doña Encarnación Domínguez Saavedra (mayor de edad, divorciada, vecina de Huelva, domiciliado en Calle Alosno, núm. 10, 2.º A, y provista de NIF núm. 29.411.939-E), representada por el Procurador doña María del Mar Saavedra López y asistida por el Letrado Sra. Alonso Gil, y de otra y como demandados, don José Manuel González Rivera y doña María del Carmen Fernández Zambrano (mayores de edad, casados entre sí, cuyo actual paradero se desconoce, y provistos de respectivos NN.II.FF. números 31.410.980-H y 31.410.880-X), declarados en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por doña Encarnación Domínguez Saavedra (mayor de edad, divorciada, vecina de Huelva, domiciliado en Calle Alosno, núm. 10, 2.º A, y provista de NIF núm. 29.411.939-E) y, en consecuencia, por las razones expresadas en la precedente Fundamentación Jurídica, debo condenar y condeno a don José Manuel González Rivera y doña María del Carmen Fernández Zambrano (mayores de edad, casados entre sí, cuyo actual paradero se desconoce, y provistos de respectivos NN.II.FF. números 31.410.980-H y 31.410.880-X) a emitir declaración de voluntad consistente en formalizar públicamente, otorgando la correspondiente Escritura Pública, contrato privado de compraventa perfeccionado el día 16 de agosto de 1971 y concertado entre la demandante (ésta como compradora) y los demandados (éstos como vendedores), en que se convino precio ascendente a 410.000 ptas. (íntegramente abonado) y que tenía por objeto inmueble cuya descripción registral sucinta es «Urbana. Número 25 de orden. Vivienda en planta segunda, puerta A, del edificio sito en la Calle Alosno, núm. 8, de Huelva» (inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Huelva, al Tomo 1170, Libro 591, Folio 3, registral núm. 41217), efectuando imposición expresa a los demandados de las costas procesales devengadas en la primera instancia de este procedimiento.

Incorpórese esta Sentencia al Libro de los de su clase. Líbrese testimonio de la misma para constancia en las actuaciones de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer directamente dentro del término de los veinte días hábiles siguientes al de su notificación, debiéndose al tiempo acreditar documentalmente haberse consignado en la cuenta de este Juzgado el depósito legalmente exigido para recurrir (50 euros) así como, en su caso, haberse cumplimentado con las obligaciones fiscales exigibles (tasas).

Así, por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E//.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, María del Carmen Fernández Zambrano y José Manuel González Rivera, extendiendo y firmo la presente en Huelva, a siete de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 27 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de divorcio contencioso núm. 1873/2012.

NIG: 1102042C20120008239.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1873/2012. Negociado: 2.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Don Miguel Ángel Jiménez Ruiz.

Procurador: Sr. José I. Rodríguez Piñero Pavón.

Letrado.: Sr. Pablo García Ruiz.

Contra Doña Rosario Rodríguez García.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1873/2012, seguido a instancia de don Miguel Ángel Jiménez Ruiz frente a doña Rosario Rodríguez García, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 621

En Jerez de la Frontera, a diecinueve de septiembre de dos mil trece.

La Ilma. Sra. doña M.^a Isabel Cadenas Basoa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Familia, de Jerez de la Frontera y su partido, ha visto los presentes autos de Divorcio núm. 1873/12, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Miguel Ángel Jiménez Ruiz con Letrado don Pablo García Ruiz y representado por el Procurador don José I. Rodríguez Piñero Pavón, de otra como demandada doña Rosario Rodríguez García, en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda de Divorcio interpuesta por el Procurador don José I. Rodríguez Piñero Pavón en nombre y representación de don Miguel Ángel Jiménez Ruiz contra doña Rosario Rodríguez García declaro disuelto por Divorcio el matrimonio formado por las partes y se acuerda ratificar las medidas personales y económicas acordadas en la sentencia de separación, con la salvedad que no procede pronunciamiento sobre uso de vivienda ni abono de préstamo hipotecario, y que las visitas del padre con las hijas se fijan los fines de semana alternos desde las 18 horas del viernes a las 19 horas del domingo, uniéndose el festivo o puente al fin de semana, y la mitad de las vacaciones de navidad. Semana Santa y verano conforme a los turnos de la demanda. Las menores serán recogidas y reintegradas en el domicilio materno.

Todo ello sin imposición de costas procesales a ninguna de las partes.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en el plazo de veinte días desde su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial de Cádiz, sección quinta, previa consignación del depósito de 50 euros exigido en la D.A. 15 de la L.O. 1/2009, de reforma de la LOPJ.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, doña Rosario Rodríguez García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a veintisiete de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 880/2011. (PP. 3291/2013).

NIG: 4109142C20110026586.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 880/2011. Negociado: 1.

Sobre:

De: BMW Bank Gmbh Sucursal en España.

Procurador: Sr. Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo.

Letrado: Sr. Francisco Javier de Cossío Pérez de Mendoza.

Contra: Manuel Jesús Vázquez García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 880/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla a instancia de BMW Bank Gmbh Sucursal en España contra Manuel Jesús Vázquez García, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 53/2013

En la ciudad de Sevilla, a seis de marzo de dos mil trece,

Parte demandante: BMW Bank Gmbh Sucursal en España.

Procurador: Don Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo.

Abogado: Don Javier de Cossío Pérez de Mendoza.

Parte demandada: Don Manuel Jesús Vázquez García.

Objeto del pleito: Reclamación de cantidad.

Magistrado Juez que la dicta: Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de BMW Bank Gmbh Sucursal en España contra don Manuel Jesús Vázquez García, y condeno al mismo a que abone a la demandante la suma de doce mil treinta y tres euros con sesenta y cinco céntimos –12.033,65 €–, intereses de demora pactados al tipo del 18% anual desde el día 19 de abril de 2011, y costas causadas.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de veinte días.

En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4035.0000.04.0880.11, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Conforme a la Ley 10/2012, caso de interponer recurso de apelación, también deberá acompañar al escrito de interposición justificante de pago de tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en el orden civil con arreglo al modelo oficial debidamente validado, no dándose curso al escrito si no se acompaña.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior Sentencia en el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Jesús Vázquez García, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a doce de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 16 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Cazorla, dimanante de divorcio contencioso 76/2012.

NIG: 2302841C20122000081.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 76/2012. Negociado: ma.

Sobre: Divorcio no consensuado.

De: Petra Carmona García.

Procuradora: Sra. María Inmaculada Sola Muñoz.

Letrado: Sr. Diego Jesús Sola Montiel.

Contra: Juan Bosco García Muñoz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 76/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Cazorla a instancia de Petra Carmona García contra Juan Bosco García Muñoz sobre divorcio no consensuado, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. DOS DE CAZORLA (JAÉN)

Asunto: Divorcio contencioso 76/2012.

Demandante: Petra Carmona García.

Procuradora: Sra. Sola Muñoz.

Letrado: Sra. Sola Montiel.

Demandado: Juan Bosco García Muñoz.

SENTENCIA NÚM. 1/2014

En Cazorla (Jaén), a 14 de enero de 2014

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Sola Muñoz, en nombre y representación de doña Petra Carmona García, frente a don Juan Bosco García Muñoz, con los efectos legales inherentes a la disolución del matrimonio.

No ha lugar a pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes.

Esta Sentencia no es firme, contra ella cabe interponer recurso de apelación que habrá de interponerse mediante escrito dirigido a este Juzgado en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de su notificación. Será necesario para la interposición del recurso la constitución en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado del depósito para recurrir a que se refiere la Disposición Adicional 15.^a de la LOPJ, añadida por el art. 1.19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre; en caso de no constituirse el depósito y no subsanarse en las condiciones previstas en el precepto indicado, se pondrá fin al trámite del recurso quedando firme la Resolución impugnada.

Firme que sea esta Sentencia, librese comunicación al encargado del Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges.

Librese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase su original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta Sentencia lo pronuncia, manda y firma don José Antonio Ortega Gómez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Cazorla».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Juan Bosco García Muñoz, en paradero desconocido extendiendo y firmando la presente en Cazorla, a dieciséis de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 25 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 184/2010. (PP. 87/2014).

NIG: 2905142C20100000848.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 184/2010. Negociado: MB.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona.

Juicio: Procedimiento Ordinario 184/2010.

Parte demandante: Ald Automotive, S.A.

Parte demandada: Luis Alejandro del Fresno Santiago y Obras y Edificaciones Vico, S.L.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 135/12

En Estepona, a siete de septiembre de dos mil doce.

Doña Carolina Aranguren Baena, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona y su partido. Habiendo visto los presentes autos del Juicio Ordinario núm. 184/2010, seguidos ante este Juzgado a instancias de la demandante Ald Automotive, S.A., representada por la Procuradora Sra. González Raro, y asistida del Letrado Sr. Nanclares Gutiérrez; contra Obras y Edificaciones Vico, S.L., y contra don Luis Alejandro del Fresno Santiago, en situación de rebeldía procesal...

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta a instancias de la demandante Ald Automotive, S.A., representada por la Procuradora Sra. González Haro, y asistida del Letrado Sr. Nanclares Gutiérrez; contra Obras y Edificaciones Vico, S.L., contra don Luis Alejandro del Fresno Santiago, en situación de rebeldía procesal, declaro:

1. Declarar resuelto el contrato de arrendamiento de vehículos a largo plazo núm. 191.009 suscrito por las partes en fecha 29 de marzo de 2005, con todos los efectos legales, debiendo los demandados estar y pasar por esta declaración.

Debo condenar y condeno a Obras y Edificaciones Vico, S.A., y a don Luis Alejandro del Fresno Santiago, a abonar a la actora la suma de seis mil ciento once euros con cuatro céntimos (6.111,04 €), más los intereses de demora pactados, al 1,5% mensual desde el 7 de septiembre de 2009.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta Sentencia que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga (art. 455.1 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. (458 de la LEC).

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior Sentencia ha sido leída y publicada en el día de la fecha por la Sra. Juez que la suscribe, hallándose celebrando Audiencia Pública, de lo que doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por resolución del día de la fecha, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Estepona, a veinticinco de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 30 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de autos núm. 15/2009. (PP. 3076/2013).

NIG: 1808742M200900000003.

Procedimiento: Juicio Ordinario 15/2009.

Negociado: GA.

Sobre Societario.

De: Randstad Empleo, Empresa de Trabajo Temporal, S.A.

Procuradora Sra.: Consuelo Jiménez de Piñar.

Contra: Juan José de la Blanca Fernández, Carlos Jorge Marsal Serra, Adelia Ibergroup, S.L. y Agencia de Transportes de la Blanca, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Ordinario 15/2009 seguido a instancia de Randstad Empleo, Empresa de Trabajo Temporal, S.A., frente a Juan José de la Blanca Fernández, Carlos Jorge Marsal Serra, Adelia Ibergroup, S.L. y Agencia de Transportes de la Blanca, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 305

Dictada por el Magistrado: Don Rafael Leonés Valverde.

Demandante: Randstad Empleo, Empresa de Trabajo Temporal, S.A.

Abogado: Doña Laura Sánchez Oñate.

Procurador. Doña Consuelo Jiménez de Pinar.

Demandados: Agencia de Transportes de la Blanca, S.L., don Juan José de la Blanca Fernández, don Carlos Jorge Marsal Serra y Adelia Ibergrup, S.L.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Juicio ordinario de reclamación de cantidad por responsabilidad contractual así como de responsabilidad contra los administradores.

Lugar y Fecha: En Granada, a 29 de octubre de 2013.

FALLO

Se estima parcialmente la demanda formulada por doña Consuelo Jiménez de Piñar, en nombre y representación de Randstad Empleo, Empresa de Trabajo Temporal, S.A., contra Agencia de Transportes de la Blanca, S.L., don Juan José de la Blanca Fernández, don Carlos Jorge Marsal Serra y Adelia Ibergrup, S.L. En consecuencia, declaro la responsabilidad solidaria de don Juan José de la Blanca Fernández y Adelia Ibergrup S.L., de las deudas de la mercantil Agencia de Transportes de la Blanca, S.L., y condeno solidariamente a Agencia de Transportes de la Blanca, S.L., don Juan José de la Blanca Fernández y Adelia Ibergrup, S.L., a abonar a Randstad Empleo, Empresa de Trabajo Temporal, S.A., la cantidad de 12.728,79 € más los intereses previstos en el art. 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, desde el momento pactado en el contrato o, en defecto de pacto, desde los 30 días siguientes a la prestación de los servicios cuyo precio se reclama hasta su completo pago.

Finalmente, condeno a Agencia de Transportes de la Blanca, S.L., don Juan José de la Blanca Fernández y Adelia Ibergrup, S.L., al pago de las costas causadas en este procedimiento a Randstad Empleo, Empresa de Trabajo Temporal, S.A. Al mismo tiempo, condeno a Randstad Empleo, Empresa de Trabajo Temporal, S.A., al pago de las costas causadas en este procedimiento a don Carlos Jorge Marsal Serra.

Librese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los 20 días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. El recurrente deberá constituir y acreditar al tiempo de la preparación del recurso un depósito

para recurrir de 50 euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente; sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y encontrándose dicho demandado, Juan José de la Blanca Fernández, Carlos Jorge Marsal Serra, Adelia Ibergrou, S.L., y Agencia de Transportes de la Blanca, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, treinta de octubre de dos mil trece. El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 3/2014.

NIG: 2906744S20120012239.

Ejecución núm. 3/2014. Negociado: 4.

De: Don Juan Francisco Díaz Navarro.

Contra: Obra Civil y Trabajos de Hormigón-MA, S.L.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber que en la Ejecución número 3/2014 seguida en este Juzgado a instancia de don Juan Francisco Díaz Navarro contra Obra Civil y Trabajos de Hormigón-MA, S.L. se ha dictado auto de fecha 27.1.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S. S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguientes términos:

1. A favor de don Juan Francisco Díaz Navarro, contra Obra Civil y Trabajos de Hormigón-MA, S.L.
2. Se despacha ejecución en cantidad suficiente para cubrir la suma de 8.677,00 euros, en concepto de principal, más 1.388,32 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186, 187, 188 y 239 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

Encontrándose en paradero desconocido el ejecutado Obra Civil y Trabajos de Hormigón-MA, S.L., expídase edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, librándose el correspondiente Oficio.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Francisco José Trujillo Calvo, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez; El/La Secretario/a.

Asimismo se ha dictado Decreto de fecha 27.1.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Primero. Se acuerda requerir al ejecutado Obra Civil y Trabajos de Hormigón-MA, S.L. , para que en el plazo de diez días haga ingreso de la suma de 8.677,00 euros, en concepto de principal, más 1.388,32 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, en la cuenta de este Juzgado número I.B.A.N. ES55 0049 3569 9200 0500 1274, poniendo en Concepto: 4976 0000 64 0003 14, del Santander, S.A., o manifieste a este Juzgado bienes o derechos de su propiedad que sean susceptibles de embargo, suficientes para cubrir las reseñadas cantidades, debiendo asimismo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, el ejecutado estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Segundo. Se acuerda el embargo de las cantidades que la Agencia Estatal de Administración Tributaria tenga pendiente de devolver al ejecutado Obra Civil y Trabajos de Hormigón-MA, S.L., por IVA, IRPF, I. Sociedades u otros conceptos, en cantidad suficiente para cubrir la suma de 8.677,00 euros, en concepto de principal, más 1.388,32 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas. Para su efectividad precédase a la retención de las mencionadas cantidades, a través de la Aplicación telemática de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Tercero. Se acuerda el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, a favor del ejecutado Obra Civil y Trabajos de Hormigón-MA, S.L., en las entidades financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos a través del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir la suma de 8.677,00 euros, en concepto de principal, más 1.388,32 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas. Para su efectividad, precédase a dar la oportuna orden de retención a través de la Aplicación telemática de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Cuarto. Se acuerda la investigación patrimonial del ejecutado Obra Civil y Trabajos de Hormigón-MA, S.L., en los términos que constan en el razonamiento Tercero, a cuyo efecto recábese información a través del Punto Neutro Judicial, mediante la consulta de la aplicación informática de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Dirección General de Tráfico, de la Oficina Virtual del Catastro, de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Registro Mercantil Central y del Servicio de índices de los Registros de la Propiedad.

Notifíquese la presente resolución.

Encontrándose en paradero desconocido el ejecutado Obra Civil y Trabajos de Hormigón-MA, S.L., expídase edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, librándose el correspondiente Oficio.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida ajuicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del órgano judicial (4976), debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Obra Civil y Trabajos de Hormigón-MA, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En Málaga, a veintisiete de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1497/2012.

NIG: 4109144S20120016450.

Procedimiento: Social Ordinario 1497/2012 Negociado: 5.

De: Don Fernando Lacave Matute.

Contra: Humic, S.A., y Chemicrop, S.L.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1497/2012 se ha acordado citar a Chemicrop, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6.2.14, 10,30 h para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira, núm. 26. Edif. Noga 5.ª planta, 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Chemicrop, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintinueve de enero de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1321/2012.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1321/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120014523.

De: Doña María José Guilmain Alonso.

Contra: Empresa Hermanos Galeano, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1321/2012 se ha acordado citar a Empresa Hermanos Galeano, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6.2.14, 10,10 h, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.^a planta, 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hermanos Galeano, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintinueve de enero de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 272/2013.

NIG: 4109144S20120010839.

Procedimiento: 981/12. Ejecución de títulos judiciales 272/2013 Negociado: 2E.

De: Doña Ana Vera Díaz.

Contra: Intergesado Sur, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 272/2013 a instancia de la parte adora doña Ana Vera Díaz contra Intergesado Sur, S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 22.1.14 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintidós de enero de dos mil catorce. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos número 272/2013 se dictó sentencia el 18 de febrero de 2013 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana Vera Díaz contra Intergesaco Sur, S.L., sobre despido y debo declarar y declaro el mismo como improcedente condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración así como, a su elección, que deberá verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitir al actor en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido con abono de los salarios de tramitación, o bien a que le indemnice en la cantidad de 783,70 euros. Así mismo condeno a la empresa al pago de 2.885,47 euros por los salarios adeudados.

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que mera legalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en esta resolución.

Segundo. La citada sentencia declaraba probado un salario de 36,88 euros diarios euros/día; una antigüedad en la empresa demandada de 12 de enero de 2012, y con categoría profesional de auxiliar administrativo.

Tercero. En escrito presentado con fecha 12 de abril de 2013, la parte actora solicitaba la ejecución de la sentencia.

Cuarto. Admitida a trámite la ejecución por Auto de 21 de noviembre de 2013, se acordó citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 20 de enero de 2014, celebrándose la misma con el resultado que consta en las actuaciones.

Quinto. La demandante ha percibido prestación por desempleo desde el 12.7.2012 a 11.1.2013. La demandante trabaja para otra empresa. Francisco García González desde el 1.5.2013.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Al haber transcurrido el plazo de cinco días que para la opción se concedieron a la parte demandada, sin que lo haya efectuado, se entiende, conforme al artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores que procede la readmisión y, resultando que esta no se ha producido ni se han abonado los salarios de tramitación, procede la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

Segundo. Teniendo en cuenta la entrada en vigor del Real Decreto Ley 3/2012, y en este supuesto la fecha de la contratación de los trabajadores, así como la fecha de extinción de relación laboral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 281.2, en relación con el 110 ambos de la LRJS y con el 56 del ET, procede fijar una indemnización de 45 días de salarios por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, hasta la fecha de entrada en vigor del Real Decreto, y a partir de entonces y hasta la fecha de esta resolución, la indemnización de 33 días de salario por año de servicio computándose a estos efectos como tiempo de servicio, el transcurrido hasta la fecha del auto que resuelva el incidente, procediendo en esta resolución al cálculo de conformidad con lo expuesto, resultando las cantidades que se establecen en la parte dispositiva. Habiéndose calculado la indemnización conforme al fundamento expuesto, resultando un total de 2.572,38 euros.

Este auto condenará asimismo a la empresa al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, teniendo en consideración las cantidades percibidas en otros empleos durante ese período.

En este caso procede reconocer por este concepto la suma de 10.584,56 euros (287 días, transcurridos desde la fecha del despido 11.7.2012 hasta el 1.5.2013, fecha desde la que trabaja para otra empresa).

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Intergesaco Sur, S.L., de indemnizar a Ana Vera Díaz, en la cantidad de 2.572,38 euros.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 10.584,56 euros (287 días, transcurridos desde la fecha del despido 11.7.2012 hasta el 1.5.2013, fecha desde la que trabaja para otra empresa).

Notifíquese la presente resolución al SPEE por haber percibido prestaciones por desempleo la demandante.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe. La Magistrada. El/La Secretario/a.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Intergesaco Sur, S.L., y a la Administradora Concursal de Intergesaco actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintidós de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 178/2013.

Procedimiento: 417/13. Ejecución de títulos judiciales 178/2013. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20130004512.

De: Don José Antonio Santos Briseño.

Contra: Talleres Cardils, S.L. y FOGASA.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 178/2013 a instancia de la parte actora don José Antonio Santos Briseño contra Talleres Cardils, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 27.1.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintisiete de enero de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. José Antonio Santos Briseño ha presentado demanda de ejecución frente a Talleres Cardils, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 30.7.13 por un total de 14.130,29 € en concepto de principal más la de 10.635,15 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicaran las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado Talleres Cardils, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 14.130,29 euros de principal más la de 10.635,15 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Talleres Cardils, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1302/2013.

Procedimiento: Impugnación altas médicas 1302/2013. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20130014100.

De: Doña Rosalía Antoine Rombouts.

Contra: FREMAP, INSS y TGSS y Servicios y Terrazas de Puente Romaro, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1302/2013 se ha acordado citar a servicios y Terrazas de Puente Romaro, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de marzo de 2014, a las 9,50, para asistir a juicio y a las 9,30 horas, ante el Secretario para la acreditación, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26, Edificio Noga, 5.^a planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Servicios y Terrazas de Puente Romaro, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintiocho de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 226/2011.

Procedimiento: 183/11. Ejecución de títulos judiciales 226/2011 Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110002161.

De: Don Pedro Pablo del Río Álamo.

Contra: Limpiezas Limpser, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 226/2011 a instancia de la parte actora don Pedro Pablo del Río Álamo contra Limpiezas Limpser, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 19.12.13 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintidós de enero de dos mil catorce. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos número 272/2013 se dictó sentencia el 18 de febrero de 2013 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana Vera Díaz contra Intergesaco Sur, S.L., sobre despido y debo declarar y declaro el mismo como improcedente condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración así como, a su elección, que deberá verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitir al actor en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido con abono de los salarios de tramitación, o bien a que le indemnice en la cantidad de 783,70 euros. Así mismo condeno a la empresa al pago de 2.885,47 euros por los salarios adeudados.

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en esta resolución.

Segundo. La citada sentencia declaraba probado un salario de 36,88 euros diarios euros/día; una antigüedad en la empresa demandada de 12 de enero de 2012, y con categoría profesional de auxiliar administrativo.

Tercero. En escrito presentado con fecha 12 de abril de 2013, la parte actora solicitaba la ejecución de la sentencia.

Cuarto. Admitida a trámite la ejecución por Auto de 21 de noviembre de 2013, se acordó citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 20 de enero de 2014, celebrándose la misma con el resultado que consta en las actuaciones.

Quinto. La demandante ha percibido prestación por desempleo desde el 12.7.2012 a 11.1.2013.

La demandante trabaja para otra empresa, Francisco García González desde el 1.5.2013.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Al haber transcurrido el plazo de cinco días que para la opción se concedieron a la parte demandada, sin que lo haya efectuado, se entiende, conforme al artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores que procede la readmisión y, resultando que esta no se ha producido ni se han abonado los salarios de tramitación, procede la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

Segundo. Teniendo en cuenta la entrada en vigor del Real Decreto Ley 3/2012, y en este supuesto la fecha de la contratación de los trabajadores, así como la fecha de extinción de relación laboral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 281.2, en relación con el 110 ambos de la LRJS y con el 56 del ET, procede fijar una indemnización de 45 días de salarios por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, hasta la fecha de entrada en vigor del Real Decreto, y a partir de entonces y hasta la fecha de esta resolución, la indemnización de 33 días de salario por año de servicio computándose a estos efectos como tiempo de servicio, el transcurrido hasta la fecha del auto que resuelva el incidente, procediendo en esta resolución al cálculo de conformidad con lo expuesto, resultando las cantidades que se establecen en la parte dispositiva. Habiéndose calculado la indemnización conforme al fundamento expuesto, resultando un total de 2.572,38 euros.

Este auto condenará asimismo a la empresa al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, teniendo en consideración las cantidades percibidas en otros empleos durante ese período.

En este caso procede reconocer por este concepto la suma de 10.584,56 euros (287 días, transcurridos desde la fecha del despido 11.7.2012 hasta el 1.5.2013, fecha desde la que trabaja para otra empresa).

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Intergesaco Sur, S.L., de indemnizar a Ana Vera Díaz, en la cantidad de 2.572,38 euros.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 10.584,56 euros (287 días, transcurridos desde la fecha del despido 11.7.2012 hasta el 1.5.2013, fecha desde la que trabaja para otra empresa).

Notifíquese la presente resolución al SPEE por haber percibido prestaciones por desempleo la demandante.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe. La Magistrada. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Limpiezas Limpser, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 787/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 787/2011. Negociado: 11.

NIG: 4109144S20110009418.

De: Don Antonio Jimeno Parra.

Contra: Análisis del Territorio, S.L. y Galaliter, S.L.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 787/2011, a instancia de la parte actora don Antonio Jimeno Parra contra Análisis del Territorio, S.L. y Galaliter, S.L.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Decreto de fecha 16 de septiembre de 2013 del tenor literal siguiente:

Diligencia de constancia de la Sra. Secretario/a doña María Amparo Atares Calavia: Para acreditar que siendo las 10,10 horas del día señalado para la celebración de los actos de Conciliación y Juicio, no ha comparecido la parte actora pese a haber sido llamada en tres ocasiones.

En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil trece. Doy fe.

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil trece

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 13 de julio de 2011 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla demanda presentada por Antonio Jimeno Parra frente a Análisis del Territorio, S.L. y Galaliter, S.L.L., siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el día 16 de septiembre de 2013.

Segundo. Al acto de conciliación/juicio no ha comparecido la parte demandante pese a estar debidamente citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 83.2 LRJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Tener por desistido a Antonio Jimeno Parra de su demanda frente a Análisis del Territorio, S.L. y Galaliter, S.L.L.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución. Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiado de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso

seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil trece

Y para que sirva de notificación al demandado Análisis del Territorio, S.L. y Ganaliter, S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 833/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 833/2011. Negociado: 11.

NIG: 4109144S20110009939.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Gada Construcciones y Reformas C.B.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 833/2011 a instancia de la parte actora, Fundación Laboral de la Construcción contra Gada Construccions y Reformas C.B. sobre Social Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 1 de octubre de 2013 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Gada Construcciones y Reformas C.B., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 392,34 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Gada Construccions y Reformas C.B, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT071/13 TIC. Expediente ERIS G3: 2013/000111.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de una infraestructura de salvaguardia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

c) Lotes: No.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Trescientos diecisiete mil quinientos euros (317.500,00 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de sesenta y seis mil seiscientos setenta y cinco euros (66.675,00 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de trescientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y cinco euros (384.175,00 €).

5. Formalización.

a) Fecha: 10 de diciembre de 2013.

b) Contratista: Ayesa Advanced Technologies, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos noventa y seis mil seiscientos noventa y ocho euros (296.698,00 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de sesenta y dos mil trescientos seis euros con cincuenta y ocho céntimos (62.306,58 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y nueve mil cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (359.004,58 €).

Sevilla, 27 de enero de 2014.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2014, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la declaración de desierto del contrato de suministros que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la declaración de desierto del contrato de suministros que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Clave del expediente: SGT084/13 TIC. Expediente ERIS G3: 2013/000149.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Título: Suministro, mantenimiento y soporte de licencias de tecnologías de virtualización VMWARE en la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - c) Boletines o Diarios Oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 253, de 30.12.2013. DOUE núm 2013/S 242-420830, de 13.12.2013. BOE núm. 312, de 30.12.2013. Perfil de contratante núm. 2013-0000010537, de 13.12.2013.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 416.748,87 €; IVA (21%): 87.517,26 €; Total: 504.266,13 €.
5. Resolución de declaración de desierto.
 - a) Fecha: 23 de enero de 2014.
 - b) Motivo: Finalizado el plazo de presentación de ofertas, únicamente se recibió la proposición de la empresa Comparex España, S.A., si bien la empresa envió su oferta fuera del plazo establecido en el anuncio de licitación, según consta en el justificante del envío por correo.

Sevilla, 28 de enero de 2014.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2014, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 264/2014).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: 2013/000024.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicio de apoyo al desarrollo de los sistemas de información del Instituto Andaluz de Administración Pública.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar y plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación:
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 142.560,00 €.
 - b) Importe del IVA (excluido): 29.937,60 €.
 - c) Presupuesto total: 172.497,60 €.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).
6. Obtención documentación e información:
 - a) Página web de información: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.
 - b) Perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Entidad: Instituto Andaluz de Administración Pública.
 - d) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
 - f) Teléfono: 955 042 400.
 - g) Telefax: 955 042 417.
 - h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Las 20,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA. Caso de coincidir con sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: El Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública (exclusivamente).
 2. Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.
 3. Localidad: Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el contratista estará obligado a mantener su oferta: dos meses.
 - e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Instituto Andaluz de Administración Pública.
 - b) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.

c) Localidad: 41005 Sevilla.

d) Fechas: Se publicarán en el Perfil del Contratante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública.

10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000 €.

Sevilla, 30 de enero de 2014.- La Directora, Concepción Becerra Bermejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
 - c) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª, 18012 Granada.
 - d) Teléfono: 958 575 208.
 - e) Fax: 958 575 220.
 - f) Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - g) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Construcción. Ampliación de C2 a C3 del CEIP Fuentenueva de Granada (GR021).
 - c) Número de expediente: 00105/ISE/2013/GR.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: Cuatrocientos tres mil cuatrocientos setenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (403.479,99 euros)
Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180788.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 diciembre 2013.
 - b) Contratista: Construcciones Serrot, S.A., con CIF núm. A14024905.
 - c) Nacionalidad: Española.
Importe base de adjudicación (IVA excluido): Trescientos cinco mil quinientos cincuenta y cinco euros con cuarenta céntimos (305.555,40 euros).
Formalización fecha: 15 enero 2014.

Granada, 31 de enero de 2014.- El Gerente, Juan Manuel Aneas Pretel.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª, 18012 Granada.

d) Teléfono: 958 575 208.

e) Fax: 958 575 220.

f) Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

g) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Ampliación de espacios educativos en el IES Pedro Soto de Rojas de Granada - (GR077).

c) Número de expediente: 00110/ISE/2013/GR.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: Doscientos cuarenta y siete mil novecientos dieciocho euros con doce céntimos (247.918,12 euros).

Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180785.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 diciembre 2013.

b) Contratista: Construcciones Serrot, S.A., con CIF núm. A14024905.

c) Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación (IVA excluido): Ciento ochenta y siete mil veintinueve euros con cuarenta y tres céntimos (187.029,43 euros).

Formalización fecha: 15 enero 2014.

Granada, 31 de enero de 2014.- El Gerente, Juan Manuel Aneas Pretel.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2014, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la formalización de la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Edificio Mijas, planta 1.ª, módulos 9 y 10, Málaga, C.P. 29071.

d) Tfno.: 951 920 208. Fax: 951 920 210.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00203/ISE/2013/MA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ejecución de obras de ampliación de aulas en el CEIP Félix Plaza Ramos, de Alhaurín El Grande (MA077).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Alhaurín El Grande (Málaga).

d) Plazo de ejecución: Seis meses y doce días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 358.035,88 euros (trescientos cincuenta y ocho mil treinta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos).

b) IVA: 75.187,53 euros (setenta y cinco mil ciento ochenta y siete euros con cincuenta y tres céntimos).

c) Importe total: 433.223,41 euros (cuatrocientos treinta y tres mil doscientos veintitrés euros con cuarenta y un céntimos).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.

f) Código Eurofon: AM300675180778.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.12.2014.

b) Contratista: Chirivo Construcciones, S.L. (B92418524).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 271.427,00 (doscientos setenta y un mil cuatrocientos veintisiete euros).

6. Formalización.

a) Fecha: 15.1.2014

Málaga, 31 de enero de 2014.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 270/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Referencia Interna: SE. 25/13.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Contrato Administrativo Especial para la Explotación del Servicio de Cafetería, en el Edificio núm. 24: “Fausto Elhuyar y de Suvisa”, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.
 - d) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Se establece un canon mínimo de explotación de seis mil cincuenta euros anuales, (6.050,00 €/año), IVA incluido, pagaderos mensualmente a razón de quinientos cuatro euros con diecisiete céntimos (504,17 €/mes).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 954 349 214.
 - e) Telefax: 954 349 087.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - 2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Se publicará en el perfil de contratante de la Universidad, Pablo de Olavide y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese sábado o inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <https://upo.gob.es/perfilcontratante/>

Sevilla, 30 de enero de 2014.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 4 de febrero de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: Ref. interna SE.26/13.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Contrato Especial para la explotación de un servicio de fotocopias y reprografía, en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla».
 - c) Lote: Lote único.
 - d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 218, de 6 de noviembre de 2013.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios Criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total.
Canon mínimo de explotación de ocho mil setecientos euros anuales (8.700,00 €/año), IVA incluido.
5. Formalización.
 - a) Fecha adjudicación: 20 de diciembre de 2013.
 - b) Fecha formalización: 4 de febrero de 2014.
 - c) Contratista: Ricoh España, S.L.U.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: Canon anual de veintinueve mil cuarenta euros (29.040,00 €), IVA incluido.

Sevilla, 4 de febrero de 2014.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Único. Hacer pública, en Anexo adjunto, la relación de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el cuatrimestre anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley.

Sevilla, 17 de enero de 2014.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL ADJUDICADOS EN EL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2013		
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA €	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Mediación y cursado de publicidad institucional en redes sociales para las acciones de comunicación que lleve a cabo la Consejería de la Presidencia.	47,449,54	INNN 360, S.L.
Planificación y compra de espacios publicitarios en prensa, radio, televisión y redes sociales, así como la ejecución de los planes de medios para las acciones de comunicación de la Junta de Andalucía (Lote 1, prensa impresa y digital)	900.000,00	MEDIA PLANNING GROUP, S.A.
Planificación y compra de espacios publicitarios en prensa, radio, televisión y redes sociales, así como la ejecución de los planes de medios para las acciones de comunicación de la Junta de Andalucía (Lote 2, radio y televisión)	900.000,00	ARENA MEDIA COMMUNICATIONS ESPAÑA, S.A.
Planificación y compra de espacios publicitarios en prensa, radio, televisión y redes sociales, así como la ejecución de los planes de medios para las acciones de comunicación de la Junta de Andalucía (Lote 3, redes sociales)	100.000,00	NUEVAS FORMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA

NO SE HA REALIZADO NINGUNA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, y al haber sido esta devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que igualmente se indican.

El texto íntegro de los referidos actos se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, donde podrán comparecer dentro del plazo indicado.

Interesado: Intercomunidad de Propietarios Avda. Cruz Campo N7 Andrés Bernáldez.

Expediente: 352299.

Acto notificado: Requerimiento improrrogable de justificación de subvención.

Plazo: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para presentar la justificación de la subvención. La falta de presentación de la justificación en tiempo y forma llevará consigo la pérdida de derecho al cobro y/o reintegro de la subvención.

Interesado: Comunidad de Propietarios Urbanización Carteya.

Expediente: 343611.

Acto notificado: Oficio subsanación justificación.

Plazo: Diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio del plazo de justificación establecido en la resolución de concesión, para presentar la documentación requerida en el oficio. En el caso de no subsanar las deficiencias advertidas en el plazo conferido, se derivarán los efectos que procedan conforme a la legislación aplicable.

Interesado: Centro Educativo Los Alcores.

Expediente: 359134.

Acto notificado: Oficio de subsanación de solicitud de subvención.

Plazo: Diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para presentar la documentación requerida en el oficio. En el caso de no subsanar las deficiencias advertidas en el plazo conferido, se le tendrá por desistido de la solicitud de subvención, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de enero de 2014.- La Secretaria General, Natalia González Hereza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 23 de enero de 2014, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 9 de enero de 2014, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Cuevas Turísticas». El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional promover el desarrollo sostenible de las poblaciones en donde se desarrolla su actividad.

Como firmantes del acta de constitución figuran doña Inmaculada Ruiz Monedero en representación de la empresa Cuevas Pedro Antonio de Alarcón, S.L.; don Francisco Rivera Navarro en representación de la empresa Rivera Navarro Francisco (Cuevas la Granja); don Manuel Aranda Delgado en representación de la empresa Tío Tobas, S.L.; y don Manuel José García Álvarez, en representación de la empresa Almagruz, S.L.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Alcudia de Guadix el día 21.5.2013.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 23 de enero de 2014.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de enero de 2014, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 2 de octubre de 2013 fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Hoteles Rurales de Andalucía» (AHRA).

La modificación afecta a los arts. 4, 6, 7, 32 y 36; la modificación afecta al domicilio de la asociación, que traslada a la C/ Cueva de Viera, 2, Centro de Negocios Cadi, Edificio Málaga, 3.ª planta, local 8, Antequera.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificador aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Antequera, el día 13.1.2014, figuran don Isidro Pérez Molina (Presidente) y don Juan Martín Jaldo (Secretario).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 28 de enero de 2014.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2013, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social para el ejercicio 2013.

De conformidad con el artículo 22 de la Orden de 22 de mayo de 2013, BOJA núm. 104, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social para el ejercicio 2013, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el art. 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a la subvenciones concedidas en esta provincia en las líneas de subvenciones que a continuación se especifican.

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA EL APOYO A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

Modalidad 01: Preparación y reparto de alimentos a personas en riesgo o situación de exclusión social.
Crédito presupuestario: 0.1.16.00.01.41.485.00.31G.

1. ENTIDAD SOLICITANTE: COMPAÑIA HIJAS CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL.

Expediente SISS: (DPSE)527-2013-00000081-1.

Objeto/Actividad subvencionable: COMEDOR BENÉFICO «SAN VICENTE DE PAUL».

Importe concedido: 118.970,90 euros.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: COCINA ECONÓMICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

Expediente SISS: (DPSE)527-2013-00000221-1.

Objeto/Actividad subvencionable: COMEDOR SOCIAL DE TRIANA. PROYECTO DE AYUDA A FAMILIAS MUY NECESITADAS, PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN.

Importe concedido: 111.029,10 euros.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN HOSPITALARIA DE LA ORDEN DE MALTA EN ESPAÑA (FHOME).

Expediente SISS: (DPSE)527-2013-00000166-1.

Objeto/Actividad subvencionable: COMEDOR SOCIAL SAN JUAN DE ACRE DE SEVILLA.

Importe concedido: 20.000,00 euros.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS PROVINCIA BÉTICA.

Expediente SISS: (DPSE)527-2013-00000091-1.

Objeto/Actividad subvencionable: AYUDAS A PERSONAS NECESITADAS EN NUESTRO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES SAN JUAN DE DIOS DE SEVILLA.

Importe concedido: 50.000,00 euros.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL LOYOLA TORREBLANCA (ONG).

Expediente SISS: (DPSE)527-2013-00000464-1.

Objeto/Actividad subvencionable: COMEDOR INFANTIL SAN ANTONIO DE PADUA.

Importe concedido: 5.800,00 euros.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI.

Expediente SISS: (DPSE)527-2013-00000169-1.

Objeto/Actividad subvencionable: PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y/O SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA MANCOMUNIDAD DE ÉCIJA.

Importe concedido: 98.010,00 euros.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN NACIONAL AFAR.

Expediente SISS: (DPSE)527-2013-00000360-1.

Objeto/Actividad subvencionable: GARANTÍA ALIMENTARIA A PERSONAS EN EXCLUSIÓN RESIDENTES EN ALCALÁ DE GUADAIRA.

Importe concedido: 87.600,00 euros.

8. ENTIDAD SOLICITANTE: ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ.

Expediente SISS: (DPSE)527-2013-00000351-1.

Objeto/Actividad subvencionable: PROYECTO A TU SERVICIO.

Importe concedido: 58.940,00 euros.

9. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION «LEGIÓN DE JESÚS».

Expediente SISS: (DPSE)527-2013-00000236-1.

Objeto/Actividad subvencionable: ¡NADIE SIN ALIMENTOS¡.

Importe concedido: 43.200,00 euros.

10. ENTIDAD SOLICITANTE: PREVENCIÓN Y AYUDA AL DROGODENDIENTE «ALBORADA».

Expediente SISS: (DPSE)527-2013-00000079-1.

Objeto/Actividad subvencionable: SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN PILAS.

Importe concedido: 36.450,00 euros.

Modalidad 02: Servicio de catering a domicilio para mayores de 65 años.

Crédito presupuestario: 0.1.16.00.01.41.460.01.31R.9.

01. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA.

Expediente SISS: (DPSE)527-2013-00000402-2.

Objeto/Actividad subvencionable: SERVICIO DE CATERING A MAYORES DE 65 AÑOS.

Importe concedido: 12.973,11 euros.

02. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.

Expediente SISS: (DPSE)527-2013-00000374-2.

Objeto/Actividad subvencionable: SERVICIO DE CATERING A MAYORES DE 65 AÑOS.

Importe concedido: 12.365,15 euros.

03. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA.

Expediente SISS: (DPSE)527-2013-00000372-2.

Objeto/Actividad subvencionable: SERVICIO DE CATERING A MAYORES DE 65 AÑOS.

Importe concedido: 14.030,00 euros.

04. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.

Expediente SISS: (DPSE)527-2013-00000371-2.

Objeto/Actividad subvencionable: SERVICIO DE CATERING A MAYORES DE 65 AÑOS.

Importe concedido: 10.722,60 euros.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE OSUNA.

Expediente SISS: (DPSE)527-2013-00000389-2.

Objeto/Actividad subvencionable: SERVICIO DE CATERING A MAYORES DE 65 AÑOS.

Importe concedido: 2.310,00 euros.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CASARICHE.

Expediente SISS: (DPSE)527-2013-00000491-2.

Objeto/Actividad subvencionable: SERVICIO DE CATERING A MAYORES DE 65 AÑOS.

Importe concedido: 2.788,48 euros.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE.

Expediente SISS: (DPSE)527-2013-00000386-2.

Objeto/Actividad subvencionable: SERVICIO DE CATERING A MAYORES DE 65 AÑOS.

Importe concedido: 2.985,66 euros.

Crédito presupuestario: 0.1.16.00.01.41.488.03.31R.6.

01. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIAS ACTIVAS DE SEVILLA.

Expediente SISS: (DPSE)527-2013-00000419-2.

Objeto/Actividad subvencionable: SERVICIO DE CATERING A MAYORES DE 65 AÑOS.

Importe concedido: 13.180,00 euros.

02. ENTIDAD SOLICITANTE: COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL «COMUNIDAD SANTISIMA TRINIDAD».

Expediente SISS: (DPSE)527-2013-00000416-2.

Objeto/Actividad subvencionable: SERVICIO DE CATERING A MAYORES DE 65 AÑOS.

Importe concedido: 5.520,00 euros.

Modalidad 03: Preparación y reparto de alimentos y acciones socioeducativas para menores de edad, preferentemente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Crédito presupuestario: 0.1.16.00.01.41.485.00.31G.

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION «ENTRE AMIGOS».
Expediente SISS: (DPSE)527-2013-00000430-3.
Objeto/Actividad subvencionable: ESCUELAS DE VERANO.
Importe concedido: 16.000,00 euros.
2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ANIMA VITAE.
Expediente SISS: (DPSE)527-2013-00000479-3.
Objeto/Actividad subvencionable: PROGRAMA DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS CON MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN PERIODO ESTIVAL.
Importe concedido: 11.454,00 euros.
3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION «ALIENTO».
Expediente SISS: (DPSE)527-2013-00000072-3.
Objeto/Actividad subvencionable: APOYO A LA GARANTÍA ALIMENTARIA DE LOS MENORES DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LA FAMILIA «M.ª ÁNGELES».
Importe concedido: 17.800,00 euros.
4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASAMBLEA COOPERACIÓN POR LA PAZ .
Expediente SISS: (DPSE)527-2013-00000324-3.
Objeto/Actividad subvencionable: PROYECTO COMO-YÓ.
Importe concedido: 41.800,00 euros.
5. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIÓN ROMANÍ.
Expediente SISS: (DPSE)527-2013-00000241-3.
Objeto/Actividad subvencionable: ESCUELA DE VERANO ¡AKÍ HAY KALÓ¡.
Importe concedido: 22.896,10 euros.
6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE MUJERES GITANAS «AKHERDI Y TROMIPEN».
Expediente SISS: (DPSE)527-2013-00000257-3.
Objeto/Actividad subvencionable: SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA EN POLÍGONO SUR.
Importe concedido: 22.003,90 euros.
7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN «ALTERNATIVA ABIERTA».
Expediente SISS: (DPSE)527-2013-00000250-3.
Objeto/Actividad subvencionable: TORREBLANCA EN VERANO.
Importe concedido: 9.220,44 euros.
8. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE ACCIÓN Y AYUDA SOCIAL MISIÓN URBANA DE SEVILLA.
Expediente SISS: (DPSE)527-2013-00000238-3.
Objeto/Actividad subvencionable: PROYECTO MORFEO, COMEDOR ESCUELA DE VERANO.
Importe concedido: 11.039,58 euros.
9. ENTIDAD SOLICITANTE: PREVENCIÓN Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE «ALBORADA».
Expediente SISS: (DPSE)527-2013-00000330-3.
Objeto/Actividad subvencionable: PROYECTO «DESYUPI» CON ALBORADA.
Importe concedido: 16.000,00 euros.

Sevilla, 31 de enero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente de 29 de enero de 2014.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre, doña Liliya Olshanska, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar permanente núm. 373-2013-00000605-2, relativo al/a menor: Y.O. por el que se acuerda:

La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto, para el citado procedimiento de acogimiento familiar núm. (DPHU)373-2013-00000605-2 de acogimiento familiar modalidad permanente por familia extensa, relativo al/a menor Y.O. por otro periodo de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 31 de enero de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de archivo de procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento preadoptivo y adopción en el expediente que se cita.

Nombre y apellidos: Don Rafael Alé Jiménez.
Doña Nuria Concepción Blanco Ruiz.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, por Resolución de 20.9.2007 ha resuelto el archivo del procedimiento de Declaración de Idoneidad correspondiente al expediente núm. 05/41/041AN, teniendo por desistidos a los interesados.

Por la presente, se ordena la notificación del referido acto con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones en el domicilio designado al efecto por los interesados sin que hayan surtido efecto.

Contra la citada Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde la presente notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Sevilla, 31 de enero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

150114MJ(REQUERIMIENTOS)

PS-SE-551-2013-44014-1.

Doña M.^a del Castillo Sánchez Guzmán.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-54075-1.

Doña Rocío Santiago Guerrero.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-54120-1.

Don Haralambie Bogdan Mustata.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-54349-1.

Doña Araceli Romero Fernández.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-56212-1.

Don Sebastián Gallego Sánchez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-56416-1.

Doña Avelina Jiménez Saavedra.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-56575-1.

Doña M.^a Teresa Romero León.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-56741-1.

Doña Elisabeth García Pérez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-57006-1.

Doña Carmen Tavora Sánchez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-57689-1.

Doña Deborah Tenor Amador.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-58130-1.

Doña Marisol Fortunato Almonte.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-58761-1.

Doña Jaquelin Giovana Lara Velasco.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-58791-1.

Doña Samira Benjaoucha Triuch.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-59153-1.

Doña Verónica Leal Carrasco.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-59174 -1.

Don Juan Manuel Jiménez Maraver.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-59197-1.

Doña M.^a Dolores Guerrero Silva.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-59411-1.

Doña M.^a del Águila Morales María.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-59413-1.

Doña Pilar Moreno Cabrera.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-60013-1.

Don Joaquín Camas Bocanegra.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-60365-1.

Don Francisco Javier Cebrero Miranda.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-60595-1.

Don José Antonio Amore Vázquez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-61279-1.

Doña Natalia Soledad Albi Galeas.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-61341-1.

Doña Patricia Pérez Ponce.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-61346-1.

Doña Alma de Luna Pazos Torres.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-62836-1.

Don Juan Viñolo Jiménez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 31 de enero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

170114MJ(REQUERIMIENTOS).

PS-SE-551-2013-52810-1.

Doña M.^a Belén Reyes Reyes.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-55280-1.

Doña Patrocinio Amaya Navarro.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-55354-1.

Doña Salud Cádiz Camacho.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-55539-1.

Doña Estrella Franco Iglesias.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-56339-1.

Doña Guadalupe Pineda Alcaraz.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-56359-1.

Doña M.^a Carmen Reyes Vázquez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-56366-1.

Doña M.^a del Rocío Canto Lemus.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-56624-1.

Doña Haidee Ahinoa Gómez Morilla.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-56889-1.

Doña María Silva Bermúdez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-57108-1.

Doña Alicia Díaz Rodríguez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-57157-1.

Doña M.^a Carmen Rodríguez Ruiz.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-57249-1.

Don Joaquín Miguel Maqueda Pelegrín.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-57907-1.

Don Juan Vega Amaya.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-57934-1.

Doña Mónica Martín Martínez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-57968-1.

Doña M.^a Elisabeta Sipos.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-59283-1.

Doña M.^a Dolores Campos Rioja.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-60227-1.

Doña Tamara Vicente Márquez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-60261-1.

Don Iván Mendoza Zabala.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-60276-1.

Don Manuel Jesús Sánchez Salas.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-60279-1.

Doña Ana Macías Villegas.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-60664-1.

Don Juan Antonio Rodríguez Pérez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-60880-1.

Doña Ana del Rocío Monge Guzmán.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-60958-1.

Doña M.^a del Rocío Sánchez Rodríguez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-61104-1.

Don José Rodríguez Saval.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-61167-1.

Doña Joaquina Barrios Pinal.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 31 de enero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

180114MJ(REQ.-CADUCIDAD).

PS-SE-551-2013-41862-1.

Don Fernando Sánchez Ramos.

Requerimiento para que, en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 31 de enero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

160114MJ(REQUERIMIENTOS).

PS-SE-551-2013-46850-1.

Doña Esperanza Domínguez Luna.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-47103-1.

Don Jesús Miranda Mendoza.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-47172-1.

Doña M.^a Carmen Álvarez Capitán.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-47573-1.

Doña M.^a Carmen Mellado Gómez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-48504-1.

Don David Jiménez Peña.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-49626-1.

Doña Patricia Pantoja Almazán.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-51709-1.

Doña Rosario Nuria Martínez Herrera.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-52130 -1.

Doña Ana Pérez López.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-53930-1.

Doña Jesica Ávila Barrios.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-56127-1.

Doña Rocío Campos Jiménez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-56479-1.

Don Rafael Martínez López.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-57007-1.

Doña Casta Reina Morales.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-57080-1.

Don Enrique Caño Sánchez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-58021 -1.

Doña Antonia Jiménez Vargas.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida, indicándole que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-58513-1.

Doña Cornelia Puica.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-59113-1.

Doña Vanesa Rodríguez Becerra.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-59196-1.

Doña Antonia M.^a Rodríguez Reyes.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-59474-1.

Doña Susana Hermosilla Heredia.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-59793-1.

Doña M.^a del Mar Peña Benítez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-60090-1.

Doña Carmen Gómez Amaya.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-61725-1.

Doña Ana Isabel Ruiz Figuero.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-61908-1.

Doña Valentina Velkova Borisova.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-61962-1.

Don Julio González Cívico.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-62044-1.

Don Expédito Koromah Bapori.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-62372-1.

Don Diego Lara Castaño.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 31 de enero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de archivo de procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento preadoptivo y adopción.

Nombre y apellidos: Don Juan Corrales San Román.
Doña Ana Belén Ruiz Monroy.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, por Resolución de 17.1.2013, ha resuelto el archivo por caducidad del procedimiento de Declaración de Idoneidad correspondiente al expediente núm. 08/41/090 AN.

Por la presente, se ordena la notificación del referido acto con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones en el domicilio designado al efecto por los interesados sin que hayan surtido efecto.

Contra la citada Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde la presente notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Sevilla, 31 de enero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, a los que intentada la notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla.

Núm. expediente: (DPSE) 387-2013-7964.

Núm. Proc: (DPSE) 382-2013-7350.

Interesado: Sachika Ito.

Asunto: Requerimiento de 7.1.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, aporte la documentación requerida; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de enero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 13 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se informa de la obligatoriedad de comunicación al Registro de Turismo de Andalucía de cierre temporal del establecimiento turístico que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la notificación por la que se le informa de la obligatoriedad de la comunicación al Registro de Turismo de Andalucía del cierre temporal del establecimiento que se cita y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio, así como por medio de su exposición en el tablón de edictos del respectivo Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Establecimiento que se cita::

Titular: Omega Royal Estate, S.L.

Denominación: Tartessus Sancti Petri.

Signatura: H/CA/01148.

Domicilio: Ctra. Loma del Puerto, TH-21, 11130, Chiclana (Cádiz).

Acto que se notifica:

El 22 de noviembre de 2013 la Inspección de Turismo giró visita al establecimiento Tartessus Sancti Petri, sito en Chiclana de la Frontera, en Ctra. Loma del Puerco, encontrándose cerrado.

Examinado el Registro de Turismo de Andalucía, se comprueba que el establecimiento no ha comunicado el cierre temporal.

Este dato es extremadamente relevante para el análisis de la coyuntura turística, y, su ausencia, merma de efectividad del Registro, como herramienta al servicio de los ciudadanos y de las Administraciones para el desarrollo de las políticas públicas.

En consecuencia, por el presente se le recuerda la obligación de comunicar a esta Delegación Territorial, en el plazo de quince días, los cierres temporales y periodos de cierre del establecimiento, conforme determina el artículo 18.2.a) del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, con el apercibimiento de que el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, contempla este incumplimiento, tras efectuar requerimiento, como una infracción grave.

Puede formalizar la comunicación por los conductos habituales, o bien acceder directamente a la presentación telemática en el siguiente enlace de la Oficina Virtual: <http://www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio/opencms/oficina-virtual/?&ov-familia=8&ov-aplicación=1&ov-texto=&offset=0&max=&total=>

Luego Comunicación Previa para el inicio o ejercicio de la actividad.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cádiz, 13 de enero de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del acuerdo de incoación y del expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, en Avda. San Francisco Javier, 20, planta 2 (Ed. Catalana Occidente), 41018, Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

A N E X O

Expte.	Fecha Incoación	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
659/2013	19/12/2013	FRANCISCO SÁNCHEZ NAVARRO (31320177L), SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	78.c)	300,00
820/2013	18/11/2013	ANTONIO VALDERAS MONTERO (48943577Z), HUELVA (HUELVA)	78.e)	200,00
827/2013	18/12/2013	JOSÉ ANTONIO BOTELLO RODRÍGUEZ (29471248-Z), ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.c)	200,00
828/2013	18/12/2013	JON VALERA DE LOS MOZOS (16100639M), BILBAO (BIZKAIA)	78.e)	200,00
846/2013	18/12/2013	NICUSOR MACOVEI (X9166929A), ADRA (ALMERÍA)	78.e)	200,00
903/2013	11/12/2013	JOSE ANDRÉS CAZORLA CARRILLO (29489214V), AYAMONTE (HUELVA)	78.c)	600,00
903/2013	11/12/2013	JUAN LÓPEZ CAZORLA, AYAMONTE (HUELVA)	78.c)	600,00
903/2013	11/12/2013	JOSÉ LÓPEZ MARTÍN, AYAMONTE (HUELVA)	78.c)	600,00

Sevilla, 31 de enero de 2014.- El Director, José Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada de proyecto de explotación minera que se cita, en Colomera (Granada). (PP. 3214/2013).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace publica la Resolución de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. Vías y Construcciones, S.A., para Proyecto de Explotación Minera «San Francisco», en el municipio de Colomera (Granada) (Expte. AAU/GR/0095/N/10). El contenido íntegro de la Resolución estará disponible en la web de la citada Consejería. (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 28 de noviembre de 2013.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla. (PP. 124/2014).

De conformidad con lo establecido en el art. 31 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sobre la autorización ambiental unificada solicitada por J. Benabal e Hijos Servicios Integrales, S.L., para la instalación de un centro de valorización de residuos no peligrosos, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla (expediente AAU*/SE/230/N/12).

Sevilla, 22 de enero de 2014.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se procede al inicio de expediente de investigación del monte público que se cita.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el artículo 59 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 24 de enero de 2014, ha acordado el inicio de expediente de investigación del monte público, sito en el término municipal de Albuñuelas, provincia de Granada, Expte. INVES-MO/GR/01/2014, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Con fecha 25 de julio de 2013, la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada emite informe para el inicio de expediente de investigación en el citado monte. En dicho informe se señala que los terrenos a investigar se dividen en dos bloques, quedando ambos separados por el monte «Puerto de la Toba» (GR-50012-AY). Uno está al noroeste del municipio y comprende varios parajes, pero se conoce mayoritariamente como Cerro del Padrón. El segundo está al noreste y formado también por varios parajes, como Cuerda del Pozo Seco, Fuente del Álamo, Cerro de la Galera, La Malla, Cerro Pelado, Alto del Calabocillo, etc.

Respecto a las razones para iniciar la investigación se indica que:

1.º Existe una superficie forestal grande cuyo titular catastral es el Ayuntamiento de Albuñuelas y no está incluida dentro de los límites de ninguno de los montes que se incluyen en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía.

2.º Esta superficie es contigua a un monte del Ayuntamiento de Albuñuelas, siendo este monte uno de los más grandes de la provincia.

3.º El Ayuntamiento no ha solicitado la inclusión expresa de estos terrenos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, sin embargo, puede deducirse que entiende que estos terrenos se incluyen en el monte «Puerto de la Toba» a juzgar por la certificación que aportó para la inclusión del monte en dicho Catálogo.

4.º Existen antecedentes históricos de gestión de estos terrenos, o al menos de parte de ellos, de forma conjunta al resto del monte.

Vistos estos antecedentes, y conforme a la normativa ya citada, se resuelve proceder al inicio de expediente de investigación de monte público en el término municipal de Albuñuelas, provincia de Granada.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, Edif. Almanjáyar, C.P. 180013, Granada, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar a los teléfonos 600 145 041/049.

Granada, 31 de enero de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm.. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Constantin Brinzea, NIF: X-9039568-Q.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm.. GR/2013/622/G.C/EP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don Tandafir Vasile Faur, NIF: X-9432376-F.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2013/624/G.C/EP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Doña Marian Nicolae Faur, NIF: X-8663142-P.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2013/625/G.C/EP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Don Tinel Baceanu, NIF: X-7873906-V.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2013/627/G.C/EP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: Don Cristóbal Moreno García, DNI: 74.692.635-C.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2013/427/G.C/CAZ.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificada en los artículos 77.9, 77.10 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, ambas, como graves.

- Sanción: Multa por importe de 1.202 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un año.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

6. Interesado: Don Ramón Torres Fernández, DNI: 75.224.968-H.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2013/400/G.C/CAZ.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificada en los artículos 77.7; 77.10 y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, ambas, como graves.

- Sanción: Multa por importe de 1.202 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un año.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: Don José Santiago Cortés, DNI: 53.708.498-W.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2013/394/G.C/CAZ.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificada en los artículos 76.1, 76.7, 77.7, 77.8, 77.9, 77.10, 82.2.a y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas la 1.ª y 2.ª infracción como leves y la 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª como graves.

- Sanción: Multa por importe de 2.524 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un año.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

8. Interesado: Don Vicente Calero Martínez, DNI: 02.094.221-W.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2013/596/G.C/PES.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.1 y 82.2.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe de 120 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

9. Interesado: Don Stefan Macovei, NIF: X8820341W.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2013/599/G.C/PES.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.2 y 82.2.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como leve.

- Sanción: Multa por importe 120 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: Don Jorge Martín Márquez, DNI: 24.181.637-N.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2013/390/AG.MA/CAZ.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 76.12 y 82.2.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe de 300 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Adaptación de las tablillas de señalización del coto al Anexo I de la Orden 13 de julio de 2007.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

11. Interesado: Don Marius Eduard Galai, NIE: X 8470155 Z.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2013/500/G.C/PES.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.2 y 82.2.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe de 120 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

12. Interesado: Don Enrique González González, DNI: 74.592.514-H.

- Acto notificado: Resolución Definitiva de Sobreseimiento del Procedimiento Sancionador núm. GR/2013/439/AG.MA/VP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Declarar el sobreseimiento del Procedimiento Sancionador iniciado contra don Enrique González González como presunto responsable de las infracciones descritas en el cuerpo de antecedentes expuesto en la Fundamentación Jurídica de la misma, así como ordenar el archivo de las actuaciones.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

13. Interesado: Doña Concepción García González, DNI: 38.727.876-Q.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2013/295/AG.MA/PA.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 603 euros.

- Otras Obligaciones No Pecuniarias: Ver expediente disciplinario.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

14. Interesado: Don Juan Antonio Ávila Arrebola, DNI: 25.302.674-Y.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2013/447/G.C/RSU.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 603 euros.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

15. Interesado: Don Alfonso Santos López, DNI: 24.221.421-Y.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2013/1029/G.C/CAZ.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 77-7 y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 601 a 4.000 euros.

- Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

16. Interesado: Don Enrique M. Garrido Ruiz, DNI: 24.707.113-F.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2013/338/AG.MA/ENP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador : Infracción tipificada en los artículos 26.1.d y 27.1.a de la Ley 2/89, de 18 de julio, sobre el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

17. Interesado: Don Ion Marcel Lese Ionescu, DNI: X6704344M.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2013/605/G.C/PES.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.4 y 82.2.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe de 120 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

18. Interesado: Don Iulian Zaharia Hosu, DNI: X4740330F.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2013/611/G.C/PES.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificada en los artículos 79.1; 79.4 y 82.2.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe de 180 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

19. Interesado: Don Francisco Javier Carrillo Miñán, DNI: 29.078239-Y.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2013/321/PA/ENP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.1.d y 27.1.a de la Ley 2/89, de 18 de julio, sobre el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 31 de enero de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre información pública de la concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 3433/2013).

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. Expte. Núm. 11724/1998 (Ref. Local: 12694)

En la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Solicitante: Carmen Romero Benítez.

Destino del agua: Riego cítricos (52,96 ha).

Volumen máximo anual: 286.009 m³/año.

Caudal máximo instantáneo: 21,76 l/s.

Punto/s de toma/s:

Pozo núm. 1: Captación subterránea: coordenadas UTM X= 182963; Y=4142365 :DATUM:ED50 HUSO:30.

Pozo núm. 2: Captación subterránea: coordenadas UTM X= 183237; Y=4142453 :DATUM:ED50 HUSO:30.

Sondeo: Otras masas: coordenadas UTM X= 182471; Y=4143488: DATUM:ED50 HUSO:30.

Distribuyéndose el volumen anual de la siguiente forma:

- Captaciones subterráneas: 92.760 m³/año, Caudal máximo instantáneo: 7,059 l/s.

- Captación otras masas: 193.249 m³/año, Caudal máximo instantáneo: 14,70 l/s.

T.M.: Villarrasa y La Palma del Condado.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se hace público para general conocimiento, a cuyo efecto, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente, en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 23 de diciembre de 2013.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de recurso de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de la resolución recaída en recurso del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: Restaurante «La Canaleta», S.L., B-21228895.
Acto notificado: Resolución recurso de alzada, expte. núm. HU/0735/09.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.
2. Interesado: Don Diego Horta Ferrer, 29761426R.
Acto notificado: Resolución recurso de alzada, expte. núm. HU/0735/09.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Huelva, 31 de enero de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Pesquerías de Tunidos, S.A., procedimiento número de expediente sancionador en materia de residuos núm. HU/2013/783/AG.MA/PA.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Vertidos de Materiales Inertes y Reciclajes del Condado, S.L., procedimiento número de expediente sancionador en materia de residuos núm. HU/2013/580/G.C/RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores 2013/783/AG.MA/PA y 2013/580/G.C/RSU por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 31 de enero de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de la resolución del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro, en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

Interesado: Don Mario Andre Esperanca da Ponte, DNI 12461736.

Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0334/13.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Interesado: Manuel María González Franco, DNI 75552927C.

Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0307/13.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Huelva, 31 de enero de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar notificación a los administrados, por el presente anuncio se les notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, en Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

A) Acto notificado: Resolución.

Expediente: MA-56834.

Interesado: Francisco Barquero Godoy.

Asunto: Informe sobre carácter público o privado.

Expediente: MA-59366.

Interesada: Antonia Gloria Guzmán Valero.

Asunto: Informe sobre carácter público o privado.

Expediente: 2012/0000015.

Interesado: Isidro Fernández Muñoz.

Asunto: Prórroga Autorización de extracción de áridos.

Sentido: Favorable.

Málaga, 31 de enero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar notificación a los administrados, por el presente anuncio se les notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, en Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

A) Acto notificado: Resolución por desistimiento.

Expediente: MA-58044.

Interesado: Francisco Pérez Carrasco.

Asunto: Obras en zona de policía-reparación de tubería.

Expediente: MA-59249.

Interesado: José Luis García González.

Asunto: Certificado de titularidad de parcela.

Málaga, 31 de enero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar notificación a los administrados, por el presente anuncio se les notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, en Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

A) Acto notificado: Requerimiento de subsanación según arts. 42.1 y 71.1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Plazo: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio; subsane la falta de los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se le archivará el expediente.

Expediente: MA-59568.

Interesado: José García Pacheco.

Asunto: Limpieza de cauce y construcción de muro de piedra.

Expediente: MA-58905.

Interesado: Sergio Ternero Luque.

Asunto: Obras en zona de policía-reparación por daño.

Expediente: MA-58933.

Interesado: Juan José Rivera Godoy.

Asunto: Obra de defensa-reforma del muro de escollera.

Expediente: MA-58687.

Interesado: Limpiezas Andalucía S.L.

Asunto: Obras en zona de policía-instalación de un invernadero.

Expediente: MA-58531.

Interesado: Samuel López Cabrera.

Asunto: Cortas-30 Álamos Secos.

Expediente: MA-57081.

Interesado: Juan Rendón Morales.

Asunto: Obras de defensa y relleno de parcela.

Expediente: MA-58400.

Interesado: José Carlos Ruiz Althann.

Asunto: Obra de limpieza de cauce-corta de 10 chopos y quema de material vegetal.

Expediente: MA-58127.

Interesado: José Jiménez Becerra.

Asunto: Obras en zona de policía-construcción de aljibe de agua de 60.000 litros.

Expediente: MA-58280.

Interesado: Antonio Cordero Doblado.

Asunto: Obras en zona de policía-instalación de acometida de agua.

Expediente: MA-58833.

Interesado: Juan José Rivera Godoy.

Asunto: Obras de defensa, reforma del muro de escollera.

Expediente: MA-59306.

Interesado: José Luis Montiel Ruiz.

Asunto: Estimación de deslinde.

Málaga, 31 de enero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar notificación a los administrados, por el presente anuncio se les notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, en Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

A) Acto notificado: Resolución por caducidad.

Expediente: 2011/0001212.

Interesado: Uwe Jens Shunk.

Asunto: Obras de defensa y construcción de vivienda unifamiliar en zona de policía.

Málaga, 31 de enero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesada: Antonia Martín Rodríguez.

NIF: 15517985T.

Expediente: MA/0549/13.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Antonio Macías Taboada.

NIF: 24810451Y.

Expediente: MA/0554/13.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Andrés Iglesias Domenech.

NIF: 25557144G.

Expediente: MA/0608/13.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: José Miguel Sánchez Vega.

NIF: 74940190A.

Expediente: MA/0707/13.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Salvador Pinazo Infantes.

NIF: 24576337D.

Expediente: MA/0722/13.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: José Antonio Orozco García.

NIF: 25586718T.

Expediente: MA/0723/13.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Rubén López Gómez.

NIF: 25346969A.

Expediente: MA/0733/13.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Carmelo Mudarra Lomeña.

NIF: 79120339V.

Expediente: MA/0738/13.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Transportes Frigoríficos Narval, S.L.

NIF: B81971186.

Expediente: MA/0762/13.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Salvador Manuel Delgado Mateo.

NIF: 32047642V.

Expediente: MA/0788/13.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: José Carlos Gutiérrez Álvarez.

NIF: 74820969Z.

Expediente: MA/0729/13.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Ignacio López Mendoza.

NIF: 44589496V.

Expediente: MA/0796/13.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Juan Zapata Rico.

NIF: 74838763Y.

Expediente: MA/0828/13.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 31 de enero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar notificación a los administrados, por el presente anuncio se les notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, en Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

- A) Acto notificado: Vista y audiencia según art. 84 Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
Plazo: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que presente y alegue cuantos documentos y justificaciones estime conveniente.

Expediente: MA-36742.

Interesado: Máximo Pérez Cáceres.

Asunto: Construcción de cobertizo en zona de policía.

Málaga, 31 de enero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Pescados y Mariscos Corbacho y Corral, S.L.

NIE: B-11437423.

Expediente: MA/0863/13.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 31 de enero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de Resolución de expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/0387/13/PS.
Interesado: Productos Pesqueros del Mediterráneo, S.L.
NIF.: B21485107.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 31 de enero de 2014.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva, de aprobación definitiva de la modificación del artículo 1 de los Estatutos.

La Junta de la Mancomunidad, tras los trámites previstos legal y estatutariamente, ha aprobado definitivamente, con fecha de 29 de enero de 2014, el acuerdo de modificación del artículo 1 de los Estatutos, cuya redacción literal es la siguiente:

Artículo 1. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, se constituyen en Mancomunidad los Ayuntamientos de Almonte, Bonares, Chucena, Escacena del Campo, Hinojos, Manzanilla, Moguer, Niebla, Paterna del Campo, Rociana del Condado, Villalba del Alcor y Villarrasa, todos ellos de la provincia de Huelva, para el desarrollo de los fines que más adelante se señalan, y por imperativo de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, adapta sus Estatutos a los contenidos en dicha norma, rigiéndose, en lo no previsto por los mismos, por las disposiciones de esta Ley, el artículo 36 del Texto Refundido de Disposiciones de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, el artículo 34 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones vigentes de la legislación de régimen local.

Bonares, 31 de enero de 2014.- El Presidente, Juan Antonio García García.